

gaceta universitaria

Universidad Autónoma de Nuevo León



UANL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN,
San Nicolás de los Garza,
Nuevo León.

Año 14 | Número 5
Julio-septiembre 2021



Zapotlatenan (Diosa de la Medicina Azteca), mural sobre mosaico. Medida: 53 x 296 cm.

Autor: Ing. Juan M. Álvarez. 1961, Facultad de Medicina y Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González".

En páginas interiores

- Instalación del H. Consejo Universitario para el periodo escolar 2021-2022
- Acta de la sesión anterior
- Premio de Investigación UANL 2021
- Premio UANL a las Artes 2021
- Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL
- Rediseño, creación y adecuación de programas educativos
- Cambios de nomenclatura de programas educativos
- Incorporación y reincorporación de estudios a la UANL para el periodo escolar 2021-2022
- Reconocimiento al Mérito Académico en el periodo 2020-2021
- Año sabático
- Licencias con y sin goce de sueldo
- Nombramientos de Profesor Ordinario
- Modificaciones de reglamentos internos
- Acciones para la prevención y atención del COVID-19
- Nuevos miembros en las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario
- Nombramientos otorgados por la H. Junta de Gobierno y por el Rector

ग
ग
प

gaceta
universitaria

Universidad Autónoma de Nuevo León



UANL

gaceta universitaria

Universidad Autónoma de Nuevo León

Una publicación de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Mtro. Rogelio G. Garza Rivera
Rector

Dr. med. Santos Guzmán López
Secretario General

Q.F.B. Emilia Edith Vásquez Farías
Secretaria Académica

Dr. Celso José Garza Acuña
Secretario de Extensión y Cultura

Dr. Juan Manuel Alcocer González
Secretario de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

Dr. Sergio Salvador Fernández Delgadillo
Secretario de Sustentabilidad

Dr. Ramón G. Guajardo Quiroga
Secretario de Desarrollo Agropecuario

Dr. Jaime A. Castillo Elizondo
Secretario de Innovación y Desarrollo Digital

Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero
Abogado General

EDICIÓN

MSP. Yolanda Elva de la Garza Casas
Directora de Proyectos Especiales de la Secretaría General
Editor Responsable

Dr. Héctor Alvarado Lumbreras
Director de Comunicación Institucional

Lic. Jorge A. Ortega Villegas
Coordinador de Imagen Institucional

Lic. Gerardina Carrera Viesca
Diseño Gráfico

Gaceta Universitaria, Universidad Autónoma de Nuevo León. Órgano Oficial de Publicación, Año 14, No. 5, julio-septiembre 2021. Fecha de publicación: 24 de septiembre de 2021. Gaceta editada, publicada y distribuida por la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Secretaría General. Domicilio de la publicación: Av. Pedro de Alba S/N, Torre de Rectoría, piso 5, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México, C.P. 66455. Teléfono: + 52 81 8329 4000. Fax: + 52 81 8329 4000. Editor Responsable: MSP. Yolanda Elva de la Garza Casas. Impresa por: Imprenta Universitaria.

Número de reserva de derechos al uso exclusivo del título: Gaceta Universitaria, Universidad Autónoma de Nuevo León, Órgano Oficial de Publicación, otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2016-121619262000-102, de fecha 16 de diciembre de 2016. Número de certificado de licitud de título y contenido: 15,142, de fecha 28 de marzo de 2011, concedido ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. ISSN 2007-1728. Registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial: 1.229,785.

Las opiniones y contenidos expresados en los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores.



ÍNDICE

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Miércoles 10 de agosto de 2021

I. ACTOS INICIALES

1. Presentación del orden del día.	5	b. 6140-1-18/19, aprobado por el Consejo Universitario el 9 de agosto de 2018.	117
2. Instalación del Honorable Consejo Universitario para el periodo escolar 2021-2022.	7	c. 6457-6-19/20, aprobado por el Consejo Universitario el 27 de febrero de 2020.	120
3. Discusión y aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 9 de junio de 2021.	14	d. 6458-6-19/20, aprobado por el Consejo Universitario el 27 de febrero de 2020.	124

II. INFORME DE COMISIONES

A) Comisión Académica

1. Dictamen sobre el Premio de Investigación UANL 2021.	20
2. Dictamen acerca del Premio UANL a las Artes 2021.	28
3. Proyecto del Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL para el año 2022.	31
4. Solicitud de la Facultad de Agronomía para rediseñar el programa educativo de Doctorado en Ciencias Agrícolas.	35
5. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para rediseñar los siguientes programas educativos:	
a. Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, la cual cambia su nomenclatura por Licenciatura en Ciencias Políticas y Gobierno.	40
b. Licenciatura en Relaciones Internacionales.	45
c. Licenciatura en Gestión Turística.	50
d. Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable.	55
6. Solicitudes de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para:	
a. Rediseñar el programa educativo de Doctorado en Filosofía con especialidad en Administración, así como el cambio de nomenclatura por Doctorado en Filosofía con orientación en Administración.	60
b. Crear el programa educativo de Doctorado en Contaduría y Finanzas.	65
7. Solicitud de la Facultad de Filosofía y Letras para adecuar el programa educativo de Maestría en Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Lenguas Extranjeras.	70
8. Solicitud de la Escuela y Preparatoria Técnica Médica para adecuar los 12 programas educativos que imparten, así como el cambio de nomenclatura de 3 de esos programas.	75
9. Solicitudes de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" para realizar enmiendas a los siguientes acuerdos:	
a. 6138-1-18/19, aprobado por el Consejo Universitario el 9 de agosto de 2018.	114

10. Solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios a la UANL para el periodo escolar 2021-2022.	128
---	-----

B) Comisión de Honor y Justicia

1. Informe sobre el dictamen de los egresados acreedores al Reconocimiento del Mérito Académico en el periodo 2020-2021.	136
--	-----

C) Comisión de Licencias y Nombramientos

1. Solicitud de Año Sabático.	159
2. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo hasta por un año.	162
3.1. Solicitudes de licencias con goce de sueldo por más un año.	167
3.2. Solicitudes de licencias con goce de sueldo hasta por un año.	173
4. Nombramientos de Profesor Ordinario.	176
5. Autorizaciones a profesores para impartir cátedra en escuelas con estudios incorporados durante el periodo escolar 2021-2022.	185

D) Comisión Legislativa

1. Solicitud de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para crear un Reglamento Interno y abrogar el anterior aprobado el 14 de marzo de 2002.	245
--	-----

E) Comisión Especial para la Prevención y Atención del COVID-19 y Comisión Académica

1. Solicitud para postergar el reinicio de actividades académicas presenciales.	286
---	-----

III. ASUNTOS GENERALES

1. Designación de nuevos miembros para cubrir algunas vacantes en las Comisiones Permanentes del Honorable Consejo Universitario.	294
2. Informe acerca de los nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno y por el Rector.	298

gaceta
universitaria

I. ACTOS INICIALES

1. Presentación del orden del día.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

CONVOCATORIA

Se exhorta a los integrantes del Honorable Consejo Universitario para que ingresen a través de la plataforma **MS Teams** con el fin de llevar a cabo la **sesión extraordinaria** que se desarrollará el **martes 10 de agosto de 2021** a las **10:00 h**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA AGENDA: 10:00 h

- I. Instalación del Honorable Consejo Universitario para el periodo escolar 2021-2022.
- II. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 9 de junio de 2021.
- III. Informe de Comisiones:
 - A) Comisión Académica
 - B) Comisión de Honor y Justicia
 - C) Comisión de Licencias y Nombramientos
 - D) Comisión Legislativa
 - E) Comisión Especial para la Prevención y Atención del COVID-19 y Comisión Académica

IV. Asuntos Generales.

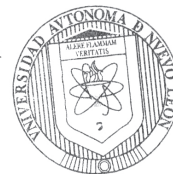
RECESO: 12:00h a 12:20h

SEGUNDA AGENDA: 12:30 h

- V. Entrega de Diploma de reconocimiento y la Medalla Institucional de la Honorable Junta de Gobierno al Mtro. Marco Antonio Méndez Cavazos, por concluir satisfactoriamente su periodo como integrante de ese Organismo.
- VI. Toma de protesta al M.C. Esteban Báez Villarreal como integrante de la Honorable Junta de Gobierno.
- VII. Intervención del Mtro. Rogelio G. Garza Rivera, Rector de la UANL, para dar la bienvenida al Mtro. Esteban Báez Villarreal como integrante de la Honorable Junta de Gobierno.

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 6 de agosto de 2021
SECRETARIO GENERAL

DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ



SECRETARIA GENERAL



- NOTAS: 1) Para ingresar a la plataforma MS Teams deberá utilizar el correo universitario .edu
2) Las nuevas acreditaciones de consejeros se deberán informar a la Secretaría del Consejo con al menos 2 días de anticipación a la sesión.
3) Los asuntos generales deberán presentarse en la Secretaría General con 24 horas de anticipación.

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-242/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 10 de agosto del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó por unanimidad el orden del día.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día diez del mes de agosto de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL

2. Instalación del Honorable Consejo Universitario para el periodo escolar 2021-2022.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-043
REV. 00-08/05

INSTALACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO ESCOLAR 2021-2022

DEPENDENCIA / CARGO

NOMBRE DEL CONSEJERO

FACULTAD DE AGRONOMÍA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

1. DR. ALEJANDRO S. DEL BOSQUE GONZÁLEZ
2. DRA. MA. DEL CARMEN OJEDA ZACARIAS
3. SRITA. LIZ MIRALDA LOZANO GARCÍA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

4. DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO
5. M.A. VÍCTOR MANUEL BIASI PÉREZ
6. JVN. FRANCISCO CORNEJO CAVAZOS

FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

7. M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI
8. MTRA. EMMA ALICIA LOZANO GARCÍA
9. JVN. ADRIAN CRUZ ZAMBRANO

FACULTAD DE ARTES VISUALES

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

10. DRA. VERÓNICA LIZETT DELGADO CANTÚ
11. M.A. MARTÍN JAIME ONTIVEROS QUINTANILLA
12. JVN. JESÚS RENÉ RAMOS RAMÍREZ

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

13. DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS
14. DR. MARCO ANTONIO ALVARADO VÁZQUEZ
15. JVN. NOÉ MIGUEL DE LARA LEGOFF

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

COORDINADOR
PROFESOR
ALUMNO

16. DRA. MONCERRAT ARANGO MORALES
17. DRA. REYNA VERÓNICA SERNA ALEJANDRO
18. SRITA. ADRIANA DANIELA RAMOS LÓPEZ

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

19. DR. SÓSTENES MÉNDEZ DELGADO
20. DR. JOSÉ ROSBEL CHAPA GUERRERO
21. SRITA. BLANCA SUGHEY APOLINAR MORALES

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

22. DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA
23. M.C. ALEIDA MAGDALENA GIL GONZÁLEZ
24. JVN. EIRAM EMMANUEL ARAUJO CHÁVEZ



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSICIÓN EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Instalación del HCU... 1
Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-043
REV. 00-08/05

INSTALACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO ESCOLAR 2021-2022

DEPENDENCIA / CARGO	NOMBRE DEL CONSEJERO
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES	
EX-OFICIO	25. DR. LUIS GERARDO CUÉLLAR RODRÍGUEZ
PROFESOR	26. DR. EDUARDO ALANÍS RODRÍGUEZ
ALUMNO	27. JVN. SERGIO HANDAL CERVANTES
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	
COORDINADOR	28. DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ
PROFESOR	29. DRA. XÓCHITL AMALIA ARANGO MORALES
ALUMNO	30. JVN. LUIS ANGEL MONTEMAYOR ESTRELLA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS	
EX-OFICIO	31. DRA. ARGELIA VARGAS MORENO
PROFESOR	32. M.E.S. GLORIA PEDROZA CANTÚ
ALUMNO	33. JVN. BRANDON ALEXIS ROCHA RIVERA
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN	
EX-OFICIO	34. DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL
PROFESOR	35. DRA. PAULA VILLALPANDO CADENA
ALUMNO	36. SRITA. KASSANDRA RIVERA AVALOS
FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	
EX-OFICIO	37. L.L.M. ÓSCAR PAULINO LUGO SERRATO
PROFESOR	38. DRA. MA. DEL CARMEN BACA VILLARREAL
ALUMNO	39. SRITA. MARIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
FACULTAD DE ECONOMÍA	
EX-OFICIO	40. MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ
PROFESOR	41. DR. ERNESTO AGUAYO TÉLLEZ
ALUMNO	42. SRITA. NELLY MICHELLE GÁMEZ RODRÍGUEZ
FACULTAD DE ENFERMERÍA	
EX-OFICIO	43. DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS
PROFESOR	44. DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PAZ MORALES
ALUMNO	45. SRITA. DAIRA LOURDES MEZA BÁRCENAS
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	
COORDINADOR	46. M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ
PROFESOR	47. DR. BENIGNO BENAVIDES MARTÍNEZ
ALUMNO	48. JVN. FRANCISCO VÁZQUEZ BECERRA



Instalación del HCU... 2
Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejourni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-043
REV. 00-08/05

INSTALACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO ESCOLAR 2021-2022

DEPENDENCIA / CARGO	NOMBRE DEL CONSEJERO
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL	
EX-OFICIO	49. DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA
PROFESOR	50. M.E.C. RODOLFO ACOSTA VÁZQUEZ
ALUMNO	51. SRITA. MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	
EX-OFICIO	52. DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO
PROFESOR	53. M.C. ROBERTO ALBERTO MIRELES PALOMARES
ALUMNO	54. JVN. ALEJANDRO DANIEL CAVAZOS RODRÍGUEZ
FACULTAD DE MEDICINA	
EX-OFICIO	55. DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ
PROFESOR	56. DR. MED. DONATO SALDÍVAR RODRÍGUEZ
ALUMNO	57. SRITA. KATIA MELINA DE LEÓN ESPINOZA
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	
EX-OFICIO	58. DR. GUSTAVO MORENO DEGOLLADO
PROFESOR	59. MTRA. ALICIA MAGDALENA NEVÁREZ GARZA
ALUMNO	60. JVN. STEFAN LEDEZMA NÁJERA
FACULTAD DE MÚSICA	
COORDINADOR	61. DRA. GRACIELA MIRNA MARROQUÍN NARVÁEZ
PROFESOR	62. DRA. ANTONINA DRAGAN
ALUMNO	63. SRITA. MARIANA LOZANO PRO
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	
COORDINADOR	64. DRA. MARÍA ARGELIA AKEMI NAKAGOSHI CEPEDA
PROFESOR	65. DR. ROBERTO JOSÉ CARRILLO GONZÁLEZ
ALUMNO	66. JVN. DIEGO TUEME MENDOZA
FACULTAD DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA	
EX-OFICIO	67. DR. JOSÉ LEANDRO TRISTÁN RODRÍGUEZ
PROFESOR	68. M.C. MIREYA MEDINA VILLANUEVA
ALUMNO	69. JVN. KARLOS UBALDO LÓPEZ GONZÁLEZ
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	
EX-OFICIO	70. DR. ÁLVARO ANTONIO A. AGUILLÓN RAMÍREZ
PROFESOR	71. DR. MANUEL GUADALUPE MUÑOZ GARCÍA
ALUMNO	72. SRITA. SUSANA TOVAR TORRES



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-043
REV. 00-08/05

INSTALACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO ESCOLAR 2021-2022

DEPENDENCIA / CARGO	NOMBRE DEL CONSEJERO
FACULTAD DE SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN	
COORDINADOR	73. DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ
PROFESOR	74. DRA. ADRIANA ZAMBRANO MORENO
ALUMNO	75. JVN. HUGO ANTONIO PRADO GONZÁLEZ
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
COORDINADOR	76. M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA
PROFESOR	77. M.T.S. ANA MARÍA CONTRERAS RAMÍREZ
ALUMNO	78. SRITA. LUCIANA GUADALUPE MENDOZA CARRALES
ESCUELA INDUSTRIAL Y PREPARATORIA TÉCNICA "ÁLVARO OBREGÓN"	
EX-OFICIO	79. MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ
PROFESOR	80. M.V.I. JOSÉ ANTONIO TRETO OBREGÓN
ALUMNO	81. JVN. EMILIO DE JESÚS LIMÓN MEZA
ESCUELA INDUSTRIAL Y PREPARATORIA TÉCNICA "PABLO LIVAS"	
EX-OFICIO	82. DR. GERARDO GUSTAVO MORALES GARZA
PROFESOR	83. M.D.A. CLAUDIA JOSEFINA PÉREZ DUMONT
ALUMNO	84. SRITA. HANNAH FERNANDA BELTRÁN LUCIO
ESCUELA Y PREPARATORIA TÉCNICA MÉDICA	
EX-OFICIO	85. M.A. ARNULFO GARZA GARZA
PROFESOR	86. MSP. TERESA DE JESÚS PINEDA LEYVA
ALUMNO	87. SRITA. MELISSA FERNANDA RODRÍGUEZ ARREDONDO
PREPARATORIA NO. 1	
COORDINADOR	88. M.D.F. ERIC JOSUÉ GARZA LEAL
PROFESOR	89. M.C. JOSÉ JUAN MIRANDA TORRES
ALUMNO	90. SRITA. NILZE ANAHÍ RÍOS GONZÁLEZ
PREPARATORIA NO. 2	
COORDINADOR	91. M.E.C. JOSÉ ANTONIO PAGAZA GONZÁLEZ
PROFESOR	92. MTRO. GUILLERMO SEPÚLVEDA TREVIÑO
ALUMNO	93. SRITA. ALEXA BALDERAS OBREGÓN
PREPARATORIA NO. 3	
EX-OFICIO	94. DRA. SUSANA GUADALUPE PÉREZ TREJO
PROFESOR	95. M.C. GERARDO RANGEL RODRÍGUEZ
ALUMNO	96. SRITA. LEILANY NOEMI REJO ZAMACONA



Instalación del HCU... 4
Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-043
REV. 00-08/05

INSTALACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO ESCOLAR 2021-2022

DEPENDENCIA / CARGO	NOMBRE DEL CONSEJERO
PREPARATORIA NO. 4 EX-OFICIO PROFESOR ALUMNO	97. M.E.S. JOSÉ ROBERTO DELGADO LERMA 98. M.I.A. LIDIA CARLOTA MELÉNDEZ GONZÁLEZ 99. JVN. EMMANUEL GARCÍA MARTÍNEZ
PREPARATORIA NO. 5 EX-OFICIO PROFESOR ALUMNO	100. E.E. ZEUZ FERNANDO IBARRA MONTEMAYOR 101. M.I. JAIME ANTONIO DE LEÓN GONZÁLEZ 102. JVN. EDWIN GABRIEL CÁZARES AMARO
PREPARATORIA NO. 6 EX-OFICIO PROFESOR ALUMNO	103. MTRA. NANCY E. RODRÍGUEZ PÉREZ 104. MTRO. RAÚL TÉLLEZ TAMEZ 105. SRITA. SARA MARIEL OVIEDO SÁNCHEZ
PREPARATORIA NO. 7 EX-OFICIO PROFESOR ALUMNO	106. MTRA. MARÍA LETICIA SEGURA ARÉVALO 107. MTRA. MARÍA DEL CARMEN AGUILAR CORTÉS 108. JVN. ARI SAID FLORES POLANCO
PREPARATORIA NO. 8 EX-OFICIO PROFESOR ALUMNO	109. DRA. MARÍA DE LA LUZ TOVAR DE LA CRUZ 110. LIC. BENITO RUIZ DOMÍNGUEZ 111. SRITA. BRISA GABRIELA CÁRDENAS CORPUS
PREPARATORIA NO. 9 EX-OFICIO PROFESOR ALUMNO	112. M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS 113. LIC. ALEJANDRO VILLARREAL DEY 114. SRITA. LUNA FERNANDA CANTÚ RANGEL
PREPARATORIA NO. 10 COORDINADOR PROFESOR ALUMNO	115. M.C. DÁMARIS LEDEZMA MARTÍNEZ 116. ING. SAMUEL CASTILLO SANTILLÁN 117. JVN. JUAN ULISES BERNAL LÓPEZ
PREPARATORIA NO. 11 COORDINADOR PROFESOR ALUMNO	118. Q.C.B. NANCY DELIA HERNÁNDEZ RDZ 119. L.C.C. ELISA M. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ 120. JVN. SEBASTIÁN GÓMEZ GUTIÉRREZ



Instalación del HCU... 5
Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-043
REV. 00-08/05

INSTALACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO ESCOLAR 2021-2022

DEPENDENCIA / CARGO	NOMBRE DEL CONSEJERO
PREPARATORIA NO. 12 EX-OFICIO PROFESOR ALUMNO	121. M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA 122. M.A. BEULA PATRICIA GUERRERO BRIONES 123. JVN. GUILLERMO CALEB ÁLVAREZ JIMÉNEZ
PREPARATORIA NO. 13 EX-OFICIO PROFESOR ALUMNO	124. DR. JORGE ALFONSO LLANAS MENDOZA 125. DR. OMAR GARZA MARROQUÍN 126. SRITA. AYLIN CELESTE RODRÍGUEZ CAVAZOS
PREPARATORIA NO. 14 EX-OFICIO PROFESOR ALUMNO	127. M.E. MARIO H. VILLARREAL CAVAZOS 128. MTRA. AURORA CAROLINA GÓMEZ TREVIÑO 129. SRITA. KAREN ARLETH MONTALVO NAVA
PREPARATORIA NO. 15 EX-OFICIO PROFESOR ALUMNO	130. MP. WALCOY FRANCISCO RIVERA ZAPATA 131. DR. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA 132. SRITA. CONSTANZA JUÁREZ RODRÍGUEZ
PREPARATORIA NO. 16 EX-OFICIO PROFESOR ALUMNO	133. M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN 134. DRA. MYRELLA SOLÍS PÉREZ 135. SRITA. MARÍA FERNANDA VEGA ZÚÑIGA
PREPARATORIA NO. 17 EX-OFICIO PROFESOR ALUMNO	136. M.A. GERARDO GUAJARDO TORRES 137. M.E.C. EVELIA DEL CARMEN BOETA LÓPEZ 138. SRITA. KARLA JUDITH RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
PREPARATORIA NO. 18 COORDINADOR PROFESOR ALUMNO	139. M.C. Y C.P. OSCAR UBALDO VILLARREAL LOZANO 140. MTRA. MA. DEL PUEBLITO VILLARREAL GARZA 141. SRITA. DARIANA CORTÉS VILLARREAL
PREPARATORIA NO. 19 EX-OFICIO PROFESOR ALUMNO	142. LIC. HILDA PERLA AZUARA RODRÍGUEZ 143. M.A. RAÚL PATRICIO GARZA CORTINAS 144. JVN. YOSAFAT AGUIRRE HERNÁNDEZ



Instalación del HCU... 6
Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-043
REV. 00-08/05

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

INSTALACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO ESCOLAR 2021-2022

DEPENDENCIA / CARGO	NOMBRE DEL CONSEJERO
PREPARATORIA NO. 20 EX-OFICIO PROFESOR ALUMNO	145. M.N.I. MARIO ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ 146. DRA. GUADALUPE ANGÉLICA MARROQUÍN CAVAZOS 147. SRITA. ESTEFANNY ALANÍS SAUCEDO
PREPARATORIA NO. 21 EX-OFICIO PROFESOR ALUMNO	148. M.A. TIRSO MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ 149. M.A. YESENIA MARGARITA ÁLVAREZ RÍOS 150. SRITA. AISSLYN ESPINO GONZÁLEZ
PREPARATORIA NO. 22 EX-OFICIO PROFESOR ALUMNO	151. M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA 152. M.D.M. MIGUEL Á. BETANCOURT RAMÍREZ 153. JVN. CLAUDIO ÁLVAREZ LIZAMA
PREPARATORIA NO. 23 EX-OFICIO PROFESOR ALUMNO	154. DR. GERARDO ALONSO TAMEZ GUERRA 155. DR. EFRÉN ALMAGUER DÁVILA 156. SRITA. LUNA SOFÍA BAENA AGUILAR
PREPARATORIA NO. 24 COORDINADOR PROFESOR ALUMNO	157. M.E.S. NORA ALICIA GUERRA RAMOS 158. DR. PEDRO ALONSO SERNA SÁNCHEZ 159. SRITA. ASTRID RODRÍGUEZ GUERRA
PREPARATORIA NO. 25 COORDINADOR PROFESOR ALUMNO	160. M.A.E. ARMIDA ARIZAÍ RIESTRA DE LA CRUZ 161. M.M.C. JUAN ANTONIO CUÉLLAR CARVAJAL 162. JVN. DEMIREL DALAY RODRÍGUEZ CASTAÑEDA



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Instalacion del HCU... 7
Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

3. Discusión y aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 9 de junio de 2021.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Acta No. 6
Sesión extraordinaria
9 de junio de 2021



UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



VISIÓN
UANL
2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Año Escolar
2020 - 2021



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO MIÉRCOLES 9 DE JUNIO DE 2021

- I. Presentación del orden del día.
- II. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.
- III. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 24 de marzo de 2021.
- IV. Designación de la persona que sustituirá en la Honorable Junta de Gobierno al Mtro. Marco Antonio Méndez Cavazos para el periodo de once años comprendido de septiembre de 2021 a septiembre de 2032.
- V. Informe de Comisiones.
 - A) Comisión Académica

1. Solicitud de la Facultad de Ciencias Biológicas para rediseñar los siguientes programas educativos:
 - a. Biólogo
 - b. Químico Bacteriólogo Parasitólogo
 - c. Licenciatura en Biotecnología Genómica
 - d. Licenciatura en Ciencia de Alimentos
2. Solicitud de la Facultad de Ciencias de la Tierra para rediseñar el programa educativo de Doctorado en Ciencias con orientación en Geociencias, así como el cambio de nomenclatura por Doctorado en Ciencias de la Tierra.
3. Solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para crear el programa educativo de Maestría en Gestión de Negocios Digitales.
4. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Químicas para:
 - a. Rediseñar el programa educativo de Licenciatura en Química Industrial
 - b. Rediseñar el programa educativo de Maestría en Ingeniería Industrial con orientación en: a) Productividad Total y b) Sistemas de Manufactura; además de dejar de ofertar la orientación en Diseño y Optimización de Servicios.
 - c. Adecuar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Química Analítica Ambiental, así como el cambio de nomenclatura por Maestría en Ciencias con orientación en Química y Tecnología Ambiental.
 - d. Adecuar el programa educativo de Doctorado en Ciencias con orientación en Química Analítica Ambiental, así como el cambio de nomenclatura por Doctorado en Ciencias con orientación en Química y Tecnología Ambiental.





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO MIÉRCOLES 9 DE JUNIO DE 2021

5. Solicitudes de la Escuela Preparatoria No. 20 para ofertar los siguientes programas educativos:
 - a. Técnico en Mecatrónica Industrial, con el mismo plan de estudios de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”
 - b. Técnico en Gastronomía Integral, con el mismo plan de estudios de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas”
6. Solicitud de la Facultad de Organización Deportiva para crear la Cátedra Académica “Gestión Deportiva: Ing. Alejandro Rodríguez Miechielsen”.

B) Comisión de Honor y Justicia

1. Solicitud de la Secretaría Académica para otorgar la distinción académica de Doctor *honoris causa* al Dr. Francisco Javier Marmolejo Cervantes.
2. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al M.C. Enrique López Guerrero.
3. Solicitud de la Honorable Junta de Gobierno para otorgar un Diploma de reconocimiento y la Medalla Institucional de la Honorable Junta de Gobierno al Mtro. Marco Antonio Méndez Cavazos, por concluir satisfactoriamente su periodo como integrante de ese Organismo.
4. Solicitud del C. Omar Martín Bautista González, exalumno de la Facultad de Enfermería, para reconsiderar la sanción establecida en su contra en la sesión celebrada el 22 de noviembre de 2016.
5. Solicitud de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para otorgar el título post-mortem de Doctorado en Filosofía con orientación en Comunicación e Innovación Educativa a los familiares de la M.C. Emma Cerda Pérez.

C) Comisión de Licencias y Nombramientos

1. Solicitud de Año Sabático.
2. Solicitudes de Licencias con goce de sueldo.
3. Solicitudes de nombramiento de Profesor Ordinario.





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO MIÉRCOLES 9 DE JUNIO DE 2021

D) Comisión Legislativa

1. Solicitud de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para modificar el Artículo 155 de su Reglamento Interno.

E) Comisión Especial para la Prevención y Atención del COVID-19 y Comisión Académica

1. Solicitudes de la Secretaría Académica para:
 - a. Crear el *Protocolo para el regreso seguro y gradual a clases presenciales*, así como establecer las condiciones y modalidades en las que se realizarán las actividades académicas y académico-administrativas en la UANL.
 - b. Establecer las condiciones para la movilidad de manera presencial a nivel nacional e internacional a estudiantes y profesores de la UANL hacia otras IES, así como de estudiantes y profesores de IES nacionales e internacionales a nuestra Universidad, para el periodo agosto-diciembre 2021.

VI. Asuntos Generales.

1. Designación de nuevos miembros para cubrir las vacantes en las Comisiones Permanentes del Honorable Consejo Universitario.
2. Informe de nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno y por el Rector.



Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-243/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 10 de agosto del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó el acta de la sesión de fecha 9 de junio de 2021.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día diez del mes de agosto de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



gaceta **universitaria**

II. INFORME DE COMISIONES

A) Comisión Académica

1. Dictamen sobre el Premio de Investigación UANL 2021.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

La Comisión Académica de este Organismo se dio a la tarea de analizar los resultados respecto a la evaluación de los trabajos de investigación desarrollados durante el año 2020, como resultado de la Convocatoria para otorgar el Premio de Investigación UANL 2021, publicada a través de la Dirección de Investigación de la Secretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Dicha convocatoria consiste en premiar un trabajo de investigación en las siguientes áreas del conocimiento: ciencias de la salud, ciencias de la tierra y agropecuarias, ciencias exactas, ciencias naturales, ciencias sociales, humanidades y ciencias de la conducta e ingeniería y tecnología.

Una vez analizado el procedimiento para esta selección y conocida la información detallada de cada uno de los ganadores que recibirán este premio, la Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: **Que se otorgue el Premio de Investigación UANL 2021 en la sesión solemne que se llevará a cabo en el mes de agosto del presente año, el cual consiste en la entrega de un diploma y un cheque por cada área de conocimiento, tanto al responsable de la investigación como a la dependencia donde se realizó el trabajo.**

La lista de los ganadores se anexa al presente dictamen.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de julio de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Premio de Investigación UANL 2021

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TRIVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

Premio de Investigación UANL 2021

1. Ciencias de la Salud

Trabajo:	“El IMMUNEPOTENT CRP induce muerte celular inmunogénica en células de cáncer de mama generando memoria antitumoral a largo plazo”
Investigadora:	Dra. Ana Carolina Martínez Torres
Premio:	Diploma y cheque por \$125,000.00
Colaboradores:	Dra. Cristina Rodríguez Padilla M.C. Kenny Misael Calvillo Rodríguez M.C. Alejandra Reyes Ruiz
Premio:	Diploma de reconocimiento a c/u
Dependencia:	Facultad de Ciencias Biológicas
Premio:	Diploma y cheque por \$125,000.00

2. Ciencias de la Tierra y Agropecuarias

Trabajo:	“Diseño, implementación y evaluación de sistemas fotosintéticos artificiales a partir del aprovechamiento de recursos geológicos mexicanos para la generación de combustibles limpios y renovables”
Investigadora:	Dra. Edith Luévano Hipólito
Premio:	Diploma y cheque por \$125,000.00
Colaboradora:	Dra. Leticia Myriam Torres Guerra
Premio:	Diploma de reconocimiento
Dependencia:	Facultad de Ingeniería Civil
Premio:	Diploma y cheque por \$125,000.00



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Investigación 2021 - 1

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

Premio de Investigación UANL 2021

3. Ciencias Exactas

3.1 Trabajo: "Eliminación efectiva de un disruptor endocrino presente en agua utilizando el semiconductor (Fe-BiOBr-N) activado bajo radiación visible"

Investigadora: Dra. Minerva Villanueva Rodríguez
Premio: Diploma y cheque por \$41,666.67

Colaboradores: M.C. Khirbet López Velázquez
Dr. Jorge Luis Guzmán Mar
Dra. Ma. Araceli Hernández Ramírez
Premio: Diploma de reconocimiento a c/u

Dependencia: Facultad de Ciencias Químicas
Premio: Diploma y cheque por \$41,666.67

3.2 Trabajo: "Membranas híbridas ultraporosas de MIL-101 (Fe)/PVDF para la monitorización de contaminantes emergentes presentes en agua"

Investigador: Dr. Jorge Luis Guzmán Mar
Premio: Diploma y cheque por \$41,666.67

Colaboradoras: M.C. Gabriela Peña Velasco
Lic. Maricela Escamilla Coronado
Dra. Laura Hinojosa Reyes
Premio: Diploma de reconocimiento a c/u

Dependencia: Facultad de Ciencias Químicas
Premio: Diploma y cheque por \$41,666.67



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Investigación 2021 - 2

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Premio de Investigación UANL 2021

3. Ciencias Exactas

3.3 Trabajo: "Efecto de las condiciones de depósito de películas delgadas de (ZnO-SnO₂) depositadas por la técnica de sputtering para su uso como fotocatalizadores en la producción de Hidrógeno"

Investigadora: Dra. María Rocío Alfaro Cruz
Premio: Diploma y cheque por \$41,666.67

Colaboradores: Dr. Isaías Juárez Ramírez
Dra. Leticia Myriam Torres Guerra
Premio: Diploma de reconocimiento a c/u

Dependencia: Facultad de Ingeniería Civil
Premio: Diploma y cheque por \$41,666.67

4. Ciencias Naturales

Trabajo: "Re-sensibilización de bacterias resistentes a antibióticos utilizando terapias combinatorias sinérgicas de antibióticos y metalo-micronutrientes"

Investigador: Dr. José Ruben Morones Ramírez
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00

Colaborador: Dr. Javier Alberto Garza Cervantes
Premio: Diploma de reconocimiento

Dependencia: Facultad de Ciencias Químicas
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Investigación 2021 - 3

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Premio de Investigación UANL 2021

5. Ciencias Sociales

Trabajo:	“Análisis predictivo de la liquidez en el mercado de las criptomonedas versus monedas fiduciarias con el algoritmo de aprendizaje del vecino más cercano”
Investigador:	Dr. Klender Aimer Cortez Alejandro
Premio:	Diploma y cheque por \$125,000.00
Colaboradora:	Dra. Martha del Pilar Rodríguez García
Premio:	Diploma de reconocimiento
Dependencia:	Facultad de Contaduría Pública y Administración
Premio:	Diploma y cheque por \$125,000.00

6. Humanidades y Ciencias de la Conducta

Trabajo:	“Intervención motivacional asistida por computador para el incremento en el uso de anticonceptivos en madres adolescentes”
Investigadora:	Ph. D. Raquel Alicia Benavides Torres
Premio:	Diploma y cheque por \$125,000.00
Colaboradoras:	Dra. Natalia Isabel Manjarres Posada Dra. Dora Julia Onofre Rodríguez Dra. Rosalva del Carmen Barbosa Martínez
Premio:	Diploma de reconocimiento a c/u
Dependencia:	Facultad de Enfermería
Premio:	Diploma y cheque por \$125,000.00



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Investigación 2021 - 4

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Premio de Investigación UANL 2021

7. Ingeniería y Tecnología

Trabajo:	“Desarrollo de nuevas funcionalidades en materiales base cemento que aportan capacidad descontaminante mediante el principio activo de fotocatalisis”
Investigador:	Dr. Azael Martínez de la Cruz
Premio:	Diploma y cheque por \$125,000.00
Colaboradora:	Dra. Magaly Yajaira Nava Nuñez
Premio:	Diploma de reconocimiento
Dependencia:	Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Premio:	Diploma y cheque por \$125,000.00



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Investigación 2021 - 5

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-211/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 10 de agosto del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó que se otorgue el Premio de Investigación UANL 2021 en la sesión solemne que se llevará a cabo el 26 de agosto del presente año, el cual consiste en la entrega de un diploma y un cheque por cada área de conocimiento, tanto al responsable de la investigación como a la dependencia donde se realizó el trabajo. La lista de los ganadores se anexa al presente dictamen. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día diez del mes de agosto de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



EDUCACION DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

2. Dictamen acerca del Premio UANL a las Artes 2021.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica de este Organismo se dio a la tarea de analizar los resultados respecto a la evaluación de los aspirantes a recibir el Premio UANL a las Artes 2021, como resultado de la Convocatoria publicada a través de la Secretaría de Extensión y Cultura.

Dicha convocatoria consiste en premiar a los candidatos en función de su trayectoria y sus aportaciones a la enseñanza, la investigación, la producción y la difusión del arte en el Estado de Nuevo León, en las siguientes áreas: artes visuales, artes literarias, artes auditivas y artes escénicas.

Una vez analizado el procedimiento para esta selección y conocida la información detallada de cada uno de los ganadores que recibirán este premio, la Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: **Que se otorgue el Premio UANL a las Artes 2021 en la sesión solemne** que se llevará a cabo en el mes de agosto del presente año, el cual consiste en la entrega de un **diploma y un cheque por cada área**, tanto al ganador como a la dependencia que lo propuso.
La lista de los ganadores se anexa al presente dictamen.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de julio de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Premio UANL a las Artes 2021

- 1. Área:** Artes Auditivas
Premiado: Eduardo Caballero
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00

Dependencia: Facultad de Música
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00
- 2. Área:** Artes Escénicas
Premiado: Jaime Lozano
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00

Dependencia: Facultad de Artes Escénicas
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00
- 3. Área:** Artes Literarias
Premiada: Jeannette L. Clariond
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00

Dependencia: Facultad de Filosofía y Letras
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00
- 4. Área:** Artes Visuales
Premiada: Gina Arizpe
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00

Dependencia: Facultad de Artes Visuales
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00



Artes 2021

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-212/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y


-----**CERTIFICA**-----

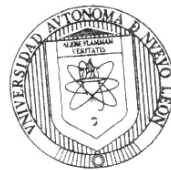
Que en sesión celebrada el día 10 de agosto del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó que se otorgue el Premio UANL a las Artes 2021 en la sesión solemne que se llevará a cabo el 26 de agosto del presente año, el cual consiste en la entrega de un diploma y un cheque por cada área, tanto al ganador como a la dependencia que lo propuso. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día diez del mes de agosto de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



3. Proyecto del Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL para el año 2022.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

Con el fin de programar las actividades académicas y administrativas de la Universidad Autónoma de Nuevo León correspondientes al año 2022, la Comisión Académica, en coordinación con el Departamento Escolar y de Archivo y el Centro de Evaluaciones de la Universidad, se abocó a la tarea de analizar y finalmente elaborar el proyecto de Calendario de actividades para ese año.

De igual manera que en años anteriores, se programaron 20 semanas de actividades académicas por semestre, así como los recesos académicos y administrativos; los inicios y finales de semestres y del periodo intersemestral; el proceso de asignación de espacios a Preparatorias, Técnicas, Incorporadas, Preparatoria modalidad mixta autoplaneada y Preparatoria sistema a distancia modalidad no escolarizada; el concurso de ingreso a Licenciatura y el concurso de ingreso a Posgrado. Asimismo, se incluyen las inscripciones de primer ingreso, cambios y regularizaciones a Preparatoria y segunda carrera a Escuelas Técnicas y Licenciatura; inscripciones a grupos comunitarios, modalidad mixta-mixta y especiales; inscripciones de primer ingreso, reingreso y regularizaciones a Posgrado e inicio y fin de plan tetramestral; inscripciones de reingreso a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas, Licenciatura y Posgrado plan semestral; inscripciones al periodo intersemestral, además de otros rubros; todos ajustados conforme a las disposiciones establecidas por este Organismo. Para los recesos académicos y administrativos se consideró la modificación establecida al Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo por la Cámara de Diputados en su sesión del 15 de diciembre de 2005, en donde se estipula que “Son días de descanso obligatorio: II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero (Día de la Constitución); III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo (Natalicio de Don Benito Juárez); y VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre (Día de la Revolución Mexicana)”. De igual forma se consideró el receso de primavera para los días comprendidos del 11 al 24 de abril; así como el receso de invierno del 22 de diciembre 2022 al 4 de enero 2023.

Una vez conocido lo anterior, la Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe el Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL, correspondiente al año 2022.

Se anexa al presente dictamen el proyecto de dicho calendario.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de julio de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

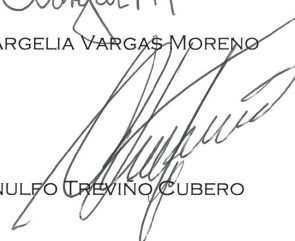
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen acerca del Calendario Académico Administrativo UANL 2022.


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEÓS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVINO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

CALENDARIO UANL 2022

CALENDARIO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO 2022 DE LA UANL POR NIVEL ACADÉMICO

Enero

D	L	M	J	V	S
					1
2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31

Febrero

D	L	M	J	V	S
					1
2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25
26	27	28			

Marzo

D	L	M	J	V	S
					1
2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31

Abril

D	L	M	J	V	S
					1
2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	

Mayo

D	L	M	J	V	S
					1
2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31

Junio

D	L	M	J	V	S
					1
2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	

Julio

D	L	M	J	V	S
					1
2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31

Agosto

D	L	M	J	V	S
					1
2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31

Septiembre

D	L	M	J	V	S
					1
2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	

Octubre

D	L	M	J	V	S
					1
2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31

Noviembre

D	L	M	J	V	S
					1
2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	

Diciembre

D	L	M	J	V	S
					1
2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31

Enero 2023

D	L	M	J	V	S
					1
2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31

Febrero 2023

D	L	M	J	V	S
					1
2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25
26	27	28			

ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2022

INICIO DEL PERIODO	FIN DEL PERIODO
Plan semestral	
<ul style="list-style-type: none"> Enero 17, Agosto 8, Enero (2023) 23 	<ul style="list-style-type: none"> Junio 17, Diciembre 21
Plan intersemestral	
<ul style="list-style-type: none"> Junio 22 	<ul style="list-style-type: none"> Julio 16
Plan tetramestral	
<ul style="list-style-type: none"> Enero 3, Mayo 2, Septiembre 5, Enero (2023) 5 	<ul style="list-style-type: none"> Abril 29, Agosto 12, Diciembre 21
Plan anual a posgrado	
<ul style="list-style-type: none"> Marzo 1 	<ul style="list-style-type: none"> Febrero 25, febrero (2023) 24

Receso académico-administrativo

Ene. 1 y 2, Feb. 7, Mar. 21, del 11 al 24 de Abril, Mayo 1, 5 y 15, Sept. 16, Nov. 21, del 22 de Diciembre al 4 de Enero de 2023, Febrero 6 de 2023

NIVEL MEDIO SUPERIOR	
Proceso de asignación de espacios a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas	Junio 11, Noviembre 26
Proceso de asignación de espacios a Preparatoria Modalidad Mixta Autoplaneada (Abierta)	Enero 8, Marzo 26, Julio 30, Septiembre 24, Noviembre 26, Enero (2023) 7
Proceso de asignación de espacios a Preparatoria Sistema a Distancia Modalidad No Escolarizada (Mixta)	Julio 30, Noviembre 26
Inscripciones de primer ingreso, cambios, regularizaciones a Preparatoria y segundo programa educativo a Escuelas Técnicas	Enero 4, 5, 6 y 7, Julio 11 al 15 y 18 al 22, Enero (2023) 9, 10 y 11
Inscripciones de reingreso a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas	Mayo 16 al 20, 23 al 27, 30 y 31, Junio 1 al 3, Noviembre 14 al 18, 22 al 25 y 28 al 30, Dic. 1 y 2
Inscripciones (a Preparatoria) Grupos Comunitarios Modalidad Mixta-Mixta y Especiales	Julio 22
NIVEL SUPERIOR	
Concurso de ingreso a Licenciatura	Junio 4, Noviembre 5
Inscripciones de primer ingreso, cambios, regularizaciones y segundo programa educativo a Licenciatura	Enero 10, 11 y 12, Julio 1 y 4 al 8, Enero (2023) 12, 13, 16 y 17
Inscripciones de reingreso	Mayo 16 al 20, 23 al 27, 30 y 31, Junio 1 al 3, Noviembre 14 al 18, 22 al 25 y 28 al 30, Dic. 1 y 2
Inscripciones al periodo intersemestral	Junio 20 y 21
Fecha límite de baja con derecho	Febrero 18, Septiembre 9, Febrero (2023) 24
Fecha límite de entrega de reporte de situaciones escolares	Febrero 25, Septiembre 15
NIVEL POSGRADO	
Concurso de ingreso a Posgrado	Enero 8, Febrero 26, Marzo 26, Mayo 28, Junio 25, Julio 30, Agosto 27, Septiembre 24, Octubre 29, Noviembre 26, Enero (2023) 7, Febrero (2023) 25
Inscripciones de primer ingreso y regularizaciones a Posgrado plan semestral	Enero 13 y 14, Julio 18, 19 y 20, Enero (2023) 18, 19 y 20
Inscripciones de reingreso a Posgrado plan semestral	Mayo 16 al 20, 23 al 27, 30 y 31, Junio 1 al 3, Noviembre 14 al 18, 22 al 25 y 28 al 30, Dic. 1 y 2
Inscripciones de primer ingreso y regularizaciones a Posgrado plan tetramestral	Abril 27, 28 y 29, Septiembre 1 y 2, Diciembre 1 y 2
Inscripciones de reingreso a Posgrado plan tetramestral	Mayo-Agosto 2022: Abril 4 al 8 y 25 al 29, Sept-Dic. 2022: Agosto 15 al 19, 22 al 26 y 29 al 31, Enero-Abril 2023: Nov. 14 al 18, 22 al 25 y 28 al 30.
Inscripciones de primer ingreso y regularizaciones a Posgrado plan anual	Enero (2023) 26, 27 y 28, Enero (2023) 27, 30 y 31
Inscripciones de reingreso a Posgrado plan anual	Noviembre 14 al 18, 22 al 25, 28 al 30, Diciembre 1 y 2



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



VISION UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRANSICIÓN EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-213/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

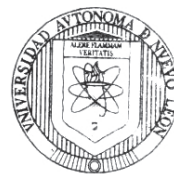
Que en sesión celebrada el día 10 de agosto del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó el Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL, correspondiente al año 2022. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día diez del mes de agosto de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



4. Solicitud de la Facultad de Agronomía para rediseñar el programa educativo de Doctorado en Ciencias Agrícolas.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Agronomía en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Doctorado en Ciencias Agrícolas, aprobado por el Consejo Universitario el 12 de agosto de 2011.

El motivo para llevar a cabo el rediseño del programa surgió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios aprobado en 2011 y los resultados del estudio de factibilidad y pertinencia de esta propuesta. Además, se ha actualizado para cumplir con lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado con respecto a la actualización de la oferta educativa cada 5 años; conforme a los lineamientos de los Modelos Académico y Educativo de la UANL en lo que señalan con respecto a sus áreas curriculares, ejes rectores, asignación de créditos y flexibilidad en la trayectoria curricular; así como para dar respuesta al requerimiento del PNPC del CONACYT.

Cabe aclarar que este programa de doctorado pertenece al Programa Nacional de Posgrados de Calidad en el nivel Consolidado.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 2 de agosto de 2021, el rediseño del programa educativo de **Doctorado en Ciencias Agrícolas** que se ofrece en la **Facultad de Agronomía en modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 20 de diciembre de 2024 para concluir sus estudios.

A t e n t a m e n t e,
Cd. Universitaria, a 28 de julio de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO


Continúa dictamen referente al rediseño del Doctorado en Ciencias Agrícolas.


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVINO CUBERO


M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctorado en Ciencias Agrícolas
Facultad de Agronomía
Vigente desde 2 de agosto de 2021

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

en Ciencias (posgrados)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El propósito del programa educativo del Doctorado en Ciencias Agrícolas es la formación de recursos humanos capacitados para elaborar y ejecutar proyectos de investigación y desarrollo, así como de generar conocimiento de vanguardia en las LGAC de Mejoramiento Vegetal, Sistemas de Producción de Cultivos en Ambientes Controlados, Sanidad Vegetal y Biosistemas y Sostenibilidad. Además, estará capacitado para difundir y aplicar conocimientos adquiridos o desarrollados en el área de las Ciencias Agrícolas con creatividad e innovación, con actitudes de responsabilidad social y consciente del cuidado del ambiente, desempeñándose con éxito en el sector privado, público y académico. Con lo anterior, el egresado contribuirá al desarrollo tecnológico para incrementar la producción de alimentos y mejorar la calidad de los mismos, bajo un enfoque de sostenibilidad y respeto al equilibrio ecológico.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetrimestres o años)

Mínima 4 años

Máxima 4.5 años

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Contar con grado de Maestría del área agrícola o en campo afín de conocimiento en el área agroalimentaria relacionada con las LGAC como: ciencias en horticultura, mejoramiento vegetal, fitopatología, biotecnología agrícola, ciencias forestales, ciencias agrícolas y uso del agua, y otras que el Comité de Doctorado considere pertinentes. Contar con promedio de calificación mínimo de 80 en la maestría.

2. Requisitos legales

Llenar solicitud de admisión.

Copia legible de título de grado de maestría.

Acta de nacimiento.

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Clave Única de Registro de Población (CURP).
Copia de kárdex oficial o bien registro de calificaciones de la maestría.
Carta de promedio general del grado de maestría.
Carta de motivos personales y compromiso para estudiar el Doctorado en Ciencias Agrícolas.
Presentar ante el Comité del Doctorado de la Facultad el protocolo de investigación y/o el programa académico de investigación.
Certificado médico reciente emitido por instancia reconocida (Cruz Roja, IMSS, ISSSTE, Cruz Verde, SSA, hospital privado o público).
Dos cartas de referencias personales.
Cuatro fotografías a color tamaño credencial.
Copia de artículos publicados o proyectos en los que ha participado.
Copia de portada y resumen de tesis de maestría o trabajo de investigación.
Copia de diplomas o certificados obtenidos en cursos especiales, diplomados, cursos de actualizaciones, etc.
Carta de aceptación del Comité de Posgrado.

3. Requisitos de selección

Exámenes de selección:

Examen de ingreso general EXIP o EXANI-III que consiste en la evaluación de conocimientos previos del aspirante en cuanto a su habilidad numérica, verbal, comprensión de lectura, razonamiento analítico y metodología de la investigación.

Examen de conocimientos de inglés EXCI que consiste en la evaluación del nivel gramatical, de comprensión, lectura y habilidad verbal.

Requisitos de la Universidad:

Presentar examen de conocimiento EXIP o EXANI III.

Presentar examen de inglés EXCI.

Requisitos de la Dependencia:

Obtener 1000 puntos o más en el examen de conocimiento EXIP o EXANI III.

Obtener 50 puntos o más en el examen de inglés EXCI.

4. Requisitos específicos del programa

Entrevista con el Subdirector de Posgrado e Investigación.

Entrevista con el Comité de Posgrado.

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-214/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 10 de agosto del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 2 de agosto de 2021, el rediseño del programa educativo de Doctorado en Ciencias Agrícolas que se ofrece en la Facultad de Agronomía en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 20 de diciembre de 2024 para concluir sus estudios. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día diez del mes de agosto de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



5. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para rediseñar los siguientes programas educativos:

a. Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, la cual cambia su nomenclatura por Licenciatura en Ciencias Políticas y Gobierno.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, aprobado por el Consejo Universitario el 5 de junio de 2019; así como el cambio de nomenclatura por Licenciatura en Ciencias Políticas y Gobierno.

El motivo para llevar a cabo el rediseño del programa surgió de la experiencia desarrollada en el plan de estudios actual y de la autoevaluación de la pertinencia de los estudios de fundamentación realizados para este rediseño, dando como resultado la actualización de los estudios de trayectoria escolar, contexto de la educación superior, consejo consultivo y observatorio laboral. Las principales características de este rediseño curricular y cambio de nomenclatura se basan en la actualización del Modelo Académico. Asimismo, ante los cambios en el contenido del programa educativo para adecuarse a la realidad del campo laboral de los egresados, mismos que ejercen su profesión dentro los diferentes ámbitos de gobierno y para superar el debate sobre las diversas denominaciones que existen en el ámbito nacional sobre el objeto de estudio el cual puede ser en la administración pública, la gestión pública, las políticas públicas y la gobernanza, que ha llevado a la ultra especialización de las mismas.

Además, dentro de los principales cambios se encuentra la implementación de un tronco común en el primer ciclo de los 4 programas educativos de la Facultad, diferenciando unidades de aprendizaje específicas de la profesión; en el segundo ciclo, se busca enriquecer los perfiles profesionales mediante áreas de administración, investigación y derecho en unidades de aprendizaje en el ACFB; y se trabajó en la elaboración y actualización de los programas sintéticos y analíticos de las unidades de aprendizaje por los profesores que las imparten.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe, a partir del 2 de agosto de 2021, el rediseño del programa educativo de Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, que se imparte en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en modalidad escolarizada; así como el cambio de nomenclatura por LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y GOBIERNO.** Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al rediseño y cambio de nomenclatura del programa educativo de Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública por LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y GOBIERNO.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura en Ciencias Políticas y Gobierno
Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
Vigente desde 2 de agosto de 2021

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionales en Ciencias Políticas y Gobierno con enfoque en el análisis y consultoría política o gobierno y gestión pública, al ser capaces de diseñar, implementar, asesorar y evaluar políticas públicas de forma eficaz y eficiente a escala local, nacional e internacional; liderar o colaborar en procesos relacionados con la gestión, consultoría y asesoría en materia de administración pública, comunicación y análisis político y diseño de campañas electorales, entre otras, a través del análisis crítico de los fenómenos políticos y la interacción que se da entre los ámbitos gubernamentales, sociales, institucionales y económicos.

Como profesionales se caracterizan por su liderazgo, uso de herramientas de investigación, comportamiento honesto e íntegro, así como por trabajar de forma colaborativa con persistencia, paciencia y proactividad, apegados a los principios de empatía, relaciones interpersonales y responsabilidad social con la finalidad de construir una democracia participativa, solucionar conflictos y mejorar los índices de desarrollo humano de la ciudadanía.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 7 semestres

Máxima 15 semestres

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

-Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

-Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Requisitos de selección

-El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II Módulo de Selección y Módulo de Diagnóstico de Ciencias Sociales; u otro, en caso de que aplique.

4. Requisitos específicos del programa

-Cumplir con el curso de inducción y con el curso propedéutico, este último, para los estudiantes con el puntaje mínimo de selección.

-Presentar examen TOEFL ITP.

-Los estudiantes firmarán una carta compromiso para cumplir con los requerimientos de comportamiento y administrativos de la UANL y la Facultad.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-215/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 10 de agosto del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, a partir del 2 de agosto de 2021, el rediseño del programa educativo de Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, que se imparte en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en modalidad escolarizada; así como el cambio de nomenclatura por LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y GOBIERNO. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día diez del mes de agosto de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

5. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para rediseñar los siguientes programas educativos:
- Licenciatura en Relaciones Internacionales.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Licenciatura en Relaciones Internacionales, aprobado por el Consejo Universitario el 5 de junio de 2019.

El motivo para llevar a cabo el rediseño del programa surgió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios actual y de la autoevaluación de la pertinencia de los estudios de fundamentación realizados para este rediseño, dando como resultado la actualización de los estudios de trayectoria escolar, contexto de la educación superior, consejo consultivo y observatorio laboral. Las principales características de este rediseño curricular se basan en la actualización del Modelo Académico. Además, dentro de los principales cambios se encuentra la implementación de un tronco común en el primer ciclo de los 4 programas educativos de la Facultad, diferenciando unidades de aprendizaje específicas de la profesión; en el segundo ciclo, se busca enriquecer los perfiles profesionales mediante áreas de administración, investigación y derecho en unidades de aprendizaje en el ACFB; y se trabajó en la elaboración y actualización de los programas sintéticos y analíticos de las unidades de aprendizaje por los profesores que las imparten.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 2 de agosto de 2021, el rediseño del programa educativo de **Licenciatura en Relaciones Internacionales**, que se imparte en la **Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo de Licenciatura en Relaciones Internacionales.


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura en Relaciones Internacionales
Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
Vigente desde 2 de agosto de 2021

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Licenciados en Relaciones Internacionales especialistas en comercio exterior y aduanas capaces de asesorar, gestionar y diseñar mejores prácticas comerciales y de logística, así como especialistas en estudios internacionales que atienden problemáticas globales de cooperación, acciones colectivas y aquellas derivadas de la política exterior de los países.

Son reconocidos por ser profesionales íntegros que sustentan su actuación en los principios de ética y respeto hacia la diversidad de prácticas sociales y culturales. Con una constante actualización con respecto a las necesidades administrativas y de normatividad de empresas privadas nacionales y transnacionales, así como en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, organismos internacionales, agencias aduanales y empresas de logística. El internacionalista asume un liderazgo comprometido en la ejecución de su ejercicio profesional encaminado a proponer soluciones a controversias y mejores prácticas en el ámbito social, económico y político de índole internacional en un mundo con dinámicas globales.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 7 semestres

Máxima 15 semestres

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

-Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

-Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

-El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II Módulo de Selección y Módulo de Diagnóstico de Ciencias Sociales; u otro, en caso de que aplique.

4. Requisitos específicos del programa

- Cumplir con el curso de inducción y con el curso propedéutico, este último, para los estudiantes con el puntaje mínimo de selección.
- Presentar examen TOEFL ITP.
- Los estudiantes firmarán una carta compromiso para cumplir con los requerimientos de comportamiento y administrativos de la UANL y la Facultad.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-216/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

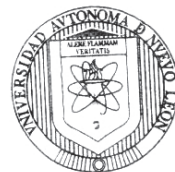
Que en sesión celebrada el día 10 de agosto del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, a partir del 2 de agosto de 2021, el rediseño del programa educativo de Licenciatura en Relaciones Internacionales, que se imparte en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día diez del mes de agosto de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



5. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para rediseñar los siguientes programas educativos:
- c. Licenciatura en Gestión Turística.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Licenciatura en Gestión Turística, aprobado por el Consejo Universitario el 21 de noviembre de 2019.

El motivo para llevar a cabo el rediseño del programa surgió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios actual y de la autoevaluación de la pertinencia de los estudios de fundamentación realizados para este rediseño, dando como resultado la actualización de los estudios de trayectoria escolar, contexto de la educación superior, consejo consultivo y observatorio laboral. Las principales características de este rediseño curricular se basan en la actualización del Modelo Académico. Además, dentro de los principales cambios se encuentra la implementación de un tronco común en el primer ciclo de los 4 programas educativos de la Facultad, diferenciando unidades de aprendizaje específicas de la profesión; en el segundo ciclo, se busca enriquecer los perfiles profesionales mediante áreas de administración, investigación y derecho en unidades de aprendizaje en el ACFB; y se trabajó en la elaboración y actualización de los programas sintéticos y analíticos de las unidades de aprendizaje por los profesores que las imparten.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 2 de agosto de 2021, el rediseño del programa educativo de Licenciatura en Gestión Turística, que se imparte en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios.

A t e n t a m e n t e,
Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo de Licenciatura en Gestión Turística.


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVINO CUBERO


M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura en Gestión Turística
Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
Vigente desde 2 de agosto de 2021

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionales en Gestión Turística capaces de generar proyectos turísticos sustentables; administrar los recursos, departamentos y servicios en empresas turísticas; cooperar en el desarrollo de políticas públicas para favorecer la competitividad empresarial; y, participar en investigación científica con el fin de consolidar vínculos de cooperación entre gobierno, sociedad y empresa, con enfoque en los sectores privado, público e institucional.

Como profesionales se caracterizan por su liderazgo, uso de herramientas de investigación, comportamiento honesto e íntegro, así como trabajar de forma colaborativa con persistencia, paciencia y proactividad, apegados a los principios de empatía, relaciones interpersonales y responsabilidad social con la finalidad de generar propuestas que cubran las necesidades económicas, socioculturales y ambientales de los destinos turísticos.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 7 semestres

Máxima 15 semestres

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

-Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

-Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

-El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II Módulo de Selección y Módulo de Diagnóstico de Ciencias Sociales; u otro, en caso de que aplique.

4. Requisitos específicos del programa

-Cumplir con el curso de inducción y con el curso propedéutico, este último, para los estudiantes con el puntaje mínimo de selección.

-Presentar examen TOEFL ITP.

-Los estudiantes firmarán una carta compromiso para cumplir con los requerimientos de comportamiento y administrativos de la UANL y la Facultad.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-217/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

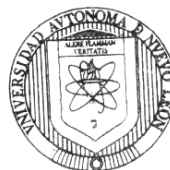
Que en sesión celebrada el día 10 de agosto del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, a partir del 2 de agosto de 2021, el rediseño del programa educativo de Licenciatura en Gestión Turística, que se imparte en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día diez del mes de agosto de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



5. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para rediseñar los siguientes programas educativos:

d. Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable, aprobado por el Consejo Universitario el 5 de junio de 2019.

El motivo para llevar a cabo el rediseño del programa surgió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios actual y de la autoevaluación de la pertinencia de los estudios de fundamentación realizados para este rediseño, dando como resultado la actualización de los estudios de trayectoria escolar, contexto de la educación superior, consejo consultivo y observatorio laboral. Las principales características de este rediseño curricular se basan en la actualización del Modelo Académico. Además, dentro de los principales cambios se encuentra la implementación de un tronco común en el primer ciclo de los 4 programas educativos de la Facultad, diferenciando unidades de aprendizaje específicas de la profesión; en el segundo ciclo, se busca enriquecer los perfiles profesionales mediante áreas de administración, investigación y derecho en unidades de aprendizaje en el ACFB; y se trabajó en la elaboración y actualización de los programas sintéticos y analíticos de las unidades de aprendizaje por los profesores que las imparten.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 2 de agosto de 2021, el rediseño del programa educativo de **Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable**, que se imparte en la **Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales**, en **modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo de Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable.

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTR. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVINO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable
Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
Vigente desde 2 de agosto de 2021

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Licenciados en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable capaces de contribuir a resolver los retos sociales y ambientales de la sociedad contemporánea a través del diseño e implementación de políticas públicas, la gestión del capital natural y la gestión del sector energético con una visión global, análisis crítico, pensamiento lógico, creativo y propositivo, emprendimiento e innovación y trabajo colaborativo, actuando conforme a los valores promovidos por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

La Licenciatura tiene un énfasis en el entendimiento del cambio climático y sus efectos, la gobernanza, el desarrollo de políticas públicas y la economía, y cuenta con dos principales líneas de especialización a las que el estudiante podrá enfocarse: el sector energético y el desarrollo sustentable.

Estos profesionistas pueden desempeñarse en el sector público, la iniciativa privada, la academia y las organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de contribuir a la planeación, comercialización, distribución y control del consumo de la energía, la gestión del capital natural y el desarrollo de proyectos de innovación que apoyen el crecimiento socioeconómico, la seguridad energética y la biodiversidad del planeta.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 7 semestres

Máxima 15 semestres

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

- Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

- El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II Módulo de Selección y Módulo de Diagnóstico de Ciencias Sociales; u otro, en caso de que aplique.

4. Requisitos específicos del programa

-Cumplir con el curso de inducción y con el curso propedéutico, este último, para los estudiantes con el puntaje mínimo de selección.

-Presentar examen TOEFL ITP.

-Los estudiantes firmarán una carta compromiso para cumplir con los requerimientos de comportamiento y administrativos de la UANL y la Facultad.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-218/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 10 de agosto del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, a partir del 2 de agosto de 2021, el rediseño del programa educativo de Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable, que se imparte en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día diez del mes de agosto de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

6. Solicitudes de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para:
- Rediseñar el programa educativo de Doctorado en Filosofía con especialidad en Administración, así como el cambio de nomenclatura por Doctorado en Filosofía con orientación en Administración.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Doctorado en Filosofía con especialidad en Administración, aprobado por el Consejo Universitario el 19 de febrero de 2001, así como el cambio de nomenclatura por Doctorado en Filosofía con orientación en Administración.

El motivo para llevar a cabo el rediseño y cambio de nomenclatura del programa surgió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios aprobado en 2001 y los resultados del estudio de factibilidad y pertinencia de esta propuesta. Además, se ha actualizado para cumplir con lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado con respecto a la actualización de la oferta educativa cada 5 años; conforme a los lineamientos de los Modelos Académico y Educativo de la UANL en lo que señalan con respecto a sus áreas curriculares, ejes rectores, asignación de créditos y flexibilidad en la trayectoria curricular; así como para dar respuesta al requerimiento del PNPC del CONACYT.

Cabe aclarar que este programa de doctorado se encuentra registrado en el Padrón Nacional de Excelencia de Calidad del CONACYT desde 2010 al 2021, pasando por cuatro procesos de revisión y obteniendo su renovación por tener la calidad esperada. Asimismo, cuenta con la acreditación internacional *Accreditation Council for Business Schools and Programs (ACBSP)*.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 2 de agosto de 2021, el rediseño del programa educativo de **Doctorado en Filosofía con especialidad en Administración**, así como el **cambio de nomenclatura por DOCTORADO EN FILOSOFÍA CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN**, que se ofrece en la **Facultad de Contaduría Pública y Administración en modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 2 de febrero de 2026 para concluir sus estudios.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al rediseño y cambio de nomenclatura del Doctorado en Filosofía con especialidad en Administración.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de julio de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEÓS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVINO CUBERO


M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctorado en Filosofía con Orientación en Administración
Facultad de Contaduría Pública y Administración
Vigente desde 2 de Agosto de 2021

MODALIDAD:

Escolarizada (Presencial)

TIPO:

Doctorado de Investigación)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El principal objetivo de este programa doctoral es formar investigadores con un compromiso social y ético para acrecentar y transferir el conocimiento científico, humanístico, tecnológico y de innovación en el país y en el mundo en las áreas de: gestión de capital humano, comportamiento organizacional y equidad; de la innovación social y tecnológica; de la interculturalidad, negocios internacionales sostenibles y mercadotecnia y de la gestión pública y desarrollo sustentable, que son las LGAC del Programa. Por lo tanto, esto permitirá preparar investigadores y profesionales que puedan no solo adaptarse a diversos escenarios internacionales, pero sobre todo que sean creadores de nuevas metodologías y propuestas teóricas y científicas con enfoque inter-trasn y multidisciplinario que contribuyan de manera significativa a ofrecer soluciones a los problemas interculturales y administrativos de las organizaciones públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional que logren incidir en el beneficio de la sociedad.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 7 semestres

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Poseer título de maestría otorgado por universidades públicas o privadas reconocidas por la Universidad Autónoma de Nuevo León, preferentemente en las áreas de Administración, Negocios Internacionales, Tecnologías de la Información, Contaduría Pública y Ciencia Política, o de otros estudios afines a las Líneas Generales de Aplicación del Conocimiento (LGAC) que ofrece el programa del Doctorado en Filosofía con Orientación en Administración que son: "Gestión de Capital Humano, Comportamiento Organizacional y Equidad; Innovación Social y Tecnológica; Interculturalidad, Negocios Internacionales Sostenibles y Mercadotecnia; y Gestión Pública y Desarrollo Sustentable".

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Requisitos legales

Entregar la documentación del título y Kárdex de Licenciatura y Maestría, así como cualquier otra requerida por la Facultad de Contaduría Pública y Administración, y cumplir con los requisitos establecidos por el Departamento Escolar y de Archivo y la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

3. Requisitos de selección

Presentar y aprobar el examen de conocimientos generales (EXANI III) con un puntaje mínimo de 950 puntos para ingresar a los Posgrados que ofrece la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Presentar y aprobar el examen de competencia del idioma inglés (EXCI) con un puntaje mínimo de 60 puntos. Si el alumno no cumple con el mínimo podrá ser aceptado condicionado a presentar y aprobar el examen durante sus estudios de Doctorado.

4. Requisitos específicos del programa

Asistir obligatoriamente al Curso Propedéutico de Formación de Investigadores ofrecido por la División de Posgrado de la Facultad de Contaduría Pública y Administración. Se exenta de este requisito a los alumnos que hayan realizado una tesis o tesina en las maestrías que ofrece la Facultad de Contaduría Pública y Administración, o si el alumno demuestra que tienen publicaciones en revistas arbitradas e indexadas de prestigio nacional o internacional y el Comité Doctoral lo aprueba.

Entregar el anteproyecto de investigación bajo los estándares solicitados.

Presentarse a una entrevista con el Comité de Doctorado.

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-219/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 10 de agosto del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 2 de agosto de 2021, el rediseño del programa educativo de Doctorado en Filosofía con especialidad en Administración, así como el cambio de nomenclatura por **DOCTORADO EN FILOSOFÍA CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN**, que se ofrece en la Facultad de Contaduría Pública y Administración en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 2 de febrero de 2026 para concluir sus estudios. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día diez del mes de agosto de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



6. Solicitudes de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para:
b. Crear el programa educativo de Doctorado en Contaduría y Finanzas.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Doctorado en Contaduría y Finanzas.

El principal objetivo de este programa es formar profesionistas-investigadores que utilicen el conocimiento aprendido con base en los criterios metodológicos con un fundamento científico, analítico, ético, humanístico, de responsabilidad social y ambiental con la finalidad de contribuir en el desarrollo y generación de nuevo conocimiento en las áreas de: Contabilidad, Transparencia y Auditoría; Finanzas y Sustentabilidad de las Organizaciones; e Impuestos, Equidad y Derechos Humanos del Contribuyente, que son las LGAC del Programa. Por lo tanto, esto permitirá que los alumnos puedan ofrecer soluciones a los problemas en el campo de la contaduría y las finanzas de las organizaciones públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional y sobre todo formar profesionistas investigadores que seguirán incrementando la aportación al conocimiento científico que permita contribuir a desarrollar una sociedad responsable, sostenible y sustentable conforme a los valores promovidos por la Universidad Autónoma de Nuevo León para hacer frente a los retos de la sociedad contemporánea.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 2 de agosto de 2021, la creación del programa educativo de DOCTORADO EN CONTADURÍA Y FINANZAS para impartirse en la Facultad de Contaduría Pública y Administración en modalidad escolarizada.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejuni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

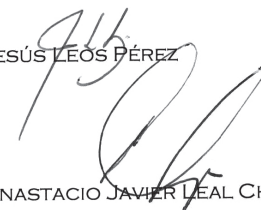
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04


Continúa dictamen referente a la creación del Doctorado en Contaduría y Finanzas.


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVINO CUBERO


M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctorado en Contaduría y Finanzas
Facultad de Contaduría Pública y Administración
Vigente desde 2 de agosto de 2021

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Profesionalizante

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El principal objetivo de este programa doctoral es formar profesionistas-investigadores que utilicen el conocimiento aprendido con base en los criterios metodológicos con un fundamento científico, analítico, ético, humanístico, de responsabilidad social y ambiental con la finalidad de contribuir en el desarrollo y generación de nuevo conocimiento en las áreas de: Contabilidad, Transparencia y Auditoría; Finanzas y Sustentabilidad de las Organizaciones; e Impuestos, Equidad y Derechos Humanos del Contribuyente, que son las LGAC del Programa. Por lo tanto, esto permitirá que los alumnos puedan ofrecer soluciones a los problemas en el campo de la contaduría y las finanzas de las organizaciones públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional y sobre todo formar profesionistas investigadores que seguirán incrementando la aportación al conocimiento científico que permita contribuir a desarrollar una sociedad responsable, sostenible y sustentable conforme a los valores promovidos por la Universidad Autónoma de Nuevo León para hacer frente a los retos de la sociedad contemporánea.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 7 semestres

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Poseer título de maestría otorgado por universidades públicas o privadas reconocidas por la Universidad Autónoma de Nuevo León, preferentemente en las áreas de Contaduría Pública, Finanzas, Economía, Administración, Tecnologías de la Información, Ciencias Políticas, Negocios Internacionales, Ingenierías o de otros estudios afines

2. Requisitos legales

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Entregar la documentación del Título y Kárdex de Licenciatura y Maestría, así como cualquier otra requerida por la Facultad de Contaduría Pública y Administración, así como cumplir con los requisitos establecidos por el Departamento Escolar y de Archivo y la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

3. Requisitos de selección

Presentar y aprobar el examen de conocimientos generales (EXANI III) con un puntaje mínimo de 950 puntos para ingresar a los Posgrados que ofrece la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Presentar y aprobar el examen de competencia del idioma inglés (EXCI) con un puntaje mínimo de 60 puntos. Si el alumno no cumple con el puntaje mínimo podrá ser aceptado condicionado a presentar y aprobar el examen durante los primeros dos años de sus estudios de Doctorado.

4. Requisitos específicos del programa

Entregar el formato de ingreso-reingreso (preinscripción debidamente llenada y con papelería anexa)

Presentar carta de intención.

Enviar el Currículum Vitae actualizado en formato CONACYT (www.conacyt.mx).

Entregar Dos cartas de recomendación de especialistas en su área.

Asistir obligatoriamente al Curso Propedéutico de Formación de Investigadores ofrecido por la División de Posgrado de la Facultad de Contaduría Pública y Administración. Se exenta de este requisito a los alumnos que demuestren que han publicado en revistas arbitradas e indexadas de prestigio nacional o internacional y el Comité Doctoral lo apruebe.

Entregar el anteproyecto de investigación bajo los estándares solicitados.

Presentarse a una entrevista con el Comité de Doctorado.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-220/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 10 de agosto del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 2 de agosto de 2021, la creación del programa educativo de **DOCTORADO EN CONTADURÍA Y FINANZAS** para impartirse en la Facultad de Contaduría Pública y Administración en modalidad escolarizada. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día diez del mes de agosto de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



7. Solicitud de la Facultad de Filosofía y Letras para adecuar el programa educativo de Maestría en Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Lenguas Extranjeras.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Filosofía y Letras en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Maestría en Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Lenguas Extranjeras, aprobado por el Consejo Universitario el 9 de agosto de 2013.

Este programa requiere de una actualización de acuerdo a las nuevas versiones de los documentos rectores: Visión 2030, Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030, Modelos Educativo (2015) y Académico de Posgrado (2019), el *Reglamento General del Sistema de Posgrado* (2012) y el *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL*; con esta adecuación la Maestría en Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Lenguas Extranjeras asegura que sus plataformas teórico-metodológicas se relacionen, sustenten y fundamenten de manera congruente la operación del programa para la formación de educadores en lengua extranjera.

Es de importancia mencionar que esta maestría se encuentra registrada en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad desde 2015 en el nivel “Nueva Creación”, con fecha de renovación en septiembre 2020, y como resultado se obtuvo el nivel “En Desarrollo” con vigencia hasta diciembre 2023.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 2 de agosto de 2021, la adecuación del programa educativo de **Maestría en Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Lenguas Extranjeras** que se ofrece en la **Facultad de Filosofía y Letras**, en **modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2026 para concluir sus estudios.



(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la adecuación de la Maestría en Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Lenguas Extranjeras.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 30 de junio de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMONDO GALÁN GONZÁLEZ

DR. MED. EBELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEÓN PÉREZ

DR. ARNULFO TREVINO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Lenguas Extranjeras
Facultad de Filosofía y Letras
Vigente desde 02 de agosto de 2021

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

(Profesionalizante)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El propósito que anima a esta Adecuación del PE se puede desglosar en: A) Constituirse en una ruta para el desarrollo profesional docente de los egresados de la Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Enseñanza y traducción del inglés y a la Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Enseñanza y traducción del francés cuyo interés esté centrado en la docencia. B) Ofrecer una opción de profesionalización a los profesionistas que se desempeñan en el área de enseñanza del inglés y del francés así como de la educación bilingüe que ya están insertos en el campo. C) Formar profesionales que se involucren en la identificación y resolución de los problemas relacionados con la Lingüística Aplicada a la enseñanza de lenguas extranjeras en sus diferentes niveles y sectores (público y privado). D) Fortalecer la investigación acción en la formación de los docentes de lenguas extranjeras como una manera de profesionalizar su práctica educativa.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima cuatro (4) semestres

Máxima cinco (5) semestres

INSCRIPCIÓN:

Anual

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Áreas de conocimiento: Humanidades, Ciencias Sociales, Comunicación, Ciencias de la conducta y otras afines.

Título/Certificado de estudios /kárdex de licenciatura.

2. Requisitos legales

Certificado de estudios de licenciatura o copia de kárdex completo, con sello y firma original, en el caso de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Copia de título y cédula profesional

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Copia de la Clave Única de Registro de Población (amplificada)

Acta de Nacimiento.

Efectuar los pagos establecidos por la Administración

Además, para extranjeros(as):

Forma FM3

Copia de certificado de calificaciones de la licenciatura, Acta de nacimiento y Cédula de identidad..

3. Requisitos de selección

- Presentar y aprobar el Concurso de Ingreso al Posgrado de la UANL, estipulado por el H. Consejo Universitario Acuerdo HCH-724/2020, en el que se evaluarán los conocimientos y las habilidades mediante el Examen de Ingreso a Posgrado (EXIP).
- Sustentar el Examen de Conocimientos del Idioma Inglés (EXCI).
- Estar inscrito ante el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.
- Para extranjeros: Contar con su permiso migratorio vigente.

4. Requisitos específicos del programa

- Efectuar el pago de cuota interna y unidades de aprendizaje.
- Alcanzar la puntuación establecida por el Comité de Maestría para el Examen de Ingreso al Posgrado (EXIP).
- Aprobar la entrevista con el Comité de Maestría del Posgrado.
- Presentar Currículum Vitae con fotografía, para su evaluación por el Comité de Admisión.
- Obtener un puntaje de 70 en el Examen de Competencia en inglés (EXCI) o equivalente, o una certificación (DELF-B2/DALF-C1, C2) para demostrar el dominio de la lengua francesa.
- En el caso de los estudiantes cuya lengua extranjera sea el español, deberán evidenciar su competencia en este idioma mediante los procedimientos establecidos por la UANL.
- Presentar un Ensayo académico sobre el proyecto a desarrollar, según lineamientos del Programa, y acorde con las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento.
- Demostrar experiencia mínima de un año como maestro/a, gestor/a académico/a o administrador/a en el campo de la enseñanza de lenguas extranjeras.

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-221/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 10 de agosto del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 2 de agosto de 2021, la adecuación del programa educativo de Maestría en Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Lenguas Extranjeras que se ofrece en la Facultad de Filosofía y Letras, en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2026 para concluir sus estudios. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día diez del mes de agosto de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

8. Solicitud de la Escuela y Preparatoria Técnica Médica para adecuar los 12 programas educativos que imparten, así como el cambio de nomenclatura de 3 de esos programas.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela y Preparatoria Técnica Médica, en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar los 12 programas educativos que imparten, así como el cambio de nomenclatura de 3 de ellos. Estas mismas adecuaciones se aplican tanto a las réplicas en Bilingüe Progresivo en Inglés y en Bilingüe en Inglés, como a los programas que se ofrecen en otras dependencias de la Universidad y en escuelas incorporadas.

El motivo de estas peticiones se realiza debido a que se requiere establecer la ubicación correcta en la secuencia de los contenidos de enseñanza que asegure el enlace correcto de las competencias establecidas en 3 unidades de aprendizaje de los programas, de tal manera que la organización del trabajo formativo brinde garantías suficientes para la consecución de las intenciones formativas de los diferentes programas. Además, el cambio de nomenclatura de los programas Técnico Laboratorista Clínico, Técnico Paramédico y Técnico Dental se debe a que la Dirección General de Profesiones de la SEP solicita que lleve el nexa “en” para que se proceda con el registro correspondiente.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 2 de agosto de 2021:

1. La adecuación de los programas que imparte la **Escuela y Preparatoria Técnica Médica**:
 - a. Técnico Dental, el cual cambia su nomenclatura por **Técnico en Dental**
 - b. Técnico en Embalsamamiento
 - c. Técnico en Enfermería, Técnico en Enfermería Bilingüe Progresivo en Inglés y Técnico en Enfermería Bilingüe en Inglés
 - d. Técnico en Gerontología
 - e. Técnico Laboratorista Clínico, el cual cambia su nomenclatura por **Técnico en Laboratorista Clínico**
 - f. Técnico en Nutrición
 - g. Técnico en Oftalmología
 - h. Técnico Paramédico y Técnico Paramédico Bilingüe Progresivo en Inglés, los cuales cambian su nomenclatura por **Técnico en Paramédico y Técnico en Paramédico Bilingüe Progresivo en Inglés**
 - i. Técnico en Radiología
 - j. Técnico en Rehabilitación Física y Técnico en Rehabilitación Física Bilingüe Progresivo en Inglés
 - k. Técnico en Salud e Higiene Industrial
 - l. Técnico en Terapia Respiratoria



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la adecuación de los 12 programas educativos de la Escuela y Preparatoria Técnica Médica.

2. Esta adecuación se aplica a las siguientes dependencias que imparten estos mismos programas:
 - a. Escuela Preparatoria No. 8: Técnico en Rehabilitación Física
 - b. Escuela Preparatoria No. 12: Técnico en Nutrición
 - c. Escuela Preparatoria No. 22, Unidad Juárez: Técnico en Enfermería
 - d. Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.: Técnico en Enfermería, Técnico en Nutrición y Técnico en Rehabilitación Física

Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta julio de 2026 para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 30 de junio de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVINO CUBERO


M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico en Dental
Escuela y Preparatoria Técnica Médica
Vigente desde 2 Agosto 2021

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Técnicos en el área Dental que posean un acervo de conocimientos teórico prácticos que le permitirán integrarse a las instituciones prestadoras de servicios de salud, dado que su formación académica inicia en la comprensión y realización práctica de los procedimientos de laboratorios dentales como son el diseño y moldeado de prótesis dentales y en consultorios odontológicos, utilizando los diversos métodos de prevención e higiene bucodental apoyando al cirujano dentista. Responsabilidad, Disciplina, Calidad Humana, Actitud de Servicio, Puntualidad, Pulcritud, Honestidad, Discreción y especialmente respeto al paciente, son estos los valores en los que se verá reflejado el compromiso del Técnico Dental.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 12 semestres

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Certificado de Educación Secundaria.

2. Requisitos legales

Registro de proceso de asignación de espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León. Cumplir con los requisitos de la convocatoria emitida por la Comisión del Subsistema Público del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.

3. Requisitos de selección

Deberá cumplir con los requisitos de selección interna y la disponibilidad de espacios de la Escuela Preparatoria.

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico en Embalsamamiento
Escuela y Preparatoria Técnica Médica
Vigente desde 2 Agosto 2021

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Técnicos en Embalsamamiento que posean conocimiento y desarrollen todas las destrezas para el manejo y preparación del cuerpo sin vida para retrasar su descomposición cumpliendo con los protocolos sanitarios y restauración del aspecto físico del difunto, así como conocimiento para la prestación de servicios funerarios que pueden incluir la preparación del velorio y el funeral. Responsabilidad, Disciplina, Calidad Humana, Actitud de Servicio, Puntualidad, Pulcritud, Honestidad, Discreción y especialmente respeto al paciente, son estos los valores en los que se verá reflejado el compromiso del Técnico en Embalsamamiento.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 12 semestres

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Certificado de Educación Secundaria.

2. Requisitos legales

Registro de proceso de asignación de espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León. Cumplir con los requisitos de la convocatoria emitida por la Comisión del Subsistema Público del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.

3. Requisitos de selección

Deberá cumplir con los requisitos de selección interna y la disponibilidad de espacios de la Escuela Preparatoria
Ser mayor de 18 años.

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico en Enfermería
Escuela y Preparatoria Técnica Médica
Vigente desde 2 agosto 2021

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Técnicos en Enfermería que posean un acervo de conocimientos teórico-prácticos que le permitirán integrarse a las instituciones prestadoras de servicios de salud, dado que su formación académica inicia en la comprensión y realización práctica de los procedimientos y técnicas básicas de la prevención y bienestar, así como en la satisfacción de las necesidades básicas del ser humano desarrollando en forma gradual la práctica de procedimientos terapéuticos cada vez más complejos, requeridos en los tres niveles de salud. Desarrolla habilidades y destrezas prácticas para ejecutar los procedimientos de propeútica de enfermería que incluyen higiene, seguridad, signos vitales, administración de fármacos, asistencia quirúrgica, respiratoria, digestiva, urinaria, cuidados post quirúrgicos, los cuales constituyen la base fundamental para otorgar un cuidado integral a pacientes tanto en áreas de hospitalización como en los departamentos de quirófono y urgencias. Responsabilidad, Disciplina, Calidad Humana, Actitud de Servicio, Puntualidad, Pulcritud, Honestidad, Discreción y especialmente respeto al paciente, son estos los valores en los que se verá reflejado el compromiso del Técnico en Enfermería.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 12 semestres

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Certificado de Educación Secundaria.

Para el Técnico Bilingüe en Inglés deberá obtener alto puntaje en el examen de asignación de espacios y mostrar dominio del inglés mediante el examen TOEFEL.

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Requisitos legales

Registro de proceso de asignación de espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León. Cumplir con los requisitos de la convocatoria emitida por la Comisión del Subsistema Público del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.

3. Requisitos de selección

Deberá cumplir con los requisitos de selección interna y la disponibilidad de espacios de la Escuela Preparatoria.

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico en Gerontología
Escuela y Preparatoria Técnica Médica
Vigente desde 2 Agosto 2021

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionales, que logren el mantenimiento y recuperación física y mental de las personas adultas mayores y lograr el acompañamiento en estados de soledad, aislamiento y dependencia. Responsabilidad, Disciplina, Calidad Humana, Actitud de Servicio, Puntualidad, Pulcritud, Honestidad, Discreción y especialmente respeto al paciente, son estos los valores en los que se verá reflejado el compromiso del Técnico en Gerontología.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 12 semestres

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

- 1. Requisitos académicos**
Certificado de Educación Secundaria.
- 2. Requisitos legales**
Registro de proceso de asignación de espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León. Cumplir con los requisitos de la convocatoria emitida por la Comisión del Subsistema Público del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.
- 3. Requisitos de selección**
Deberá cumplir con los requisitos de selección interna y la disponibilidad de espacios de la Escuela Preparatoria.
- 4. Requisitos específicos del programa**
Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria.

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico en Laboratorista Clínico
Escuela y Preparatoria Técnica Médica
Vigente desde 2 agosto 2021

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Técnicos Laboratorista Clínico capacitados para participar en la toma y manejo correcto de las diferentes muestras (sangre venosa, capilar, secreciones diversas) y/o especímenes de interés clínico; así como de instruir al paciente acerca de las condiciones en que deberá encontrarse antes de la obtención de las mismas; la realización de los cálculos involucrados en la preparación de reactivos, colorantes, soluciones, medios de cultivo y ejecución de técnicas de análisis para la determinación de analitos químico - biológicos y el confinamiento correcto de los mismos.

Comprende y distingue los principios básicos del funcionamiento de la instrumentación, del control de calidad, medidas de seguridad con respecto al manejo adecuado de residuos químicos, biológico infeccioso y no infecciosos; así como los conceptos teóricos básicos relacionados principalmente con la química clínica.

Responsabilidad, Disciplina, Calidad Humana, Actitud de Servicio, Puntualidad, Pulcritud, Honestidad, Discreción y especialmente respeto al paciente, son estos los valores en los que se verá reflejado el compromiso del Técnico en Laboratorista Clínico.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 12 semestres

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Certificado de Educación Secundaria.

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Requisitos legales

Registro de proceso de asignación de espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León. Cumplir con los requisitos de la convocatoria emitida por la Comisión del Subsistema Público del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.

3. Requisitos de selección

Deberá cumplir con los requisitos de selección interna y la disponibilidad de espacios de la Escuela Preparatoria.

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico en Nutrición
Escuela y Preparatoria Técnica Médica
Vigente desde 2 agosto 2021

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Técnicos en Nutrición que posean un acervo de conocimientos teórico prácticos que le permitirán integrarse a las instituciones prestadoras de servicios de salud, posee el conocimiento básico, teórico y práctico del área de la nutrición, conoce sobre la terminología correspondiente a esta área y las habilidades para elaborar materiales y orientar a las personas en la Educación en Nutrición.

Cuenta con los conocimientos, competencias, técnicas, procedimientos y métodos para desarrollarse como educador en nutrición, diseñando planes nutricionales específicos para pacientes con diferentes padecimientos, aplicando sus conocimientos a la población en general, en comedores de guarderías, hospitales e industrias de instituciones de salud pública y privada.

Responsabilidad, Disciplina, Calidad Humana, Actitud de Servicio, Puntualidad, Pulcritud, Honestidad, Discreción y especialmente respeto al paciente, son estos los valores en los que se verá reflejado el compromiso del Técnico en Nutrición.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 12 semestres

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Certificado de Educación Secundaria.

2. Requisitos legales

Registro de proceso de asignación de espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León. Cumplir con los requisitos de la convocatoria emitida por la Comisión del Subsistema Público del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Requisitos de selección

Deberá cumplir con los requisitos de selección interna y la disponibilidad de espacios de la Escuela Preparatoria.

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico en Oftalmología
Escuela y Preparatoria Técnica Médica
Vigente desde 2 agosto 2021

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Técnicos en Oftalmología que posean un acervo de conocimiento teórico-práctico que le permitirán integrarse a las instituciones prestadoras de servicio a la salud ocular, dado que su formación académica le permite desarrollar habilidades y destrezas para participar en procedimientos médicos y quirúrgicos de problemas oculares, con capacidad para establecer comunicación entre el paciente y el oftalmólogo y realizar trabajos administrativos de una óptica o de una clínica oftalmológica. Responsabilidad, Disciplina, Calidad Humana, Actitud de Servicio, Puntualidad, Pulcritud, Honestidad, Discreción y especialmente respeto al paciente, son estos los valores en los que se verá reflejado el compromiso del Técnico en Oftalmología.

DURACIÓN:

(especificar semestres, ttrimestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 12 semestres

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Certificado de Educación Secundaria.

2. Requisitos legales

Registro de proceso de asignación de espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León. Cumplir con los requisitos de la convocatoria emitida por la Comisión del Subsistema Público del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.

3. Requisitos de selección

Deberá cumplir con los requisitos de selección interna y la disponibilidad de espacios de la Escuela Preparatoria.

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico en Paramédico
Escuela y Preparatoria Técnica Médica
Vigente desde 2 agosto 2021

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Técnicos Paramédicos que posean conocimientos teórico y práctico de primeros auxilios, así como la habilidad para reconocer situaciones de riesgo. Además brinda soporte médico pre hospitalario en el manejo de enfermedades súbitas; desarrollando el conocimiento de las diferentes técnicas de rescate como son: acuática, de montaña, rescate en áreas confinadas y urbanas, así mismo tiene la capacidad de elaborar programas de prevención de accidentes y de contingencias meteorológicas, permitiendo integrarse al servicio en la comunidad en instituciones públicas y privadas que prestan atención pre hospitalaria y en prevención de accidentes.

Responsabilidad, Disciplina, Calidad Humana, Actitud de Servicio, Puntualidad, Pulcritud, Honestidad, Discreción y especialmente respeto al paciente, son estos los valores en los que se verá reflejado el compromiso del Técnico en Paramédico.

DURACIÓN:

(especificar semestres, ttrimestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 12 semestres

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Certificado de Educación Secundaria.

2. Requisitos legales

Registro de proceso de asignación de espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León. Cumplir con los requisitos de la convocatoria emitida por la Comisión del Subsistema Público del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Requisitos de selección

Deberá cumplir con los requisitos de selección interna y la disponibilidad de espacios de la Escuela Preparatoria.

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico en Radiología
Escuela y Preparatoria Técnica Médica
Vigente desde 2 agosto 2021

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Técnicos en Radiología que posean un acervo de conocimientos teórico-práctico que le permiten desarrollar habilidades y destrezas para ejecutar los procedimientos de realización de tomas de radiografías simples y realización de estudios especiales con medio de contraste en los gabinetes radiológicos y hospitales.

Comprende y distingue los principios básicos del funcionamiento de la instrumentación, del control de calidad, medidas de seguridad con respecto al manejo adecuado de equipo y material radiológico.

Responsabilidad, Disciplina, Calidad Humana, Actitud de Servicio, Puntualidad, Pulcritud, Honestidad, Discreción y especialmente respeto al paciente, son estos los valores en los que se verá reflejado el compromiso del Técnico en Radiología.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 12 semestres

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Certificado de Educación Secundaria.

2. Requisitos legales

Registro de proceso de asignación de espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.
Cumplir con los requisitos de la convocatoria emitida por la Comisión del Subsistema Público del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Requisitos de selección

Deberá cumplir con los requisitos de selección interna y la disponibilidad de espacios de la Escuela Preparatoria.

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico en Rehabilitación Física
Escuela y Preparatoria Técnica Médica
Vigente desde 2 Agosto 2021

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Técnicos en Rehabilitación Física que posean conocimientos teórico, práctico que lo capacitan para colaborar de manera comprometida con un equipo interdisciplinario y profesional en la atención integral de las personas con discapacidad física, manteniendo siempre el respeto hacia sus derechos, su individualidad, desarrollando el conocimiento de los procedimientos y técnicas de rehabilitación física, de los equipos y materiales a ser utilizados, su manejo, funcionamiento, cuidados, indicaciones, contraindicaciones y normas de seguridad.

Está capacitado para integrarse a laborar en organizaciones de salud, centros de rehabilitación públicos o privados medicina del deporte y hospitales de segundo y tercer nivel. Responsabilidad, Disciplina, Calidad Humana, Actitud de Servicio, Puntualidad, Pulcritud, Honestidad, Discreción y especialmente respeto al paciente, son estos los valores en los que se verá reflejado el compromiso del Técnico en Rehabilitación Física.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 12 semestres

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Certificado de Educación Secundaria.

2. Requisitos legales

Registro de proceso de asignación de espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León. Cumplir con los requisitos de la convocatoria emitida por la Comisión del Subsistema Público del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Requisitos de selección

Deberá cumplir con los requisitos de selección interna y la disponibilidad de espacios de la Escuela Preparatoria.

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico en Salud e Higiene Industrial
Escuela y Preparatoria Técnica Médica
Vigente desde 2 agosto 2021

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Técnicos en Salud e Higiene Industrial que posean conocimientos teórico - práctico que le prepara para integrarse al mercado laboral en diferentes esquemas de trabajo fomentando el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, evaluando el grado de riesgo para los operarios y controlando los agentes nocivos que afectan el ambiente del trabajador; así mismo colabora con los médicos de salud ocupacional o seguridad industrial dando soporte para todas las actividades que realizan incluyendo programas de capacitación.

Comparte la responsabilidad del bienestar y salud de la población de trabajadores implementando programas preventivos que se vean reflejados al influir de manera positiva en los indicadores de salud y productividad de la empresa.

Está capacitado para realizar con eficacia las funciones de salud e higiene industrial, técnica legal, administrativa, y de enseñanza específica en empresas e instituciones públicas o privadas, consultorios médicos y departamentos de seguridad de las empresas, clínicas de salud ocupacional y buffet de asesoría de riesgo laboral.

Responsabilidad, Disciplina, Calidad Humana, Actitud de Servicio, Puntualidad, Pulcritud, Honestidad, Discreción y especialmente respeto al paciente, son estos los valores en los que se verá reflejado el compromiso del Técnico en Salud e Higiene Industrial

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 12 semestres

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Certificado de Educación Secundaria.

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Requisitos legales

Registro de proceso de asignación de espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León. Cumplir con los requisitos de la convocatoria emitida por la Comisión del Subsistema Público del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.

3. Requisitos de selección

Deberá cumplir con los requisitos de selección interna y la disponibilidad de espacios de la Escuela Preparatoria.

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico en Terapia Respiratoria
Escuela y Preparatoria Técnica Médica
Vigente desde 2 agosto 2021

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Técnicos en Terapia Respiratoria que posean conocimiento teórico del sistema respiratorio desde el punto de vista de anatomía, fisiología, patología y terapéutica, que le hacen contar con las bases científicas para desarrollar las habilidades y destrezas para proporcionar monitorización y tratamientos indicados por médicos especialistas en trastornos pulmonares. Esto le permite integrarse a las instituciones de salud hospitalaria o ambulatoria donde se atienden pacientes con trastornos respiratorios. Responsabilidad, Disciplina, Calidad Humana, Actitud de Servicio, Puntualidad, Pulcritud, Honestidad, Discreción y especialmente respeto al paciente, son estos los valores en los que se verá reflejado el compromiso del Técnico en Terapia Respiratoria.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 12 semestres

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Certificado de Educación Secundaria.

2. Requisitos legales

Registro de proceso de asignación de espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León. Cumplir con los requisitos de la convocatoria emitida por la Comisión del Subsistema Público del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.

3. Requisitos de selección

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Deberá cumplir con los requisitos de selección interna y la disponibilidad de espacios de la Escuela Preparatoria.

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico en Rehabilitación Física
Preparatoria 8
Vigente desde 2 Agosto 2021

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Técnicos en Rehabilitación Física que posean conocimientos teórico, práctico que lo capacitan para colaborar de manera comprometida con un equipo interdisciplinario y profesional en la atención integral de las personas con discapacidad física, manteniendo siempre el respeto hacia sus derechos, su individualidad, desarrollando el conocimiento de los procedimientos y técnicas de rehabilitación física, de los equipos y materiales a ser utilizados, su manejo, funcionamiento, cuidados, indicaciones, contraindicaciones y normas de seguridad.

Está capacitado para integrarse a laborar en organizaciones de salud, centros de rehabilitación públicos o privados medicina del deporte y hospitales de segundo y tercer nivel. Responsabilidad, Disciplina, Calidad Humana, Actitud de Servicio, Puntualidad, Pulcritud, Honestidad, Discreción y especialmente respeto al paciente, son estos los valores en los que se verá reflejado el compromiso del Técnico en Rehabilitación Física.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 12 semestres

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Certificado de Educación Secundaria.

2. Requisitos legales

Registro de proceso de asignación de espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León. Cumplir con los requisitos de la convocatoria emitida por la Comisión del Subsistema Público del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Requisitos de selección

Deberá cumplir con los requisitos de selección interna y la disponibilidad de espacios de la Escuela Preparatoria.

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico en Nutrición
Preparatoria 12
Vigente desde 2 agosto 2021

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Técnicos en Nutrición que posean un acervo de conocimientos teórico prácticos que le permitirán integrarse a las instituciones prestadoras de servicios de salud, posee el conocimiento básico, teórico y práctico del área de la nutrición, conoce sobre la terminología correspondiente a esta área y las habilidades para elaborar materiales y orientar a las personas en la Educación en Nutrición.

Cuenta con los conocimientos, competencias, técnicas, procedimientos y métodos para desarrollarse como educador en nutrición, diseñando planes nutricionales específicos para pacientes con diferentes padecimientos, aplicando sus conocimientos a la población en general, en comedores de guarderías, hospitales e industrias de instituciones de salud pública y privada.

Responsabilidad, Disciplina, Calidad Humana, Actitud de Servicio, Puntualidad, Pulcritud, Honestidad, Discreción y especialmente respeto al paciente, son estos los valores en los que se verá reflejado el compromiso del Técnico en Nutrición.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 12 semestres

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Certificado de Educación Secundaria.

2. Requisitos legales

Registro de proceso de asignación de espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León. Cumplir con los requisitos de la convocatoria emitida por la Comisión del Subsistema Público del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Requisitos de selección

Deberá cumplir con los requisitos de selección interna y la disponibilidad de espacios de la Escuela Preparatoria.

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico en Enfermería
Preparatoria 22
Vigente desde 2 agosto 2021

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Técnicos en Enfermería que posean un acervo de conocimientos teórico-prácticos que le permitirán integrarse a las instituciones prestadoras de servicios de salud, dado que su formación académica inicia en la comprensión y realización práctica de los procedimientos y técnicas básicas de la prevención y bienestar, así como en la satisfacción de las necesidades básicas del ser humano desarrollando en forma gradual la práctica de procedimientos terapéuticos cada vez más complejos, requeridos en los tres niveles de salud. Desarrolla habilidades y destrezas prácticas para ejecutar los procedimientos de propedéutica de enfermería que incluyen higiene, seguridad, signos vitales, administración de fármacos, asistencia quirúrgica, respiratoria, digestiva, urinaria, cuidados post quirúrgicos, los cuales constituyen la base fundamental para otorgar un cuidado integral a pacientes tanto en áreas de hospitalización como en los departamentos de quirófono y urgencias. Responsabilidad, Disciplina, Calidad Humana, Actitud de Servicio, Puntualidad, Pulcritud, Honestidad, Discreción y especialmente respeto al paciente, son estos los valores en los que se verá reflejado el compromiso del Técnico en Enfermería.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 12 semestres

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Certificado de Educación Secundaria.

2. Requisitos legales

Registro de proceso de asignación de espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León. Cumplir con los requisitos de la convocatoria emitida por la Comisión del Subsistema Público del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Requisitos de selección

Deberá cumplir con los requisitos de selección interna y la disponibilidad de espacios de la Escuela Preparatoria.

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico en Enfermería
Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.
Vigente desde 2 agosto 2021

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Técnicos en Enfermería que posean un acervo de conocimientos teórico-prácticos que le permitirán integrarse a las instituciones prestadoras de servicios de salud, dado que su formación académica inicia en la comprensión y realización práctica de los procedimientos y técnicas básicas de la prevención y bienestar, así como en la satisfacción de las necesidades básicas del ser humano desarrollando en forma gradual la práctica de procedimientos terapéuticos cada vez más complejos, requeridos en los tres niveles de salud. Desarrolla habilidades y destrezas prácticas para ejecutar los procedimientos de propedéutica de enfermería que incluyen higiene, seguridad, signos vitales, administración de fármacos, asistencia quirúrgica, respiratoria, digestiva, urinaria, cuidados post quirúrgicos, los cuales constituyen la base fundamental para otorgar un cuidado integral a pacientes tanto en áreas de hospitalización como en los departamentos de quirófono y urgencias. Responsabilidad, Disciplina, Calidad Humana, Actitud de Servicio, Puntualidad, Pulcritud, Honestidad, Discreción y especialmente respeto al paciente, son estos los valores en los que se verá reflejado el compromiso del Técnico en Enfermería.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 12 semestres

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Certificado de Educación Secundaria.

2. Requisitos legales

Registro de proceso de asignación de espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León. Cumplir con los requisitos de la convocatoria emitida por la Comisión del Subsistema Público del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Requisitos de selección

Deberá cumplir con los requisitos de selección interna y la disponibilidad de espacios de la Escuela Preparatoria.

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico en Nutrición
Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.
Vigente desde 2 agosto 2021

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Técnicos en Nutrición que posean un acervo de conocimientos teórico prácticos que le permitirán integrarse a las instituciones prestadoras de servicios de salud, posee el conocimiento básico, teórico y práctico del área de la nutrición, conoce sobre la terminología correspondiente a esta área y las habilidades para elaborar materiales y orientar a las personas en la Educación en Nutrición.

Cuenta con los conocimientos, competencias, técnicas, procedimientos y métodos para desarrollarse como educador en nutrición, diseñando planes nutricionales específicos para pacientes con diferentes padecimientos, aplicando sus conocimientos a la población en general, en comedores de guarderías, hospitales e industrias de instituciones de salud pública y privada.

Responsabilidad, Disciplina, Calidad Humana, Actitud de Servicio, Puntualidad, Pulcritud, Honestidad, Discreción y especialmente respeto al paciente, son estos los valores en los que se verá reflejado el compromiso del Técnico en Nutrición.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 12 semestres

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Certificado de Educación Secundaria.

2. Requisitos legales

Registro de proceso de asignación de espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León. Cumplir con los requisitos de la convocatoria emitida por la Comisión del Subsistema Público del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Requisitos de selección

Deberá cumplir con los requisitos de selección interna y la disponibilidad de espacios de la Escuela Preparatoria.

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico en Rehabilitación Física
Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.
Vigente desde 2 Agosto 2021

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Técnicos en Rehabilitación Física que posean conocimientos teórico, práctico que lo capacitan para colaborar de manera comprometida con un equipo interdisciplinario y profesional en la atención integral de las personas con discapacidad física, manteniendo siempre el respeto hacia sus derechos, su individualidad, desarrollando el conocimiento de los procedimientos y técnicas de rehabilitación física, de los equipos y materiales a ser utilizados, su manejo, funcionamiento, cuidados, indicaciones, contraindicaciones y normas de seguridad.

Está capacitado para integrarse a laborar en organizaciones de salud, centros de rehabilitación públicos o privados medicina del deporte y hospitales de segundo y tercer nivel. Responsabilidad, Disciplina, Calidad Humana, Actitud de Servicio, Puntualidad, Pulcritud, Honestidad, Discreción y especialmente respeto al paciente, son estos los valores en los que se verá reflejado el compromiso del Técnico en Rehabilitación Física.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 12 semestres

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Certificado de Educación Secundaria.

2. Requisitos legales

Registro de proceso de asignación de espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León. Cumplir con los requisitos de la convocatoria emitida por la Comisión del Subsistema Público del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Requisitos de selección

Deberá cumplir con los requisitos de selección interna y la disponibilidad de espacios de la Escuela Preparatoria.

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-222/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 10 de agosto del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, a partir del 2 de agosto de 2021:

1. La adecuación de los programas que imparte la Escuela y Preparatoria Técnica Médica:
 - a. Técnico Dental, el cual cambia su nomenclatura por **Técnico en Dental**
 - b. Técnico en Embalsamamiento
 - c. Técnico en Enfermería, Técnico en Enfermería Bilingüe Progresivo en Inglés y Técnico en Enfermería Bilingüe en Inglés
 - d. Técnico en Gerontología
 - e. Técnico Laboratorista Clínico, el cual cambia su nomenclatura por Técnico en Laboratorista Clínico
 - f. Técnico en Nutrición
 - g. Técnico en Oftalmología
 - h. Técnico Paramédico y Técnico Paramédico Bilingüe Progresivo en Inglés, los cuales cambian su nomenclatura por Técnico en Paramédico y Técnico en Paramédico Bilingüe Progresivo en Inglés
 - i. Técnico en Radiología
 - j. Técnico en Rehabilitación Física y Técnico en Rehabilitación Física Bilingüe Progresivo en Inglés.
 - k. Técnico en Salud e Higiene Industrial
 - l. Técnico en Terapia Respiratoria



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

2. Esta adecuación se aplica a las siguientes dependencias que imparten estos mismos programas:
- a. Escuela Preparatoria No. 8: Técnico en Rehabilitación Física
 - b. Escuela Preparatoria No. 12: Técnico en Nutrición
 - c. Escuela Preparatoria No. 22, Unidad Juárez: Técnico en Enfermería
 - d. Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.: Técnico en Enfermería, Técnico en Nutrición y Técnico en Rehabilitación Física

Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta julio de 2026 para concluir sus estudios. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día diez del mes de agosto de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. **SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



9. Solicitudes de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" para realizar enmiendas a los siguientes acuerdos:

a. 6138-1-18/19, aprobado por el Consejo Universitario el 9 de agosto de 2018.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", en el cual solicitan la enmienda al acuerdo número 6138-1-18/19, emitido por este Organismo en la sesión de fecha 9 de agosto de 2018, referente al programa educativo de Dual en Mecanizado.

Esta petición obedece a que la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública ha girado instrucción para el registro de los programas educativos técnicos, que en sentido de que estos deberán llevar en el acuerdo de aprobación que emite el Consejo Universitario, previo al nombre del programa educativo, la leyenda "Técnico en".

Considerando la importancia de esta aclaración, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 6 de agosto de 2018, la enmienda al acuerdo 6138-1-18/19, emitido y aprobado por el Consejo Universitario en la sesión de fecha 9 de agosto de 2018, el cual quedaría de la siguiente manera:

6138-1-18/19. Se aprobó, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo TÉCNICO EN DUAL EN MECANIZADO para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del 6 de agosto de 2018.

A t e n t a m e n t e,
Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la enmienda al acuerdo 6138-1-18/19 de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón".

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-223/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 10 de agosto del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 6 de agosto de 2018, la enmienda al acuerdo 6138-1-18/19, emitido y aprobado por el Consejo Universitario en la sesión de fecha 9 de agosto de 2018, el cual quedaría de la siguiente manera:

6138-1-18/19. Se aprobó, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo **TÉCNICO EN DUAL EN MECANIZADO** para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del 6 de agosto de 2018. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día diez del mes de agosto de 2021. -----

Atentamente,

"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



9. Solicitudes de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" para realizar enmiendas a los siguientes acuerdos:

b. 6140-1-18/19, aprobado por el Consejo Universitario el 9 de agosto de 2018.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", en el cual solicitan la enmienda al acuerdo número 6140-1-18/19, emitido por este Organismo en la sesión de fecha 9 de agosto de 2018, referente al programa educativo de Dual en Herramientales.

Esta petición obedece a que la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública ha girado instrucción para el registro de los programas educativos técnicos, que en sentido de que estos deberán llevar en el acuerdo de aprobación que emite el Consejo Universitario, previo al nombre del programa educativo, la leyenda "Técnico en".

Considerando la importancia de esta aclaración, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 6 de agosto de 2018, la enmienda al acuerdo 6140-1-18/19, emitido y aprobado por el Consejo Universitario en la sesión de fecha 9 de agosto de 2018, el cual quedaría de la siguiente manera:

6140-1-18/19. Se aprobó, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo TÉCNICO EN DUAL EN HERRAMENTALES para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del 6 de agosto de 2018.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la enmienda al acuerdo 6140-1-18/19 de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón".

MTRO. JESÚS LEÓS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-224/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 10 de agosto del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice:

Se aprobó, con vigencia a partir del 6 de agosto de 2018, la enmienda al acuerdo 6140-1-18/19, emitido y aprobado por el Consejo Universitario en la sesión de fecha 9 de agosto de 2018, el cual quedaría de la siguiente manera:

6140-1-18/19. Se aprobó, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo **TÉCNICO EN DUAL EN HERRAMIENTALES** para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del 6 de agosto de 2018.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día diez del mes de agosto de 2021.

Atentamente,
"Alere Flamman Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



9. Solicitudes de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" para realizar enmiendas a los siguientes acuerdos:

c. 6457-6-19/20, aprobado por el Consejo Universitario el 27 de febrero de 2020.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", en el cual solicitan la enmienda al acuerdo número 6457-6-19/20, emitido por este Organismo en la sesión de fecha 27 de febrero de 2020, referente a los programas educativos de Dual en Herramientales, Dual en Mecánica Automotriz y Dual en Mecanizado.

Esta petición obedece a que la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública ha girado instrucción para el registro de los programas educativos técnicos, que en sentido de que estos deberán llevar en el acuerdo de aprobación que emite el Consejo Universitario, previo al nombre del programa educativo, la leyenda "Técnico en".

Considerando la importancia de esta aclaración, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019, la enmienda al acuerdo 6457-6-19/20, emitido y aprobado por el Consejo Universitario en la sesión de fecha 27 de febrero de 2020, el cual quedaría de la siguiente manera:

6457-6-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos:

1. Las enmiendas a los siguientes acuerdos emitidos y aprobados por el Consejo Universitario en la sesión de fecha 8 de agosto 2019.
 - 6349-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, el rediseño del programa educativo TÉCNICO EN DUAL EN HERRAMENTALES, que se imparte en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", Unidad I...
 - 6350-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, el rediseño del programa educativo TÉCNICO EN DUAL EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ, que se imparte en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", Unidad I...
 - 6351-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, el rediseño del programa educativo TÉCNICO EN DUAL EN MECANIZADO, que se imparte en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", Unidad I...
2. La reubicación de unidades de aprendizaje y talleres en los planes de estudio de los programas educativos de TÉCNICO EN DUAL EN HERRAMENTALES, TÉCNICO EN DUAL EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ y TÉCNICO EN DUAL EN MECANIZADO, aprobados por el Consejo Universitario el 8 de agosto de 2019.



(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la enmienda al acuerdo 6457-6-19/20 de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón".

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVINO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-225/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 10 de agosto del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019, la enmienda al acuerdo 6457-6-19/20, emitido y aprobado por el Consejo Universitario en la sesión de fecha 27 de febrero de 2020, el cual quedaría de la siguiente manera:

6457-6-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos:

1. Las enmiendas a los siguientes acuerdos emitidos y aprobados por el Consejo Universitario en la sesión de fecha 8 de agosto 2019.
 - 6349-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, el rediseño del programa educativo **TÉCNICO EN DUAL EN HERRAMENTALES**, que se imparte en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", Unidad I ...
 - 6350-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, el rediseño del programa educativo **TÉCNICO EN DUAL EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ**, que se imparte en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", Unidad I...
 - 6351-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, el rediseño del programa educativo **TÉCNICO EN DUAL EN MECANIZADO**, que se imparte en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", Unidad I...



Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

2. La reubicación de unidades de aprendizaje y talleres en los planes de estudio de los programas educativos de TÉCNICO EN DUAL EN HERRAMENTALES, TÉCNICO EN DUAL EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ y TÉCNICO EN DUAL EN MECANIZADO, aprobados por el Consejo Universitario el 8 de agosto de 2019. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día diez del mes de agosto de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. **SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



9. Solicitudes de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" para realizar enmiendas a los siguientes acuerdos:

d. 6458-6-19/20, aprobado por el Consejo Universitario el 27 de febrero de 2020.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", en el cual solicitan la enmienda al acuerdo número 6458-6-19/20, emitido por este Organismo en la sesión de fecha 27 de febrero de 2020, referente al programa educativo de Mecanizado.

Esta petición obedece a que la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública ha girado instrucción para el registro de los programas educativos técnicos, que en sentido de que estos deberán llevar en el acuerdo de aprobación que emite el Consejo Universitario, previo al nombre del programa educativo, la leyenda "Técnico en".

Considerando la importancia de esta aclaración, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019, la enmienda al acuerdo 6458-6-19/20, emitido y aprobado por el Consejo Universitario en la sesión de fecha 27 de febrero de 2020, el cual quedaría de la siguiente manera:

6458-6-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos:

1. Las enmiendas a los siguientes acuerdos emitidos y aprobados por el Consejo Universitario en la sesión de fecha 8 de agosto 2019:
 - ...
 - ...
 - 6348-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo TÉCNICO EN MECANIZADO para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", Unidad I...
2. La reubicación de unidades de aprendizaje y talleres en los planes de estudio de los programas educativos de HERRAMIENTALES, MECÁNICA AUTOMOTRIZ y TÉCNICO EN MECANIZADO, aprobados por el Consejo Universitario el 8 de agosto de 2019.

A t e n t a m e n t e,
Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la enmienda al acuerdo 6458-6-19/20 de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón".


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEÓS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVÍÑO CUBERO


M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-226/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 10 de agosto del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019, la enmienda al acuerdo 6458-6-19/20, emitido y aprobado por el Consejo Universitario en la sesión de fecha 27 de febrero de 2020, el cual quedaría de la siguiente manera:

6458-6-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos:

1. Las enmiendas a los siguientes acuerdos emitidos y aprobados por el Consejo Universitario en la sesión de fecha 8 de agosto 2019:
 - ...
 - ...
- 6348-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo **TÉCNICO EN MECANIZADO** para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", Unidad I...
2. La reubicación de unidades de aprendizaje y talleres en los planes de estudio de los programas educativos de **HERRAMENTALES, MECÁNICA AUTOMOTRIZ y TÉCNICO EN MECANIZADO**, aprobados por el Consejo Universitario el 8 de agosto de 2019.



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día diez del mes de agosto de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. **SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL

10. Solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios a la UANL para el periodo escolar 2021-2022.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006

REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica de este Organismo presenta a su consideración el informe sobre las diferentes solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios presentadas a nuestra Universidad por diferentes instituciones educativas de la localidad para el periodo 2021-2022.

Para llevar a cabo la revisión de estas escuelas, los miembros de esta Comisión nos apoyamos en la Dirección de Estudios Incorporados, quien realizó una minuciosa evaluación de los informes de las instituciones solicitantes, según lo estipulado en el *Reglamento de Incorporación de Estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León*. Asimismo, se deja aquí constancia de que la documentación que integra el expediente de cada una de esas instituciones educativas cumple con los requisitos señalados en el *Manual de procedimientos para evaluar las escuelas que soliciten la incorporación de programas educativos a la Universidad*. También es importante señalar que la revisión académica de los programas educativos solicitados para incorporarse en el nivel superior y medio superior se llevó a cabo con la asesoría de la Facultad de Enfermería, de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”, de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas” y de la Escuela y Preparatoria Técnica Médica.

Según lo reportado por la mencionada Dirección, se recibieron un total de **38 solicitudes de reincorporación**.

Después de analizado lo anterior, la Comisión Académica emite el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe la incorporación y reincorporación de estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León para el **periodo escolar 2020-2021** de las instituciones educativas que a continuación se mencionan, en las que también se indican los estudios autorizados a las mismas:

1. CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO “MARIO J. MONTEMAYOR GARCÍA”.- Bachillerato General a tres años, Técnico en Electrónica Industrial, Técnico en Máquinas-Herramientas Industriales, Técnico en Programación Web y Técnico en Aplicaciones Audiovisuales
2. CENTRO EDUCATIVO ALFA Y OMEGA.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
3. CENTRO ESCOLAR GANTE, A.C.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
4. CENTRO UNIVERSITARIO FRANCO MEXICANO DE MONTERREY, A.C.- Bachillerato General a tres años y Bachillerato Bilingüe a tres años
5. CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY, A.B.P.- Técnico en Rehabilitación Física, Técnico en Nutrición y Técnico en Enfermería



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen para la aprobación de incorporación y reincorporación de estudios a la UANL en el periodo 2021-2022.

6. COLEGIO CRISTOBAL COLÓN.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
7. COLEGIO DE ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS.- Bachillerato General
8. COLEGIO EXCÉLSIOR, A.C.- Bachillerato General y Técnico en Sistemas Computacionales
9. COLEGIO REGIOMONTANO CONTRY, A.C.- Bachillerato General a tres años
10. COLEGIO MARANATHA.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
11. COLEGIO SALESIANO "DON BOSCO" DE MONTERREY, A.C.- Bachillerato General
12. COLEGIO SAN PATRICIO - UNIDAD CUMBRES.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe.
13. COLEGIO SAN PATRICIO.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
14. CONSORCIO EDUCATIVO OXFORD.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
15. ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS.- Licenciatura en Enfermería.
16. INSTITUTO AMERICANO MONTEMORELOS.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
17. INSTITUTO DELFOS DE MONTERREY.- Bachillerato General
18. INSTITUTO LAURENS, A.C.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
19. INSTITUTO MANO AMIGA DE MONTERREY, S.C.- Bachillerato General
20. INSTITUTO MATER, A.C.- Bachillerato General a tres años
21. INSTITUTO REGIOMONTANO, A.C. UNIDAD SANTA CATARINA.- Bachillerato General
22. INSTITUTO REGIOMONTANO, A.C.- Bachillerato General a dos años y Bachillerato General a tres años
23. INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY.- Bachillerato General
24. INSTITUTO "VICENTE SUÁREZ".- Bachillerato General
25. INSTITUTO TEOCALLI.- Bachillerato General
26. MANO AMIGA LA CIMA, A.B.P.- Bachillerato General
27. OXFORD SCHOOL OF ENGLISH, A.C.- Bachillerato General, Bachillerato Bilingüe a dos años y Bachillerato Bilingüe a tres años
28. PREPARATORIA JUAN PABLO II.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
29. INSTITUTO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS COMPUTACIONALES DE MONTERREY, A.C.- Bachillerato General
30. INSTITUCIONES EDUCATIVAS LABASTIDA, A.C.- Bachillerato Bilingüe a tres años
31. COLEGIO DE ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS UNIDAD MONTERREY.- Bachillerato General
32. INTERLINE INSTITUTO DE DESARROLLO ACADÉMICO PROFESIONAL MONTEMORELOS, S.C.- Bachillerato General



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen para la aprobación de incorporación y reincorporación de estudios a la UANL en el periodo 2021-2022.

33. ESCUELA INDUSTRIAL DE PROMOCIÓN TÉCNICA SUSTENTABLE DE MONTERREY.- Bachillerato General
34. CENTRO UNIVERSITARIO EDUCATIVO Y CULTURAL. - Bachillerato General
35. INSTITUTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MONTERREY. - Bachillerato General
36. PREPARATORIA TÉCNICA MARISTA FRANCO GUADALUPE.- Técnico en Sistemas Computacionales y Técnico en Administrador Contable
37. INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY – UNIDAD MATAMOROS.- Bachillerato General
38. INSTITUTO REGIOMONTANO CUMBRES.- Bachillerato General

ACLARACIÓN:

- o **Causa baja** el INSTITUTO MÉXICO NUEVO, a solicitud de la propia dependencia.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de julio de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVINO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-227/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 10 de agosto del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

1. Se aprobaron las reincorporaciones de estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León para el periodo escolar 2020-2021 de las instituciones educativas que a continuación se mencionan, en las que también se indican los estudios autorizados a las mismas:
2. CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO "MARIO J. MONTEMAYOR GARCÍA".- Bachillerato General a tres años, Técnico en Electrónica Industrial, Técnico en Máquinas-Herramientas Industriales, Técnico en Programación Web y Técnico en Aplicaciones Audiovisuales
3. CENTRO EDUCATIVO ALFA Y OMEGA.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
4. CENTRO ESCOLAR GANTE, A.C..- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
5. CENTRO UNIVERSITARIO FRANCO MEXICANO DE MONTERREY, A.C..- Bachillerato General a tres años y Bachillerato Bilingüe a tres años
6. CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY, A.B.P..- Técnico en Rehabilitación Física, Técnico en Nutrición y Técnico en Enfermería
7. COLEGIO CRISTOBAL COLÓN.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

8. COLEGIO DE ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS.- Bachillerato General
9. COLEGIO EXCÉLSIOR, A.C..- Bachillerato General y Técnico en Sistemas Computacionales
10. COLEGIO REGIONMONTANO CONTRY, A.C..- Bachillerato General a tres años
11. COLEGIO MARANATHA.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
12. COLEGIO SALESIANO "DON BOSCO" DE MONTERREY, A.C..- Bachillerato General
13. COLEGIO SAN PATRICIO - UNIDAD CUMBRES.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe.
14. COLEGIO SAN PATRICIO.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
15. CONSORCIO EDUCATIVO OXFORD.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
16. ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS.- Licenciatura en Enfermería.
17. INSTITUTO AMERICANO MONTEMORELOS.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
18. INSTITUTO DELFOS DE MONTERREY.- Bachillerato General
19. INSTITUTO LAURENS, A.C..- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
20. INSTITUTO MANO AMIGA DE MONTERREY, S.C..- Bachillerato General
21. INSTITUTO MATER, A.C..- Bachillerato General a tres años
22. INSTITUTO REGIONMONTANO, A.C. UNIDAD SANTA CATARINA.- Bachillerato General



Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

23. INSTITUTO REGIONMONTANO, A.C.- Bachillerato General a dos años y Bachillerato General a tres años
24. INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY.- Bachillerato General
25. INSTITUTO "VICENTE SUÁREZ".- Bachillerato General
26. INSTITUTO TEOCALLI.- Bachillerato General
27. MANO AMIGA LA CIMA, A.B.P.- Bachillerato General
28. OXFORD SCHOOL OF ENGLISH, A.C.- Bachillerato General, Bachillerato Bilingüe a dos años y Bachillerato Bilingüe a tres años
29. PREPARATORIA JUAN PABLO II.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
30. INSTITUTO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS COMPUTACIONALES DE MONTERREY, A.C.- Bachillerato General
31. INSTITUCIONES EDUCATIVAS LABASTIDA, A.C.- Bachillerato Bilingüe a tres años
32. COLEGIO DE ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS UNIDAD MONTERREY.- Bachillerato General
33. INTERLINE INSTITUTO DE DESARROLLO ACADÉMICO PROFESIONAL MONTEMORELOS, S.C.- Bachillerato General
34. ESCUELA INDUSTRIAL DE PROMOCIÓN TÉCNICA SUSTENTABLE DE MONTERREY.- Bachillerato General
35. CENTRO UNIVERSITARIO EDUCATIVO Y CULTURAL. - Bachillerato General
36. INSTITUTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MONTERREY. - Bachillerato General
37. PREPARATORIA TÉCNICA MARISTA FRANCO GUADALUPE.- Técnico en Sistemas Computacionales y Técnico en Administrador Contable.



Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

38. INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY – UNIDAD MATAMOROS.- Bachillerato General

39. INSTITUTO REGIONMONTANO CUMBRES.- Bachillerato General

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día diez del mes de agosto de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. **SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

gaceta **universitaria**

II. INFORME DE COMISIONES

B) Comisión de Honor y Justicia

1. Informe sobre el dictamen de los egresados acreedores al Reconocimiento del Mérito Académico en el periodo 2020-2021.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E . -

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo conoció la información de los egresados acreedores al Reconocimiento al Mérito Académico en el periodo 2020-2021, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20 del *Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario*, en el cual se menciona lo siguiente: “*El reconocimiento al Mérito Académico se otorga al estudiante egresado con el más alto promedio de calificación de cada programa de licenciatura y de cada plantel de preparatoria del año inmediato anterior a la fecha de la sesión solemne del H. Consejo Universitario*”.

De los documentos proporcionados por los Directores y Coordinadores de las dependencias académicas de la UANL se comprobó que los egresados acreditados cumplen con los requisitos establecidos en dicho Reglamento, por lo que esta Comisión acordó otorgarles esta distinción en la sesión solemne del Consejo Universitario que se celebrará en septiembre del presente año.

En esta ocasión ningún egresado cumplió con los requisitos establecidos para obtener este reconocimiento en los siguientes programas educativos: Ingeniero Geofísico de la Facultad de Ciencias de la Tierra, Licenciatura en Multimedia y Animación Digital de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, Licenciatura en Economía de la Facultad de Economía y Licenciatura en Filosofía y Humanidades de la Facultad de Filosofía y Letras.

Asimismo, es de justicia mencionar que **Josué Fernando Ochoa Sánchez**, egresado por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, **obtiene esta distinción por segunda ocasión** ya que recibió este mismo reconocimiento en la sesión solemne del 31 de agosto de 2013, al egresar de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”.

Con base en lo anterior, esta Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el **3 de septiembre** del presente año, el **RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2020-2021** a los **109 egresados** de licenciatura y preparatoria que aparecen en el listado anexo.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 26 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RG-HCU-7-006
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para otorgar el Reconocimiento al Mérito Académico 2020-2021.

DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO

DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA

DR. JORGE ALFONSO LLANAS MENDOZA

EIRAM EMMANUEL ARAUJO CHÁVEZ

ALEJANDRO DANIEL CAVAZOS RODRÍGUEZ

BRANDON ALEXIS ROCHA RIVERA

NOÉ MIGUEL DE LARA LEGOFF

DIEGO TUEME MENDOZA

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2020 - 2021

Preparatoria No. 1

1. **NOMBRE:**
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Apodaca

Atziri Joselin Morales Gutiérrez
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
98.47

Preparatoria No. 2

2. **NOMBRE:**
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Monterrey

Ana María Hernández Ayala
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
98.94

Preparatoria No. 3

3. **NOMBRE:**
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Monterrey

Marisa Yazmín Hernández Cruz
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
95.19

Preparatoria No. 4

4. **NOMBRE:**
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Galeana

Grecia Estefania Haro Ventura
Bachillerato General
95.64

Preparatoria No. 4

5. **NOMBRE:**
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Linares

Carlos Alexis Dueñas Alvarez
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
98.08

Preparatoria No. 5

6. **NOMBRE:**
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Sabinas Hidalgo

Alejandro Samuel Rodríguez Escamilla
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
97.44



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
**EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO
2020 - 2021**

Preparatoria No. 6

- | | | |
|-----------|----------------------|--|
| 7. | NOMBRE: | Montemorelos
Daniela Marroquín Reyes |
| | EGRESADA DEL: | Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés |
| | PROMEDIO: | 98.78 |
| 8. | NOMBRE: | Sara Mariel Oviedo Sánchez |
| | EGRESADA DEL: | Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés |
| | PROMEDIO: | 98.78 |

Preparatoria No. 7 "Dr. Óscar Vela Cantú" **San Nicolás 1**

- | | | |
|-----------|----------------------|--|
| 9. | NOMBRE: | Avril Michelle Ruiz Martínez |
| | EGRESADA DEL: | Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés |
| | PROMEDIO: | 99.57 |

Preparatoria No. 7 "Dr. Óscar Vela Cantú" **San Nicolás 2**

- | | | |
|------------|----------------------|------------------------|
| 10. | NOMBRE: | Raquel Aguilera Valdés |
| | EGRESADA DEL: | Bachillerato Bilingüe |
| | PROMEDIO: | 98.95 |

Preparatoria No. 8

- | | | |
|------------|----------------------|---|
| 11. | NOMBRE: | Guadalupe
Karen Manuel Hernández |
| | EGRESADA DEL: | Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés |
| | PROMEDIO: | 97.64 |

Preparatoria No. 9

- | | | |
|------------|----------------------|---|
| 12. | NOMBRE: | Monterrey
Gabriela Alejandra Lucio Albuérne |
| | EGRESADA DEL: | Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés |
| | PROMEDIO: | 98.06 |



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2020 - 2021

Preparatoria No. 10

13. NOMBRE:
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Doctor Arroyo

Héctor Morales León
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
94.75

Preparatoria No. 11

14. NOMBRE:
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Cerralvo

Sebastián Gómez Gutiérrez
Bachillerato General
96.00

Preparatoria No. 12

15. NOMBRE:
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Cadereyta Jiménez

Thelma Yarazet Martínez Garza
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
98.47

Preparatoria No. 13

16. NOMBRE:
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Allende

Marcela Ivette Alanís Salazar
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés
97.72

Preparatoria No. 14

17. NOMBRE:
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

General Terán

Karen Arleth Montalvo Nava
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
96.11

Preparatoria No. 15

18. NOMBRE:
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Monterrey –Unidad Florida-

Kevin Alexis Gutiérrez Ortiz
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
98.33



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2020 - 2021

Preparatoria No. 15

19. **NOMBRE:**
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Monterrey –Unidad Madero-

Manuela Alejandra Flores Ibarra
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
94.00

Preparatoria No. 16

20. **NOMBRE:**
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

San Nicolás de los Garza

Paola Alejandra Vázquez Mata
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés
97.47

Preparatoria No. 17

21. **NOMBRE:**
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Ciénega de Flores

Rosa Gabriela Rivera Flores
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
96.67

Preparatoria No. 18

22. **NOMBRE:**
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Hidalgo

Paulina Esmeralda Suárez Quirino
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
98.17

Preparatoria No. 19

23. **NOMBRE:**
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

García

Aldo David Cruz Rivera
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés
97.53

Preparatoria No. 20

24. **NOMBRE:**
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Santiago

Guillermo Sebastian Farías Domínguez
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
98.00



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2020 - 2021

Preparatoria No. 21

25. **NOMBRE:**
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

China

Aisslyn Espino González
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
97.36

Preparatoria No. 22

26. **NOMBRE:**
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Guadalupe

Cindy Suzeth Sánchez Cerda
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
98.50

Preparatoria No. 22

27. **NOMBRE:**
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Juárez

Caroline Alexandra Ortiz de la Rosa
Bachillerato General
97.42

Preparatoria No. 23

28. **NOMBRE:**
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

San Pedro

Rene Cuellar Torres
Bachillerato General
93.14

Preparatoria No. 23

29. **NOMBRE:**
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Santa Catarina

Debanny Monserrat Zapata Bustos
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
98.28



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2020 - 2021

Preparatoria No. 24 "Dr. Alfredo Piñeyro López"

Anáhuac

30. NOMBRE: Astrid Rodríguez Guerra
EGRESADA DEL: Bachiller Técnico en Tecnologías de la Información y la Comunicación con enfoque en Aplicaciones Audiovisuales
PROMEDIO: 96.83

Preparatoria No. 25 "Dr. Eduardo Aguirre Pequeño"

General Escobedo

31. NOMBRE: Itzel Naomi Aguirre Álvarez
EGRESADA DEL: Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés
PROMEDIO: 98.00

Preparatoria No. 25 "Dr. Eduardo Aguirre Pequeño"

Salinas Victoria

32. NOMBRE: Isabel Anairam Treviño Miranda
EGRESADA DEL: Bachillerato General
PROMEDIO: 97.22

Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"

Guadalupe

33. NOMBRE: Milldred Liliana Morales Salguero
EGRESADA DEL: Bachiller Técnico en Tecnologías de la Información y la Comunicación con enfoque en Programación Web
PROMEDIO: 95.56



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2020 - 2021

Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"

Linares

34. NOMBRE: Marisol Mata Eredia
EGRESADA DEL: Bachiller Técnico en Biotecnología Industrial
PROMEDIO: 96.69

Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"

Monterrey 1 (Churubusco)

35. NOMBRE: Carlos Alberto Saucedo Ríos
EGRESADO DEL: Bachiller Técnico en Mantenimiento Aeronáutico
Bilingüe Progresivo en Inglés
PROMEDIO: 97.97

Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"

Monterrey 2 (Independencia)

36. NOMBRE: Lorena Villegas Rodriguez
EGRESADA DEL: Bachiller Técnico en Tecnologías de la
Información y la Comunicación con enfoque en
Aplicaciones Audiovisuales
PROMEDIO: 93.53

Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"

San Nicolás de los Garza

37. NOMBRE: María Magdalena Sánchez Arvizu
EGRESADA DEL: Bachiller Técnico Administrador Contable
PROMEDIO: 97.43



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2020 - 2021

Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"

Centro

38. NOMBRE: Rafael Galaviz Reyna
EGRESADO DEL: Bachiller Técnico en Gastronomía Integral
Bilingüe Progresivo en Francés
PROMEDIO: 95.45

Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"

Poniente

39. NOMBRE: Jeykob Abdiel González Alemán
EGRESADO DEL: Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
PROMEDIO: 96.06

Escuela y Preparatoria Técnica Médica

Monterrey

40. NOMBRE: Ángel Francisco Martínez Hernández
EGRESADO DEL: Bachiller Técnico en Enfermería Bilingüe
Progresivo en Inglés
PROMEDIO: 97.34

Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe

Monterrey

41. NOMBRE: Ángel David Corpus Alvizo
EGRESADO COMO: Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
PROMEDIO: 99.03



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2020 - 2021

Facultad de Agronomía

- | | | |
|-----|-----------------------|--------------------------------------|
| 42. | NOMBRE: | Dinorah Galán Ceja |
| | EGRESADA COMO: | Ingeniero en Biotecnología |
| | PROMEDIO: | 94.72 |
| 43. | NOMBRE: | María Fernanda García Arzola |
| | EGRESADA COMO: | Ingeniero Agrónomo |
| | PROMEDIO: | 91.03 |
| 44. | NOMBRE: | Paulina Isabel Melo Udave |
| | EGRESADA COMO: | Ingeniero en Industrias Alimentarias |
| | PROMEDIO: | 95.32 |
| 45. | NOMBRE: | Esmeralda Marlene Rivas Chapa |
| | EGRESADA COMO: | Ingeniero en Agronegocios |
| | PROMEDIO: | 95.22 |

Facultad de Arquitectura

- | | | |
|-----|-----------------------|---------------------------------|
| 46. | NOMBRE: | Scarlet Fernanda Flores Lomelí |
| | EGRESADA COMO: | Licenciado en Diseño Industrial |
| | PROMEDIO: | 94.67 |
| 47. | NOMBRE: | Alondra Berenice Garza Torres |
| | EGRESADA COMO: | Arquitecto |
| | PROMEDIO: | 97.43 |

Facultad de Artes Escénicas

- | | | |
|-----|-----------------------|----------------------------------|
| 48. | NOMBRE: | Elida Denisse de la Fuente Loera |
| | EGRESADA COMO: | Licenciado en Arte Teatral |
| | PROMEDIO: | 98.67 |



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2020 - 2021

49. NOMBRE: Valeria Anahí Piñon Torres
EGRESADA COMO: Licenciado en Danza Contemporánea
PROMEDIO: 92.95

Facultad de Artes Visuales

50. NOMBRE: Alejandra Amador Salazar
EGRESADA COMO: Licenciado en Lenguaje y Producción Audiovisual
PROMEDIO: 97.51

51. NOMBRE: Diana Laura Pérez Martell
EGRESADA COMO: Licenciado en Artes Visuales
PROMEDIO: 98.37

52. NOMBRE: Jacqueline Itzel Sánchez Badillo
EGRESADA COMO: Licenciado en Diseño Gráfico
PROMEDIO: 97.66

Facultad de Ciencias Biológicas

53. NOMBRE: Ariana Carbajal Rivota
EGRESADA COMO: Licenciado en Biotecnología Genómica
PROMEDIO: 95.82

54. NOMBRE: Jennifer Vanessa Rosales Alvarado
EGRESADA COMO: Químico Bacteriólogo Parasitólogo
PROMEDIO: 92.67

55. NOMBRE: Gerardo Sánchez Salas
EGRESADO COMO: Biólogo
PROMEDIO: 93.15



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2020 - 2021

56. NOMBRE: Vanesa Vazquez Pintor
EGRESADA COMO: Licenciado en Ciencia de Alimentos
PROMEDIO: 90.93

Facultad de Ciencias de la Comunicación

57. NOMBRE: Gabriela Ortiz Hernández
EGRESADA COMO: Licenciado en Periodismo Multimedia
PROMEDIO: 97.86

58. NOMBRE: Gustavo Ruiz Cano
EGRESADO COMO: Licenciado en Mercadotecnia y Gestión de la Imagen
PROMEDIO: 98.27

59. NOMBRE: Oksana Damaris Velazco Vázquez
EGRESADA COMO: Licenciado en Ciencias de la Comunicación
PROMEDIO: 97.38

Facultad de Ciencias de la Tierra

60. NOMBRE: Yadira Zulema Antonio Durán
EGRESADA COMO: Ingeniero Geólogo
PROMEDIO: 94.00

61. NOMBRE: Aarón González García
EGRESADO COMO: Ingeniero Petrolero
PROMEDIO: 95.04



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2020 - 2021

62.	NOMBRE:	José Luis Izaguirre Casas
	EGRESADO COMO:	Ingeniero Geólogo Mineralogista
	PROMEDIO:	92.74
Facultad de Ciencias Físico- Matemáticas		
63.	NOMBRE:	Luis Gerardo Juárez Melchor
	EGRESADO COMO:	Licenciado en Seguridad en Tecnologías de Información
	PROMEDIO:	94.57
64.	NOMBRE:	Angela Jazmín Leos Rodríguez
	EGRESADA COMO:	Licenciado en Actuaría
	PROMEDIO:	97.24
65.	NOMBRE:	Saúl Yael Puente Ruiz
	EGRESADO COMO:	Licenciado en Física
	PROMEDIO:	97.23
66.	NOMBRE:	José Manuel Tapia Avitia
	EGRESADO COMO:	Licenciado en Matemáticas
	PROMEDIO:	96.82
67.	NOMBRE:	Andrea Ixchel Villarreal González
	EGRESADA COMO:	Licenciado en Ciencias Computacionales
	PROMEDIO:	92.67



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2020 - 2021

Facultad de Ciencias Forestales

68. **NOMBRE:** Alejandra González Limas
EGRESADA COMO: Ingeniero en Manejo de Recursos Naturales
PROMEDIO: 96.75
69. **NOMBRE:** Denisse Alejandra Soria Lozano
EGRESADA COMO: Ingeniero Forestal
PROMEDIO: 96.73

Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

70. **NOMBRE:** Andrea Chávez García
EGRESADA COMO: Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública
PROMEDIO: 93.70
71. **NOMBRE:** Diego Iram Rodríguez González
EGRESADO COMO: Licenciado en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable
PROMEDIO: 95.86
72. **NOMBRE:** Trisia Teresa Trueba López
EGRESADA COMO: Licenciado en Relaciones Internacionales
PROMEDIO: 93.49

Facultad de Ciencias Químicas

73. **NOMBRE:** Christopher José Alonso Hernández
EGRESADO COMO: Químico Farmacéutico Biólogo
PROMEDIO: 93.78



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2020 - 2021

74. **NOMBRE:** Elvira Isabel Ayala Gutiérrez
EGRESADA COMO: Ingeniero Industrial Administrador
PROMEDIO: 97.50
75. **NOMBRE:** Israel Castañeda Ruiz
EGRESADO COMO: Ingeniero Químico
PROMEDIO: 96.15
76. **NOMBRE:** América Esmeralda Hernández Zavala
EGRESADA COMO: Licenciado en Química Industrial
PROMEDIO: 93.22

Facultad de Contaduría Pública y Administración

77. **NOMBRE:** Martín Ariel Aracuyú
EGRESADO COMO: Licenciado en Administración
PROMEDIO: 96.33
78. **NOMBRE:** Alicia Angela Martínez Rodríguez
EGRESADA COMO: Contador Público
PROMEDIO: 97.74
79. **NOMBRE:** Adolfo Miguel Martínez Silva
EGRESADO COMO: Licenciado en Tecnologías de Información
PROMEDIO: 95.38
80. **NOMBRE:** Andrea Josefina Rodríguez Hernández
EGRESADA COMO: Licenciado en Negocios Internacionales
PROMEDIO: 98.52



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2020 - 2021

Facultad de Derecho y Criminología

- | | | |
|------------|-----------------------|-----------------------------|
| 81. | NOMBRE: | Jesús Alejandro Olivo Ortíz |
| | EGRESADO COMO: | Licenciado en Criminología |
| | PROMEDIO: | 99.36 |
| 82. | NOMBRE: | José Ángel Silos Hinojoza |
| | EGRESADO COMO: | Licenciado en Derecho |
| | PROMEDIO: | 99.59 |

Facultad de Enfermería

- | | | |
|------------|-----------------------|--------------------------|
| 83. | NOMBRE: | Martha Layna Salas |
| | EGRESADA COMO: | Licenciado en Enfermería |
| | PROMEDIO: | 96.93 |

Facultad de Filosofía y Letras

- | | | |
|------------|-----------------------|--|
| 84. | NOMBRE: | Víctor Orlando Briones Galván |
| | EGRESADO COMO: | Licenciado en Bibliotecología y Ciencias de la Información |
| | PROMEDIO: | 92.50 |
| 85. | NOMBRE: | Humberto García Sánchez |
| | EGRESADO COMO: | Licenciado en Historia y Estudios de Humanidades |
| | PROMEDIO: | 97.05 |
| 86. | NOMBRE: | Emy Paola López Orta |
| | EGRESADA COMO: | Licenciado en Letras Hispánicas |
| | PROMEDIO: | 98.76 |



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2020 - 2021

- | | | |
|------------|-----------------------|-------------------------------------|
| 87. | NOMBRE: | Mauricio Martínez Valdez |
| | EGRESADO COMO: | Licenciado en Ciencias del Lenguaje |
| | PROMEDIO: | 98.93 |
| 88. | NOMBRE: | Adilene Sánchez Hernández |
| | EGRESADA COMO: | Licenciado en Educación |
| | PROMEDIO: | 98.61 |
| 89. | NOMBRE: | Barbara Alejandra Serna Guzmán |
| | EGRESADA COMO: | Licenciado en Sociología |
| | PROMEDIO: | 97.66 |

Facultad de Ingeniería Civil

- | | | |
|------------|-----------------------|--------------------------------|
| 90. | NOMBRE: | Yris Laura Mancilla De la Cruz |
| | EGRESADA COMO: | Ingeniero Civil |
| | PROMEDIO: | 92.33 |

Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

- | | | |
|------------|-----------------------|-------------------------------------|
| 91. | NOMBRE: | José Roberto Aguiñaga Ortiz |
| | EGRESADO COMO: | Ingeniero en Aeronáutica |
| | PROMEDIO: | 95.66 |
| 92. | NOMBRE: | Erik Reynario Aguirre Cepeda |
| | EGRESADO COMO: | Ingeniero en Tecnología de Software |
| | PROMEDIO: | 93.98 |



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO
2020 - 2021

93.	NOMBRE:	Oscar Leonardo Camacho Hernández
	EGRESADO COMO:	Ingeniero Mecánico Administrador
	PROMEDIO:	98.86
94.	NOMBRE:	Edson Enrique Castañeda Mancillas
	EGRESADO COMO:	Ingeniero en Mecatrónica
	PROMEDIO:	97.33
95.	NOMBRE:	Orlando Castro Reyna
	EGRESADO COMO:	Ingeniero en Materiales
	PROMEDIO:	96.40
96.	NOMBRE:	Jorge Omar Chapa Granados
	EGRESADO COMO:	Ingeniero en Electrónica y Automatización
	PROMEDIO:	92.87
97.	NOMBRE:	Gerardo De La Garza Rodríguez
	EGRESADO COMO:	Ingeniero Mecánico Electricista
	PROMEDIO:	95.97
98.	NOMBRE:	Elías Alejandro López Carrizales
	EGRESADO COMO:	Ingeniero Administrador de Sistemas
	PROMEDIO:	97.56
99.	NOMBRE:	Josué Fernando Ochoa Sánchez
	EGRESADO COMO:	Ingeniero en Manufactura
	PROMEDIO:	94.90
	NOTA:	Recibió este mismo reconocimiento el 31 de agosto de 2013, al egresar de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón".



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
**EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO
2020 - 2021**

100. NOMBRE: Luis Natanael Vazquez Vega
EGRESADO COMO: Ingeniero en Electrónica y Comunicaciones
PROMEDIO: 95.74

Facultad de Medicina

101. NOMBRE: Mildred Anahí Díaz Caldera
EGRESADA COMO: Químico Clínico Biólogo
PROMEDIO: 94.02

102. NOMBRE: Jesús Daniel Meléndez Flores
EGRESADO COMO: Médico Cirujano y Partero
PROMEDIO: 96.52

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

103. NOMBRE: Alexa Marian Salazar Altamirano
EGRESADA COMO: Médico Veterinario Zootecnista
PROMEDIO: 96.14

Facultad de Música

104. NOMBRE: Jorge Ian Mata Gómez
EGRESADO COMO: Licenciado en Música con acentuación en Instrumentista
PROMEDIO: 96.27

Facultad de Odontología

105. NOMBRE: Damiana Gwendolyne Galindo Morales
EGRESADA COMO: Cirujano Dentista
PROMEDIO: 98.56



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2020 - 2021

Facultad de Organización Deportiva

106. NOMBRE: José Alejandro Guizar Robles
EGRESADO COMO: Licenciado en Ciencias del Ejercicio
PROMEDIO: 95.52

Facultad de Psicología

107. NOMBRE: Paola Cortez Vega
EGRESADA COMO: Licenciado en Psicología
PROMEDIO: 99.28

Facultad de Salud Pública y Nutrición

108. NOMBRE: Regina Barrera Flores
EGRESADA COMO: Licenciado en Nutrición
PROMEDIO: 97.54

Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano

109. NOMBRE: Lesly Esther Rodríguez Navarro
EGRESADA COMO: Licenciado en Trabajo Social y Desarrollo
Humano
PROMEDIO: 98.02



Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-228/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 10 de agosto del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó que se otorgue el 3 de septiembre del presente año, el **RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2020-2021** a los 109 egresados de licenciatura y preparatoria que aparecen en el listado anexo. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día diez del mes de agosto de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam-Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



gaceta **universitaria**

II. INFORME DE COMISIONES

C) Comisión de Licencias y Nombramientos

1. Solicitud de Año Sabático.

RC-HCU-7-066
REV. 00 04/09

RELACIÓN GLOBAL DE AÑO SABÁTICO

SOLICITUDES =CON GOCE DE SUELDO=
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No.	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos del Año Sabático
01	92886	DRA. MA. DEL CARMEN OJEDA ZACARÍAS	AGRONOMÍA	UN AÑO OCT. 11-2021 A OCT. 10-2022	Realizará la investigación titulada "Desarrollo de un protocolo de multiplicación in vitro en variedades productivas de <i>Opuntia ficus-indica</i> con fines nutracéuticos", en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán.

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario conoció la solicitud para hacer uso del año sabático de la Dra. Ma. del Carmen Ojeda Zacarías, profesora de la Facultad de Agronomía, por el periodo comprendido del 11 de octubre de 2021 al 10 de octubre de 2022, en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, donde realizará la investigación “Desarrollo de un protocolo de multiplicación in vitro en variedades productivas de *Opuntia ficus-indica* con fines nutraceuticos”.

Después de analizar dicha solicitud, la Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe la solicitud para hacer uso de su año sabático a la DRA. MA. DEL CARMEN OJEDA ZACARÍAS, profesora de la Facultad de Agronomía, por el periodo comprendido del **11 de octubre de 2021 al 10 de octubre de 2022**, siempre y cuando se cumplan con los requisitos que mediante convenio se formalicen en la Oficina del Abogado General de nuestra Universidad.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021.

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GPE. MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


SUSANA TOVÁR TORRES


ARI SAID FLORES POLANCO


MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ


LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-229/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 10 de agosto del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó un año sabático. La información en detalle se incluye como anexo al acta.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día diez del mes de agosto de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



2. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo hasta por un año.

RC-HCU-7-019
REV. 01-04/09

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS

SIN GOCE DE SUELDO= **HASTA POR UN AÑO**=,
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No.	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
1	95378	M.C. EFRAÍN ALVA NIÑO	CIENCIAS DE LA TIERRA	1 AÑO JUN. 01-2021 A MAY. 31-2022	Ocupa el cargo como Titular de la Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas, Secretaría de Economía, México.
2	084197	DR. ERICK RANGEL GONZÁLEZ	ECONOMIA	1 AÑO AGO. 01-2021 A JUL. 31-2022	Ocupa el cargo de Delegado Regional en la Dirección General de Investigación Económica en el Banco de México, Guadalajara, Jalisco. Renovación
3	98714	M.D. OLGA AMALIA VILLALÓN TOBA	PREPARATORIA No. 20	1 AÑO AGO. 02-2021 A AGO. 01-2022	Ocupará el cargo como Presidenta del DIF del Municipio de Santiago, Nuevo León.

HASTA POR UN AÑO
Agosto-2021
1

(Continuación).



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.C. EFRAÍN ALVA NIÑO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.C. EFRAÍN ALVA NIÑO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA

Motivo:

TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

Por un periodo de: 1 AÑO que inicia: 1-jun.-21 y vence el día: 31-may.-22

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

<div style="text-align: center; margin-bottom: 10px;">  </div> <hr/> <p>M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón</p>	<div style="text-align: center; margin-bottom: 10px;">  </div> <hr/> <p>Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p>
<div style="text-align: center; margin-bottom: 10px;">  </div> <hr/> <p>M.A. Gilberto Sánchez Plascencia</p>	<div style="text-align: center; margin-bottom: 10px;">  </div> <hr/> <p>M.A. Deyanira Triana Verástegui</p>
<div style="text-align: center; margin-bottom: 10px;">  </div> <hr/> <p>Srita. Susana Tovar Torres</p>	<div style="text-align: center; margin-bottom: 10px;">  </div> <hr/> <p>Jvn. Ari Said Flores Polanco</p>
<div style="text-align: center; margin-bottom: 10px;">  </div> <hr/> <p>Srita. Martha Yaresi González Gómez</p>	<div style="text-align: center; margin-bottom: 10px;">  </div> <hr/> <p>Jvn. Luis Ángel Montemayor Estrella</p>



ACUERDO

10 AGO 2021


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO



DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna

(Continuación).



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DR. ERICK RANGEL GONZÁLEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. ERICK RANGEL GONZÁLEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE ECONOMÍA

Motivo:




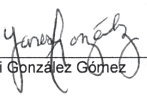
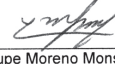
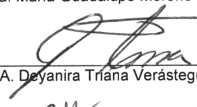
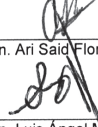
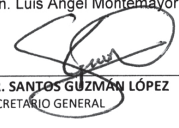
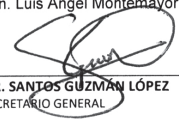
DELEGADO REGIONAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA EN EL BANCO DE MÉXICO


Por un periodo de: 1 AÑO que inicia: 1-ago.-21 y vence el día: 31-jul.-22

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

<p> M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón</p> <p> M.A. Gilberto Sánchez Plascencia</p> <p> Srita. Susana Tovar Torres</p> <p> Srita. Martha Yaresi González Gómez</p>	<p> Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p> <p> M.A. Deyanira Triana Verástegui</p> <p> Jvn. Ari Saíd Flores Polanco</p> <p> Jvn. Luis Ángel Montemayor Estrella</p> <p> DR. SANTOS GUZMAN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL</p>
--	---



ACUERDO

10 AGO 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna

(Continuación).



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.D. OLGA AMALIA VILLALÓN TOBA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.D. OLGA AMALIA VILLALÓN TOBA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESC. PREPARATORIA No. 20

Motivo:

PRESIDENTA DEL DIF DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN

Por un periodo de: 1 AÑO que inicia: 2-ago.-21 y vence el día: 1-ago.-22

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

<p> M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón</p> <p> M.A. Gilberto Sánchez Plascencia</p> <p> Srita. Susana Tovar Torres</p> <p> Srita. Martha Yaresi González Gómez</p>	<p> Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p> <p> M.A. Devanira Triana Verástegui</p> <p> Jvn. Ari Said Flores Polanco</p> <p> Jvn. Luis Ángel Montemayor Estrella</p> <p> DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL</p>
--	---

ACUERDO

10 AGO 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-230/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 10 de agosto del año dos mil veintiuno, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobaron tres licencias sin goce de sueldo hasta por un año. La información en detalle se incluye como anexo al acta. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día diez del mes de agosto de 2021-----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



3.1. Solicitudes de licencias con goce de sueldo por más un año.

RC-HCU-7-019
REV. 01-04/09

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS

CON GOCE DE SUELDO =**POR MÁS DE UN AÑO**=,
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
1	84469	DRA. MARCELA QUIROGA GARZA	ARTES VISUALES	1 AÑO, 9 MESES Y 11 DÍAS ENE. 16-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Directora del Centro de Investigación, Innovación y Desarrollo a las Artes, UANL.
2	002244	M.C. ESTEBAN BÁEZ VILLARREAL	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	1 AÑO, 6 MESES Y 4 DÍAS ABR. 24-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Director de Planeación Estratégica en Innovación, UANL.
3	15263	DR. EDUARDO ALONSO CASTILLO MONTEMAYOR	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Subdirector de Deportes, UANL.
4	11617	DR. ALBERTO ZAMBRANO ELIZONDO	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	1 AÑO Y 27 DÍAS OCT. 01-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Coordinador de Procesos en Innovación Tecnológica, UANL.

POR MAS DE UN AÑO (CON GOCE DE SUELDO)
Agosto-2021

1

(Continuación).



Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DRA. MARCELA QUIROGA GARZA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. MARCELA QUIROGA GARZA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE ARTES VISUALES

Motivo:

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA ARTES

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
1 AÑO, 9 MESES Y 11 DÍAS	16-ene.-20	27-oct.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

<div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px; text-align: center;">  </div> <p>M.E.C. Martin Muñoz Zamarrón</p> <div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px; text-align: center;">  </div> <p>M.A. Gilberto Sánchez Plascencia</p> <div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px; text-align: center;">  </div> <p>Srita. Susana Tovar Torres</p> <div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px; text-align: center;">  </div> <p>Srita. Martha Yaresi González Gómez</p>	<div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px; text-align: center;">  </div> <p>Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p> <div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px; text-align: center;">  </div> <p>M.A. Deyanira Triana Verástegui</p> <div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px; text-align: center;">  </div> <p>Jvn. Ari Said Flores Polanco</p> <div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px; text-align: center;">  </div> <p>Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella</p> <div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px; text-align: center;">  </div> <p>DR. SANTOS GUAMÁN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL</p>
--	--

ACUERDO

10 AGO 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Consejo Universitario
 Recursos Humanos y Nóminas
 Abogacía General
 Control Presupuestal
 Dependencia
 Auditoría Interna

(Continuación).



Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.C. ESTEBAN BÁEZ VILLARREAL

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.C. ESTEBAN BÁEZ VILLARREAL

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN INNOVACIÓN

Por un periodo de:

1 AÑO, 6 MESES Y 4 DÍAS

que inicia:

24-abr.-20

y vence el día:

27-oct.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón


M.A. Gilberto Sánchez Plascencia


Srita. Susana Tovar Torres


Srita. Martha Yaresi González Gómez


Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis


M.A. Deyanira Triana Verástegui


Jvn. Ari Sain Flores Polanco


Jvn. Luis Ángel Montemayor Estrella


DR. SANTOS GUZMAN LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

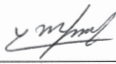
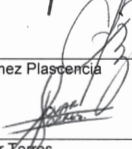
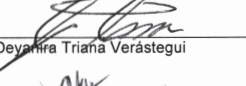
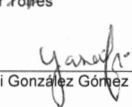
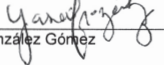
ACUERDO

10 AGO 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna

(Continuación).

 UANL	Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario	RC-HCU-7-017 REV. 03-01/20			
DR. EDUARDO ALONSO CASTILLO MONTEMAYOR					
Presente.-					
La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia CON goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:					
ACUERDO					
Se autoriza a:					
DR. EDUARDO ALONSO CASTILLO MONTEMAYOR					
Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:					
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA					
Motivo:					
SUBDIRECTOR DE DEPORTES, UANL					
Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:			
1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS	8-ene.-20	27-oct.-21			
Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:					
1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.					
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.					
Atentamente, Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021 COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS					
 M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón	 ACUERDO 10 AGO 2021 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO UNIVERSITARIO	 Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis			
 M.A. Gilberto Sánchez Plascencia		 M.A. Devanira Triana Verástegui			
 Srta. Susana Tovar Torres		 Jvn. Ari Said Flores Polanco			
 Srta. Martha Yaresi González Gómez		 Jvn. Luis Ángel Montemayor Estrella			
		 DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL			
<input type="checkbox"/> Consejo Universitario	<input type="checkbox"/> Recursos Humanos y Nóminas	<input type="checkbox"/> Abogacía General	<input type="checkbox"/> Control Presupuestal	<input type="checkbox"/> Dependencia	<input type="checkbox"/> Auditoría Interna

(Continuación).

 UANL	Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario	RC-HCU-7-017 REV. 03-01/20
DR. ALBERTO ZAMBRANO ELIZONDO Presente.- La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia CON goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:		
ACUERDO		
Se autoriza a:		
DR. ALBERTO ZAMBRANO ELIZONDO		
Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:		
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA		
Motivo:		
COORDINADOR DE PROCESOS EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA		
Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
1 AÑO Y 27 DÍAS	1-oct.-20	27-oct.-21
Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:		
1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.		
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.		
Atentamente, Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021 COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS		
 M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón	 ACUERDO 10 AGO 2021 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO UNIVERSITARIO	 Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis
 M.A. Gilberto Sánchez Plascencia		 M.A. Deyanira Triana Verástegui
 Srita. Susana Tovar Torres		 Jvn. Ari Saúl Flores Polanco
 Srita. Martha Yaresi González Gómez		 Jvn. Luis Ángel Montemayor Estrella
		 DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL
<input type="checkbox"/> Consejo Universitario <input type="checkbox"/> Recursos Humanos y Nóminas <input type="checkbox"/> Abogacía General <input type="checkbox"/> Control Presupuestal <input type="checkbox"/> Dependencia <input type="checkbox"/> Auditoría Interna		

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-231/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

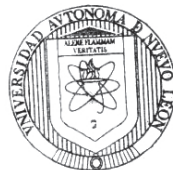
Que en sesión celebrada el día 10 de agosto del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobaron cuatro licencias con goce de sueldo por más de un año. La información en detalle se incluye como anexo al acta. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día diez del mes de agosto de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



3.2. Solicitudes de licencias con goce de sueldo hasta por un año.

RC-HCU-7-019
REV. 01-04/09

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS

CON GOCE DE SUELDO= HASTA POR UN AÑO=,
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No.	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
1	100412	M.N.I. JUAN FERNANDO VILLARREAL GARZA	AGRONOMÍA	4 MESES Y 11 DÍAS JUN. 16-2021 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Director del Centro de Desarrollo de Agronegocios, UANL

HASTA POR UN AÑO (CON GOCE DE SUELDO)
Agosto-2021
1

(Continuación).



Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.N.I. JUAN FERNANDO VILLARREAL GARZA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.N.I. JUAN FERNANDO VILLARREAL GARZA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE AGRONOMÍA

Motivo:

DIRECTOR DEL CENTRO DE DESARROLLO DE AGRONEGOCIOS, UANL

Por un periodo de:

4 MESES Y 11 DÍAS

que inicia:

16-jun.-21


y vence el día:

27-oct.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS



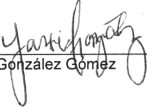
M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón




M.A. Gilberto Sánchez Plascencia



Srita. Susana Tovar Torres



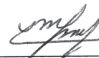
Srita. Martha Yaresi González Gómez



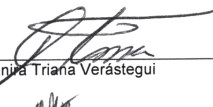
ACUERDO

10 AGO 2021


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO



Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis



M.A. Deyanira Triana Verástegui



Jvn. Ari Saiz Flores Polanco



Jvn. Luis Ángel Montemayor Estrella



DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario
 Recursos Humanos y Nóminas
 Abogacía General
 Control Presupuestal
 Dependencia
 Auditoría Interna

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-232/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 10 de agosto del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó una licencia con goce de sueldo hasta por un año. La información en detalle se incluye como anexo al acta. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día diez del mes de agosto de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



4. Nombramientos de Profesor Ordinario.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-030
REV. 02-03-08

RELACIÓN GLOBAL DE NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR ORDINARIO
AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

PROFESOR ORDINARIO	
FACULTADES	PROFESORES
Ciencias de la Comunicación	1
Ciencias Químicas	9
Salud Pública y Nutrición	4
Trabajo Social y Desarrollo Humano	2
TÉCNICAS	
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"	6
PREPARATORIAS	
Preparatoria No. 2	7
Preparatoria No. 22	8
TOTAL:	37

Ciudad Universitaria, a 10 de agosto de 2021.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRO. ALEJANDRO HERNÁNDEZ OCHOA	ASIGNATURA A	AGO-01-2015

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


SUSANA TOIVAR TORRES


ARI SAID FLORES POLANCO


MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ


LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	DRA. ALCIONE GARCÍA GONZÁLEZ	TITULAR A	AGO-01-2011
2.	DRA. BLANCA MARGARITA MUÑOZ FLORES	TITULAR A	ENE-01-2011
3.	DR. EDER UBALDO ARREDONDO ESPINOZA	TITULAR A	AGO-01-2014
4.	DR. HÉCTOR JAVIER AMÉZQUITA GARCÍA	TITULAR A	AGO-03-2015
5.	DR. ISRAEL ALEJANDRO LÓPEZ HERNÁNDEZ	TITULAR A	AGO-01-2010
6.	MTR. IVÁN GUILLERMO GONZÁLEZ PALOMO	ASOCIADO A	FEB-01-2015
7.	MTRA. JUDITH ABIGAIL RODRÍGUEZ DÍAZ	ASIGNATURA A	FEB-01-2014
8.	MTRA. KARLA ALEJANDRA FERNÁNDEZ QUIROGA	ASOCIADO C	AGO-01-2009
9.	MTRA. MARÍA DEL CARMEN CATACHE MENDOZA	ASOCIADO A	FEB-01-2005

Atentamente,
Alere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


SUSANA TOYAR TORRES


ARI SAID FLORES POLANCO


MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ


LUIS ANGEL MONTEMAYOR ESTRELLA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Salud Pública y Nutrición, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	DR. ADBEL ZAID MARTÍNEZ BÁEZ	ASOCIADO C	AGO-16-2006
2.	DRA. ESTHER ALHELÍ HERNÁNDEZ TOBIÁS	ASOCIADO C	AGO-01-2016
3.	DR. MARCELO HERNÁNDEZ SALAZAR	TITULAR A	AGO-01-2016
4.	DRA. VANIA URIAS ORONA	TITULAR A	AGO-01-2015

Atentamente,
Alere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


M.A. DEVANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


SUSANA TOVAR TORRES


ARI SAID FLORES POLANCO


MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ


LUIS ANGEL MONTEMAYOR ESTRELLA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. MARÍA GUADALUPE ALVARADO DE SANTIAGO	ASOCIADO A	AGO-01-2014
2. DRA. SANDRA RUBÍ AMADOR CORRAL	TITULAR A	FEB-01-2014

Atentamente,
Alere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


M.A. DEVÁNIRA TRIANA VERÁSTEGUI


SUSANA TOVAR TORRES


ARI SAID FLORES POLANCO


MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ


LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas", para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	MTRA. EVA ELIA MUNGUÍA BARRAGÁN	ASOCIADO A	AGO-01-2005
2.	MTRA. HILDA GLORIA CONTRERAS ORTIZ	ASIGNATURA A	FEB-01-2010
3.	MTRO. MARIO ALBERTO ROCHA LOREDO	ASIGNATURA A	AGO-01-2014
4.	MTRA. MERCEDES GUERRERO MARTÍNEZ	ASIGNATURA A	FEB-16-2004
5.	MTRA. MÓNICA ELÍAS VIDAURRI	ASIGNATURA A	AGO-01-2005
6.	MTRO. RICARDO GUADALUPE VARGAS DE LA CRUZ	ASIGNATURA A	AGO-16-2008

Atentamente,
Alere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


M.A. DEVANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


SUSANA TOJAR TORRES


ARI SAID FLORES POLANCO


MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ


LUIS ANGEL MONTEMAYOR ESTRELLA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Preparatoria No. 2, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. BLANCA AZUCENA RAMOS GARCÍA	ASIGNATURA A	FEB-01-2014
2. MTRO. MIGUEL MUÑOZ PÉREZ	ASOCIADO A	AGO-16-2006
3. MTRA. MÓNICA SEPÚLVEDA TREVIÑO	ASIGNATURA A	AGO-02-2004
4. MTRA. NALLELY PEDRAZA VIZCARRA	ASIGNATURA A	FEB-01-2014
5. MTRA. PAMELA PIMENTEL MOLINA	ASIGNATURA A	AGO-16-2003
6. MTRA. SARAHÍ MONTOYA ZAPATA	ASOCIADO A	FEB-01-2014
7. MTRA. YOLANDA SALAZAR FRANCO	ASIGNATURA A	FEB-01-2012

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


SUSANA TOVAR TORRES


ARI SAID FLORES POLANCO


MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ


LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

**UANL**RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIOH. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Preparatoria No. 22, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTICÜEDAD
1. MTRO. DANIEL ALEJANDRO ALANÍS TORRES	ASIGNATURA A	AGO-01-2014
2. MTRA. ELSA MARÍA LOZANO ELIZONDO	ASOCIADO A	FEB-01-2018
3. MTRA. ESMERALDA PUENTE GARCÍA	ASOCIADO A	NOV-16-2005
4. MTRA. GISELA ANDREA DEL ROSARIO MENDOZA SÁNCHEZ	ASOCIADO A	FEB-01-2007
5. MTRO. JOSÉ ANTONIO MONTOYA MUÑIZ	ASOCIADO A	AGO-01-2009
6. MTRA. NANCY ELVIRA TENORIO GARZA	ASIGNATURA A	AGO-01-2012
7. MTRO. NOÉ ABRAHAM SALINAS TREVIÑO	ASIGNATURA A	AGO-01-2012
8. MTRA. VIRGINIA BERENICE MANCÍAS PÉREZ	ASIGNATURA A	AGO-01-2012

Atentamente,
*Alere Flammam Veritatis*Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN
DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS
M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA
M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI
SUSANA TOVAR TORRES
ARI SAÍD FLORES POLANCO
MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ
LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLATorre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-233/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

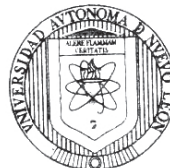
Que en sesión celebrada el día 10 de agosto del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobaron 37 Nombramientos de Profesor Ordinario. La información en detalle se incluye como anexo al acta. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día diez del mes de agosto de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



5. Autorizaciones a profesores para impartir cátedra en escuelas con estudios incorporados durante el periodo escolar 2021-2022.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-014
REV. 01-07/12

RELACIÓN GLOBAL DE AUTORIZACIONES A PROFESORES PARA IMPARTIR CÁTEDRA EN ESCUELAS CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UANL 2021-2022 APROBADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ESUELAS	INCORPORADAS	AUTORIZACIONES
1.	CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO "MARIO J. MONTEMAYOR GARCÍA"	7
2.	CENTRO EDUCATIVO ALFA Y OMEGA	5
3.	CENTRO ESCOLAR GANTE, A.C..	9
4.	CENTRO UNIVERSITARIO FRANCO MEXICANO DE MONTERREY, A.C..	15
5.	CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY, A.B.P..	13
6.	COLEGIO CRISTOBAL COLÓN	10
7.	COLEGIO DE ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS	12
8.	COLEGIO EXCÉLSIOR, A.C..	9
9.	COLEGIO REGIONMONTANO CONTRY, A.C..	14
10.	COLEGIO MARANATHA	7
11.	COLEGIO SALESIANO "DON BOSCO" DE MONTERREY, A.C..	9
12.	COLEGIO SAN PATRICIO – UNIDAD CUMBRES	11
13.	COLEGIO SAN PATRICIO	11
14.	CONSORCIO EDUCATIVO OXFORD	10
15.	ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS	39
16.	INSTITUTO AMERICANO MONTEMORELOS	13
17.	INSTITUTO DELFOS DE MONTERREY	9
18.	INSTITUTO LAURENS, A.C..	7
19.	INSTITUTO MANO AMIGA DE MONTERREY, S.C..	14
20.	INSTITUTO MATER, A.C..	11
21.	INSTITUTO REGIONMONTANO, A.C. – UNIDAD SANTA CATARINA	10
22.	INSTITUTO REGIONMONTANO, A.C..	10
23.	INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY	5
24.	INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY UNIDAD MATAMOROS	13
25.	INSTITUTO "VICENTE SUÁREZ"	7
26.	INSTITUTO TEOCALLI	6
27.	MANO AMIGA LA CIMA, A.B.P..	7
28.	OXFORD SCHOOL OF ENGLISH, A.C..	19
29.	PREPARATORIA JUAN PABLO II	13
30.	INSTITUTO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS COMPUTACIONALES DE MONTERREY, A.C..	5
31.	INSTITUCIONES EDUCATIVAS LABASTIDA, A.C..	8
32.	COLEGIO DE ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS UNIDAD MONTERREY	10
33.	INTERLINE INSTITUTO DE DESARROLLO ACADÉMICO PROFESIONAL MONTEMORELOS, S.C..	7
34.	ESCUELA INDUSTRIAL DE PROMOCIÓN TECNICA SUSTENTABLE DE MONTERREY	5
35.	CENTRO UNIVERSITARIO EDUCATIVO Y CULTURAL	4
36.	INSTITUTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MONTERREY	4
37.	PREPARATORIA TÉCNICA MARISTA FRANCO GUADALUPE	7
38.	INSTITUTO REGIONMONTANO CUMBRES	9
		384

Ciudad Universitaria, a 30 de julio de 2021.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro de Desarrollo Tecnológico "Mario J. Montemayor García"**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN:

Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General a tres años y en el Técnico en Electrónica Industrial, Técnico en Máquinas-Herramientas Industriales, Técnico en Programación Web y Técnico en Aplicaciones Audiovisuales**, incorporados en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	Ricardo Betancourt Ibarra
2. Lic.	Francisco Cristóbal Cepeda García
3. Lic.	Oswaldo Antonio Chacón Ollervides
4. Lic.	Carlos Narro García
5. Lic.	Jesús Bryan Narváez Arteaga
6. Ing.	Oswaldo Rodríguez Valadez
7. Lic.	Mario Sáenz Ramos

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEXANIRA TRIANA VERÁSTEGUI



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al Centro de Desarrollo Tecnológico "Mario J. Montemayor García" periodo 2021-2022.

SUSANA TOVAR TORRES

ARI SAID FLORES POLANCO

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro Educativo Alfa y Omega**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	Francisco De Borja Castorena Flores
2. Lic.	Irma Lorena Cerda Calderón
3. Lic.	Alejandra Fonseca Sarmiento
4. Lic.	Carlos de Jesús Hernández Aguirre
5. Q.B.P.	Silva Ojeda Sánchez

Atentamente,

Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Centro Educativo Alfa y Omega periodo 2021-2022.

SUSANA TOVAR TORRES

ARI SAID FLORES POLANCO

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro Escolar Gante, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe Progresivo en inglés** incorporados en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. M.E.	Gabriel Briseño Macías
2. Lic.	Silvia Fierro Zapata
3. M.A.E.	María Alejandra García Anguiano
4. Lic.	Efrén González Sifuentes
5. Lic.	Mario González Vega
6. Lic.	María Guadalupe Herrera Sánchez
7. Lic.	Mariana López Félix
8. Lic.	Daniel Alberto Reyes Castillo
9. Lic.	Elsa María Ugarte García

A t e n t a m e n t e,
Alera Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI



(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Centro Escolar Gante, A.C., periodo 2021-2022.

SUSANA TOVAR TORRES

ARI SAID FLORES POLANCO

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro Universitario Franco Mexicano de Monterrey, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General a tres años y en el Bachillerato Bilingüe a tres años** incorporados en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Mtro.	Raúl Israel Altamirano Lavador
2. Lic.	María de los Ángeles Álvarez Salas
3. Mtra.	Cecilia Karina Castilleja Segovia
4. Lic.	Alberto Nicolás De la Peña Silva
5. Mtra.	María Elena Flores Mendoza
6. Mtro.	Raúl Galaviz García
7. Mtra.	Victoria Hassel García Ramírez
8. Lic.	Santos Antonio González Martínez
9. Mtro.	Bruno Rolando González Puente
10. Mtra.	Maricruz Isela González Rocha
11. Lic.	Hilda Janneth López Prado
12. Lic.	Karla Rocío Padilla Alonso
13. Lic.	Meryam Yasmina Renaud Ramírez
14. Lic.	María del Carmen Romo López
15. Lic.	Viviana Silva Guerra

Atentamente,
Aere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE
MORENO MONSIVÁIS



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Centro Universitario Franco Mexicano de Monterrey, A.C., periodo 2021-2022.

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

SUSANA TOVAR TORRES

ARI SAID FLORES POLANCO

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de **Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Técnico en Rehabilitación Física, Técnico en Nutrición y Técnico Enfermería** incorporados en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Dra.	Fátima Debahni Lizeth Aguilar Muñiz
2. Lic.	Daniela Michelle Álvarez Soto
3. Lic.	Ma. del Carmen Ávila Alvarado
4. Lic.	Debanhi Briones Dávila
5. Lic.	Marcela Josefina Castillo Santana
6. Lic.	Cinthia Lizeth Del Fierro Canales
7. Lic.	Mónica Aidee García Heredia
8. Lic.	Paola Isselh Morillo Trejo
9. Lic.	María Elena Muñiz Nava
10. Lic.	Ivonne López Fernández
11. Ing.	Sanjuana Lezith Orozco Valdez
12. Lic.	Fany Iranet Rodríguez Sánchez
13. Ing.	María Vidal Sánchez Mendez

Atentamente,

Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE
MORENO MONSIVÁIS



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P., periodo 2021-2022.

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

SUSANA TOVAR TORRES

ARI SAID FLORES POLANCO

MARTHA MAREST GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Cristóbal Colón**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General y en el Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Rosa Elizama Campos García
2. M.E.	Bertha Eugenia Castillo Lozano
3. Lic.	María Guadalupe del Carmen Gámez Aguirre
4. Lic.	Claudia Miriam Mora Hernández
5. Dra.	Myrna de la Luz Muñoz Pedraza
6. Lic.	Miriam Rodríguez Rodríguez
7. M.A.	Alejandra Rojas Cortés
8. Ing.	Alfonso Javier Saldaña Castillo
9. Lic.	Dayana Eugenia Saldaña Castillo
10. Lic.	Maura Graciela Viera Ortiz

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


M.A. DE YANTRA TRIANA VERÁSTEGUI



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a Colegio Cristóbal Colón, periodo 2021-2022.

SUSANA TOVAR TORRES

ARI SAID FLORES POLANCO

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio de Estudios Contemporáneos**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	Sofía Aguilar López
2. Ing.	Jesús Carrizales Torres
3. Ing.	Héctor De la Rosa Alvarado
4. Lic.	Alejandra Elide Granados Carmona
5. Lic.	María Blanca Delia Granados Ochoa
6. Lic.	Víctor Adrián Lara Trejo
7. Lic.	Arturo López Sánchez
8. Lic.	Elizabeth Mayela Lozano López
9. Lic.	Carlos Gilberto Martínez Mares
10. Ing.	Mirthala Morales Valdez
11. Lic.	Sandy Alejandra Salazar Osuna
12. Ing.	Francisco Vázquez Delgado

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Colegio de Estudios Contemporáneos periodo 2021-2022.

SUSANA TOVAR TORRES

ARI SAID FLORES POLANCO

MARTHA MARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Excelsior, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN:

Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General y Técnico en Sistemas Computacionales** incorporados en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Jesús Héctor Arredondo Cruz
2. Lic.	Diana Berrones Esparza
3. Q.B.P.	Ma. del Carmen Bosque Padilla
4. M.E.	José Cisneros Lara
5. Ing.	Jahaziel Humberto Cisneros Morales
6. Lic.	Diana Verónica Flores González
7. Lic.	Heriberto Flores Sandoval
8. Lic.	Jesús Eduardo González Campos
9. Lic.	Jairo Abraham Zamarripa Beltrán

A t e n t a m e n t e,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

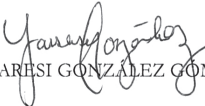

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


SUSANA TOVAR TORRES


ARI SAÚL FLORES POLANCO


MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ


LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Regiomontano Contry, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General a tres años** incorporado en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	Miguel Borja Blanco
2. Lic.	Anabelle Flores Mercado
3. Dra.	María Gabriela Guerra Treviño
4. Mtro.	Fernando Leyva García
5. Mtro.	Juan Armando López Aguilar
6. Lic.	Erika Edith López Hernández
7. Lic.	Norma Teresa Martínez Vallejo
8. Lic.	Beátrice Nassif
9. Mtra.	Laura María Fernanda Parra Álvarez
10. Lic.	Elisa Teresa Quintero Gimón
11. Arq.	Alma Edith Rodríguez Martínez
12. Ing.	Miriam Patricia Villarreal Bouza
13. Lic.	Erika Cecilia Villarreal González
14. Lic.	Blanca Lilia Salcido Sánchez

Atentamente,

Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Colegio Regiomontano Contry, A.C., periodo 2021-2022.

SUSANA TOVAR TORRES

ARI SAID FLORES POLANCO

MARTHA YAREST GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Maranatha**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN:

Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Marcela Cerda Herrera
2. Ing.	Yolanda Eloisa De la Garza Fuentes
3. Lic.	Raymundo Jonathan García Torres
4. Lic.	Karina Garza García
5. M.E.B.C.	Veronika Aydee Hernández Ramírez
6. Lic.	Eder Javier Franco Veloz
7. Q.I.	Ilyalit Sánchez González

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUNÍZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

SUSANA TOVAR TORRES

ARI SAID FLORES POLANCO

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

**UANL**RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del Colegio Salesiano "Don Bosco" de Monterrey, A.C., incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2021-2022.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN:

Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Nely Idalia Barbosa Reyna
2. M.T.	Martha Dolores Chávez Molina
3. Ing.	Lilia Guadalupe Gómez Galván
4. Lic.	Catalina González Ochoa
5. Lic.	Ma. Luisa Lara Reboloso
6. C.D.	Sanjuana López Rivera
7. Lic.	Ricardo Jacob López Sánchez
8. Lic.	Sara Tamez Rodríguez
9. Lic.	Clelia Villanueva González

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN
DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS
M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA
M.A. DEY ANIRA TRIANA VERÁSTEGUI
SUSANA TOVAR TORRES
ARI SAÍD FLORES POLANCO
MARTHA YARELI GONZÁLEZ GÓMEZ
LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLATorre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio San Patricio - Unidad Cumbres**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Hortencia Aguilar Magallanes
2. Lic.	Cynthia Paola Alvaradejo Hernández
3. Lic.	Elena Irina Bosca
4. Ing.	Gabriela de la Garza Martínez
5. M.E.	Nelda Esthela Garza Cantú
6. Lic.	Martha Esthela Gamez Garza
7. M.E.	Anedra Daniela Lozano Villarreal
8. Lic.	Cornelio Melendez Toral
9. M.E.	Liliana Montemayor Daniel
10. M.C.	Michelle Salazar López
11. M.E.	Lilia Trinidad Yac Llanos

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

SUSANA TOVAR TORRES

ARI SAID FLORES POLANCO

MARTHA MARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RCRREGUCO-0606
RREVECO06Y0A04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio San Patricio**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

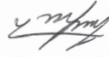
<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Andrés Eduardo Calzada Guereca
2. Q.B.P.	Jorge Iván Mata Morales
3. Mtro.	Roberto Alejandro Rodríguez Licea
4. Ing.	Claudia Gutiérrez Sandoval
5. M.E.	Marisa Fernández González
6. Lic.	María Esther Valdez Benavides
7. Lic.	Norma Leticia Marks Salazar
8. Lic.	Mary Padilla Alemán
9. Lic.	Miriam Aleida Cantú Caballero
10. Lic.	Diana Verónica Gámez Martínez
11. Mtro.	Abigail Karina Treviño Barrera

Atentamente,
Alere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Colegio San Patricio periodo 2021-2022.

SUSANA TOVAR TORRES

ARI SAÍD FLORES POLANCO

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA



(Continuación).

**UANL**RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Consortio Educativo Oxford**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN:


Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Israel Cueto Treviño
2. Ing.	Noelia Guadalupe Garza Garza
3. Lic.	Jorge Emmanuel López Guzmán
4. Lic.	Anaberta López Villanueva
5. Lic.	Francisco Javier Muñoz Jasso
6. Lic.	Andrea Navarro Cerda
7. Lic.	Genaro Román Pecina Solís
8. Lic.	Salvador Ramírez García
9. Lic.	César Ramírez Solís
10. Lic.	Landy Jannet Santos Cruz

Atentamente,
Aere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN
DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS
M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA
M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI
SUSANA TOYAR TORRES
ARI SAID FLORES POLANCO
MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ
LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLATorre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Escuela de Enfermería del IMSS**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en la **Licenciatura en Enfermería** incorporada en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Dagoberto Aguilar Medina
2. Q.F.B.	Karina Jazmín Alcántara Solano
3. Lic.	Ricardo Almaguer Obregón
4. Lic.	Nestor Arturo Balleza Flores
5. M.P.E.	Minerva Marcela Cardona González
6. Lic.	José Jaime Castruita Alvarado
7. Dr.	Carlos Enrique Cortes Vargas
8. M.C.E.	Astrid De Anda Valdez
9. M.C.E.	Miguel Ángel De la Rosa Moreno
10. Lic.	Kattie Karina Delgado Ávila
11. Lic.	Eduardo Delgado Ruiz
12. Lic.	Alicia Domínguez Salazar
13. Lic.	Lydia García Colegio
14. Dra.	María Eugenia Garza Elizondo
15. Lic.	Claudia Esthela Garza Raygoza
16. Lic.	Soraya González Peña
17. Q.B.P.	Samuel Hernández Dávila
18. Lic.	Laura Medellín Hernández
19. Mtra.	Ana Rosa Hernández Villarreal
20. M.C.E.	María Abigail Hilario Castillo
21. Lic.	María Dolores Leyva Castillo
22. M.E.	José de Jesús López Flores
23. Lic.	Martha María Lozano Hernández
24. Dra.	Herminia Macías Durán
25. M.C.E.	Laura Guadalupe Martínez Gaytán
26. M.C.E.	Jessica Arehely Morales Salazar
27. Lic.	Lucyvett Muñoz Oropeza



(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

28. M.C.E.	Leticia Navarro Torres
29. Lic.	Marisol Ordaz Contreras
30. Lic.	Lourdes Padilla Galván
31. M.D.	Carmen Leticia Paniagua Galván
32. Lic.	Verónica Peña Dávila
33. Dra.	Rosa María Ramírez Velasco
34. Lic.	Fernando Sánchez Carrizales
35. Lic.	Denisse Eugenia Sánchez Martínez
36. Lic.	María de la Luz Sánchez Moctezuma
37. M.A.E.	Alma Sofía Solís Gámez Solís
38. M.C.E.	Ramón Valladares Trujillo
39. M.P.D.I.	Leticia Villalón Martínez

Atentamente,
Aere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

SUSANA TOVAR TORRES

ARI SAID FLORES POLANCO

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIORC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Americano Montemorelos**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Mtro.	Rubén Angeles Mar
2. Mtro.	Rubén Balboa Huerta
3. Lic.	José Carlos Balboa López
4. Lic.	Elena Carpintero Castillo
5. Lic.	Karen Chávez Rosales
6. Lic.	Esther Abigail Delgado Berlanga
7. Lic.	Merced Díaz Luna
8. Lic.	Claudia Carolina López Moreno
9. Mtro.	Alonso Martínez Rodríguez
10. Mtro.	Ever Arnoldo Méndez
11. Lic.	Josué Negrete Flores
12. Mtra.	Adriana Salazar Salazar
13. Lic.	Diana Marcela Valles Montemayor

Atentamente,
Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Instituto Americano Montemorelos periodo 2021-2022.

SUSANA TOVAR TORRES

ARI SAÏD FLORES POLANCO

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Delfos de Monterrey**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

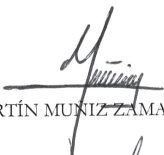
<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Adriana Nohemi Aguilar Ávila
2. Ing.	Hermes Héctor Fernández Roca
3. Lic.	José Christian Fernández Roca
4. Lic.	Dulce Gabriela Flores Ontiveros
5. Lic.	Karina Aracelly Flores Roldán
6. Lic.	Silvia Emilia López López
7. Lic.	Cristina Ramírez Ledezma
8. Lic.	Gerardo Daniel Rodríguez Castro
9. Lic.	Edna Marisa Salinas Cortez


Atentamente,

Alere Flammam Veritatis


Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


M.A. DEYÁNIRA TRIANA VERÁSTEGUI


SUSANA TOYAR TORRES


ARI SAID FLORES POLANCO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Instituto Delfos de Monterrey periodo 2021-2022.

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Laurens, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe** incorporado en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Adriana Domínguez Ávalos
2. Lic.	Karen Aidee González Ábrego
3. Ing.	Yadira De la Garza Campos
4. Lic.	Priscila Elizabeth Gómez García
5. Lic.	Eduarado Martínez Mota
6. M.E.	María Esmeralda Martínez Vázquez
7. M.C.	Laura Alicia Verástegui Rodríguez

Atentamente,

Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

SUSANA TOVAR TORRES

ARI SAID FLORES POLANCO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).




UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente Instituto Laurens, A.C., periodo 2021-2022.


MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ


LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejuni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Mano Amiga de Monterrey, S.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Mónica Daniela Elizondo Chao
2. Lic.	Juana Elvia Gallegos Saldívar
3. M.V.Z.	José Alejandro González Castellano
4. Lic.	Luis Alán González Morquecho
5. Lic.	Nancy Jaramillo Ibarra
6. Lic.	Gabriel Méndez Cruz
7. Lic.	María del Carmen Reyes Loredo
8. M.C.	Martha Sofía Rodríguez González
9. Lic.	María Mirthala Rosas Martínez
10. M.A.	Jesús Javier Salas García
11. Lic.	Carlos Alberto Soni Duque
12. Lic.	Oralia Torres Cortez
13. Lic.	Gilberto Jovani Torres Infante
14. Lic.	Ana María Vázquez Jiménez

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Instituto Mano Amiga de Monterrey, S.C., periodo 2021-2022.


SUSANA TOVAR TORRES


ARI SAÏD FLORES POLANCO


MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ


LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

(Continuación).

**UANL**RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Mater, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General a tres años** incorporado en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Alfonso Alarcón Cervantes
2. Lic.	Pedro Sergio Bernal Secañas
3. Lic.	Lydia Erika Cantú Calderón
4. Lic.	Claudia Maribel Cázares Silva
5. Mtro.	Roberto Micheel Domínguez Partida
6. Q.F.B.	Martha Silvia González Guzmán
7. Mtro.	Fernando Hernández Díaz
8. Lic.	Rosa María Hernández Guerrero
9. Lic.	Ricardo de Jesús Naranjo Ponce
10. Lic.	María Elena Pestana Ortega
11. M.C.	Tania Tavira Ríos

Atentamente,
Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN
DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS
M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA
M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI
SUSANA TOJAR TORRES
ARI SAID FLORES POLANCO
MARTHA YARES GONZÁLEZ GÓMEZ
LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLATorre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Regiomontano, A.C., Unidad Santa Catarina**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Verónica Arriozola Santillán
2. Ing.	Norma Alicia Frausto Ramos
3. Lic.	Jesús María Garza Cantú
4. Lic.	Aurelio Gaytán Guzmán
5. Lic.	Héctor Raymundo Gaytán Guzmán
6. Lic.	Simón López Castañeda
7. Lic.	Sol-ley Ampelio Macías Uresti
8. Ing.	Ana Luisa Rangel Rosete
9. Q.F.B.	Rosa María Rangel Rosete
10. Lic.	Luis Manuel Sánchez Palos

A t e n t a m e n t e,

Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN
DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS
M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA
M.A. DEYÁNIRA TRIANA VERÁSTEGUI
SUSANA TOVAR TORRES
ARI SAÍD FLORES POLANCO

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Instituto Regiomontano, A.C., Unidad Santa Catarina, periodo 2021-2022.

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

**UANL**RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Regiomontano, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General a dos años y en el Bachillerato General a tres años** incorporado en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Israel Alvarado Trujillo
2. C.D.	Milytza Caba Arcos
3. Lic.	Marina Haydeé Calderón Guillén
4. Lic.	Edson Iván Guerrero Castillo
5. Lic.	Rosa María de la Soledad Hernández Galindo
6. M.C.	Norma López Alcáraz
7. Lic.	Ninfa Cecilia Morales Montes de Oca
8. Lic.	Lauro Antonio Rodríguez Chapa
9. Tec. Sup.	Anabel Romero Barbosa
10. Lic.	Jesús Alfredo Yeguez Ancheta

Atentamente,
Alere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN
DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS
M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA
M.A. DEY NIRRA TRIANA VERÁSTEGUI
SUSANA TOYAR TORRES
ARI SAID FLORES POLANCO

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Instituto Regiomontano, A.C., periodo 2021-2022.

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2021-2022.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	Juan Manuel Celerino Cruz
2. Lic.	Edelvira Espino Dávila
3. Lic.	Laura Elena García Ramírez
4. Biól.	Ramiro David Jacobo Galván
5. Lic.	Marcela Nathali Sandoval Martínez

Atentamente,
Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

SUSANA TOYAR TORRES

ARI SAID FLORES POLANCO

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey-Unidad Matamoros**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Jose María Cazares Gaytán
2. Lic.	Adriana Patricia De la Fuente Sepúlveda
3. Lic.	Leonardo Escamilla Jiménez
4. Lic.	Cinthia Sarahí Espinosa Casas
5. Lic.	Jesús Simón González Hernández
6. Lic.	Víctor Adolfo Guerrero Faz
7. Biól.	Ramiro David Jacobo Galván
8. Ing.	David Jiménez Silverio
9. Arq.	Nataly Denice Montemayor Urbina
10. L.Q.I.	Laura Judith Niño Cantú
11. Biól.	José Luis Núñez Garibay
12. Lic.	Rubén Pedraza Bautista
13. Lic.	Laura Lorena Polendo Sánchez

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


M.A. DEYAMIRA TRIANA VERÁSTEGUI



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey – Unidad Matamoros, periodo 2021-2022.

SUSANA TOVAR TORRES

ARI SAID FLORES POLANCO

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA



(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del Instituto "Vicente Suárez", incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2021-2022.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN:

Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Brenda Carolina Alvir Abraham
2. Ing.	Pedro Barrientos Sánchez
3. Lic.	Norma Leticia Hernández López
4. Q.F.B.	Sylvia Edith Lizarraga Smith
5. Lic.	Rebeca Luna Pérez
6. Lic.	Raymundo Martínez Hernández
7. Lic.	Francisco Sánchez Casas

Atentamente,
Aere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


M.A. DEYÁNIRA TRIANA VERÁSTEGUI


SUSANA TOVAR TORRES


ARI SAID FLORES POLANCO


MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ


LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Teocalli**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Karen Ivone Aguilera Reyes
2. Ing.	Eugenio Jesús Castro Sifuentes
3. Lic.	Lilia Aracely Malagón Padilla
4. Lic.	Patricia Anahí Riojas Sánchez
5. Q.C.B.	Laura Nohemí Salas Cardona
6. Lic.	Jackeline Sherly Treviño Palacios

Atentamente,
Aere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

SUSANA TOVAR TORRES

ARI SAID FLORES POLANCO

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la escuela **Mano Amiga la Cima, A.B.P.**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	Iliana De la Cruz Saláis
2. Lic.	Ana Lucía Eligio Cordero
3. Lic.	Karen Lizet Gómez Vaca
4. M.E.	Irma Guadalupe González Pulido
5. Lic.	María Félix González Serrato
6. Lic.	José Luis Martínez Gallardo
7. Lic.	Elizabeth Ochoa Cantú

*A t e n t a m e n t e ,
A l e r e F l a m m a m V e r i t a t i s*

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


M.A. DE YANIR Y TRIANA VERÁSTEGUI


SUSANA TOYAR TORRES


ARI SAID FLORES POLANCO


MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ


LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

(Continuación).

**UANL**RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Oxford School of English, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN:

Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General, Bachillerato Bilingüe a dos años y Bachillerato Bilingüe a tres años** incorporados en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Rodolfo Catarino Abencerraje González
2. Mtro.	Mauricio Chora Ramos
3. Mtra.	Michelle Ana Cecilia Corona Hernández
4. M.D.	Adriana del Carmen Cuéllar Río
5. Lic.	Eduardo Galván Quintana
6. Ing.	Ixtaccihuatl Cynthia Gontes Pérez
7. Lic.	Loida Eunice González Lara
8. Lic.	José Luis Hernández Botello
9. Mtro.	Abraham Herrera Moreno
10. Ing.	Martín Alenjandro Lozano Chávez
11. M.E.	Yessica Martínez Guajardo
12. Mtra.	Valeria Martínez López
13. Mtra.	Georgina Lisbeth Medina Molina
14. Lic.	César Edén Medina Pérez
15. Lic.	Karmen Melhysa Montemayor Reyna
16. Lic.	Nancy Elizabeth Narváez Cruz
17. M.E.S.	Mireya Reyes Sánchez
18. Ing.	Juan Antonio Sánchez Salinas
19. Arq.	Virginia Sandoval Macías

Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN
DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁISTorre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL


RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a Oxford School of English, A.C., periodo 2021-2022.


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


SUSANA TOVAR TORRES


ARI SAID FLORES POLANCO


MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ


LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Preparatoria Juan Pablo II**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

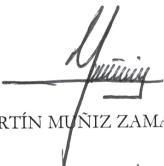
Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:


DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Isaí Barranco Méndez
2. Dra.	Grolamys Castillo Portela
3. M.A.	Debanhi Ivonne Contreras Suárez
4. Lic.	Gabriela García Álvarez
5. Lic.	Samantha Lizbeth Garza Rodríguez
6. Lic.	Irasema González Gervacio
7. Lic.	Miguel Ángel González Guerrero
8. Lic.	Yazmin Ibarra de la Fuente
9. M.C.	Alejandro Spencer Martínez Olguín
10. I.Q.	Jesús Baldomero Mercado Gómez
11. M.E.	Ernesto Ortega Ramírez
12. M.E.	César Arturo Saldívar Sanmiguel
13. Lic.	Rosa Margarita Santos Salazar

Atentamente,
Aere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la Preparatoria Juan Pablo II, periodo 2021-2022.


SUSANA TOYAR TORRES


ARI SAID FLORES POLANCO


MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ


LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto de Sistemas Administrativos Computacionales de Monterrey, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. M.C.	Alejandra Martínez Tristán
2. Lic.	Juan Demetrio Manríquez Arellano
3. Lic.	Rodolfo Carrizales Zaragoza
4. Lic.	Antulio Leal Díaz
5. Lic.	Guadalupe de Jesús Mata Gómez

Atentamente,

Ahne Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

SUSANA TOYAR TORRES

ARI SAID FLORES POLANCO

MARTHA YARES GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejuni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de **Instituciones Educativas Labastida, A.C.**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2021-2022.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato Bilingüe a tres años** incorporado en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Q.B.P.	Isvar Kavim Ángeles Hernández
2. Lic.	Natalia Isabel García Martínez
3. Biól.	Mayra Patricia González Torres
4. Lic.	Laura Edith Cortés Castillo
5. Lic.	Oswaldo Guadalupe Delgado Macías
6. Lic.	Anabel Sánchez Escobedo
7. Lic.	José Humberto Vega Castillo
8. Lic.	Javier Alejandro Vega Huerta

*Atentamente,
Aere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


M.A. DE YANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


SUSANA TOÍVAR TORRES


ARI SAID FLORES POLANCO


MARTHA YARES GONZÁLEZ GÓMEZ


LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

**UANL**RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio de Estudios Contemporáneos Unidad Monterrey**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	Sofía Aguilar López
2. Ing.	Gilberto Gerardo Elizondo Quintana
3. Biól.	Erick Eliud Freeze Gallardo
4. Ing.	José Gabriel García Maldonado
5. Lic.	Yadira Marisol Garza Vázquez
6. Lic.	Alejandra Aide Granados Carmona
7. Lic.	Carlos Gilberto Martínez Mares
8. Lic.	Víctor Adrián Lara Trejo
9. Lic.	Marisol Placencia Pérez
10. Lic.	Roberto Rangel Pérez

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUNTZ ZAMARRÓN
DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS
M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA
M.A. DIANIRA TRIANA VERÁSTEGUI
SUSANA TOVAR TORRES
ARI SAID FLORES POLANCO
MARTHA YARES GONZÁLEZ GÓMEZ
LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

(Continuación).

**UANL**RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Interline Instituto de Desarrollo Académico Profesional Montemorelos, S.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2021-2022.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

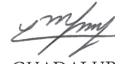
DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	Mirna Ludivina Castillo Lozano
2. Lic.	Santiago Velasco Bocanegra
3. Lic.	Rosario Reyes Segura
4. M.E.	Lizeth Peña Martínez
5. M.E.	Alejandra Peña Martínez
6. Ing.	Azael Contreras López
7. M.E.	Marina Guadalupe Martínez Zepeda

Aere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUNÍZ ZAMARRÓN
DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS
M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA
M.A. DEVANIRA TRIANA VERÁSTEGUI
SUSANA TOVAR TORRES
ARI SAID FLORES POLANCO
MARTHA YARELI GONZÁLEZ GÓMEZ
LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLATorre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:


<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	Jonathan David Casimiro Tovar
2. Ing.	José Alejandro Hernández Hernández
3. Lic.	Nallely Yahaira Puga Tello
4. M.C.	Rubia Patricia Rosas Gutiérrez
5. Ing.	Ezequiel Villarreal Villarreal

Atentamente,

Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


SUSANA TOVAR TORRES


ARI SAID FLORES POLANCO


MARTHA YARES GONZÁLEZ GÓMEZ


LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro Universitario Educativo y Cultural**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Dra..	Brenda Aline García Lozano
2. Lic.	Perla Abigail Chávez Eguía
3. Lic.	Astrea Marina Mortera Sánchez
4. Mtra.	Luz del Carmen Pérez Martínez

Atentamente,

Alex Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


SUSANA TOVAR TORRES


ARI SAID FLORES POLANCO


MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ


LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Académico de Educación Superior de Monterrey**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Víctor Ramón Arrambide Villarreal
2. Lic.	Daniel Alejandro Gamez Olivares
3. Lic.	Alvaro González García
4. Lic.	Cesiah Elizabeth Lara Espinoza

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


M.A. DAYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


SUSANA TOVAR TORRES


ARI SAID FLORES POLANCO


MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ


LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Preparatoria Técnica Marista Franco Guadalupe**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2021-2022**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Técnico en Sistemas Computacionales y Técnico en Administrador Contable** incorporado en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Marlene Alarcón Armendáriz
2. Lic.	Anel Espinoza Rocha
3. Lic.	Néstor Alejandro Fernández de León
4. Ing.	Juan Ángel Gutiérrez Delgado
5. Ing.	Alejandro Manzanares Maldonado
6. Ing.	Francisco Javier Moreno Leal
7. Lic.	Sanjuana Guadalupe Rangel Carmona

Atentamente,

Aere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


M.A. DE YANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


SUSANA TOVAR TORRES


ARI SAID FLORES POLANCO


MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ


LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

**UANL**RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Regiomontano Cumbres**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2021-2022.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN:


Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2021-2022, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	José Ignacio Alzaga Eparido
2. Lic.	Jorge Isaac Castillo Colunga
3. Lic.	Francisco Gerrado De la Garza Bocardo
4. C.P.	José Miguel Estrada Trevizo
5. Lic.	Alejandra Marcela García Campos
6. Lic.	Brenda Luisa García Villarreal
7. Lic.	María del Carmen González Cantú
8. Mtra.	María Elena Ruiz Cruz
9. M.E.	Mario Alberto Tapia Mercado

Atentamente,
Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN
DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO
MONSIVÁIS
M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA
M.A. DAYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI
SUSANA TOVAR TORRES
ARI SAID FLORES POLANCO
MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ
LUIS ÁNGEL MONTEMAYOR ESTRELLATorre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-234/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

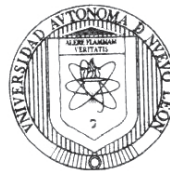
Que en sesión celebrada el día 10 de agosto del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobaron 384 profesores para impartir cátedra en escuela con estudios incorporados. La información en detalle se incluye como anexo al acta. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día diez del mes de agosto de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

gaceta **universitaria**

II. INFORME DE COMISIONES

D) Comisión Legislativa

1. Solicitud de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para crear un Reglamento Interno y abrogar el anterior aprobado el 14 de marzo de 2002.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E . -

La Comisión Legislativa informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el que solicitan la aprobación de esta instancia para crear un nuevo reglamento interno y abrogar el anterior aprobado por este Organismo el 14 de marzo de 2002.

En el transcurso de este tiempo la Facultad ha desarrollado importantes y trascendentes cambios en sus programas educativos, en los sistemas de enseñanza y aprendizaje, así como en su infraestructura física y tecnológica, siempre trabajando acorde con proyectos y propuestas de la UANL, brindando servicios de calidad a la comunidad estudiantil. Según la Facultad, este nuevo reglamento interno permitirá un mejor funcionamiento y operatividad con la eficiencia y eficacia que el sector educativo exige, para beneficio del personal docente, administrativo y para la comunidad estudiantil.

Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: 1º. Que se apruebe el nuevo reglamento interno de la FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN.

2º. Que se abrogue el anterior reglamento interno de esa Facultad, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 14 de marzo de 2002.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 30 de julio de 2021
POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA

MTRA. MARÍA LETICIA SEGURA ARÉVALO

M.L.L. ÓSCAR PAULINO LUGO SERRATO

DR. GUSTAVO MORENO DE GOLLADO

KASSANDRA RIVERA AVALOS



Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la creación de un nuevo reglamento interno de la Facultad de Contaduría Pública y Administración.

KATIA MELINA DE LEÓN ESPINOSA

FRANCISCO CORNEJO CAVAZOS

KARLOS UBALDO LÓPEZ GONZÁLEZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN

10 AGOSTO DE 2021

(Continuación).



Autoridades de la UANL

Mtro. Rogelio Guillermo Garza Rivera
Rector

Dr. Med. Santos Guzmán López
Secretario General

Q.F.B. Emilia Edith Vásquez Farías
Secretaria Académica

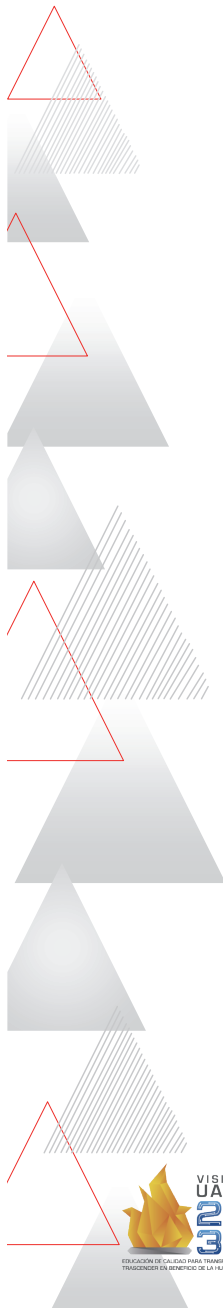
Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo
Secretario de Innovación y Desarrollo Digital

Dr. Juan Manuel Alcocer González
Secretario de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

Dr. Celso José Garza Acuña
Secretario de Extensión y Cultura

Dr. Sergio Fernández Delgadillo
Secretario de Sustentabilidad

Dr. Ramón Guadalupe Guajardo Quiroga
Secretario de Desarrollo Agropecuario



(Continuación).



Autoridades de la Facultad

Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal
Director

M.A.E. Ma. Del Carmen Toba Alanís
Subdirectora Administrativa

Dra. María Mayela Terán Cázares
Subdirectora Académica

Dra. Adriana Garza Elizondo
Subdirectora de Finanzas y Tesorería

Dr. Juan Patricio Galindo Mora
Subdirector del Turno Matutino

M.A.E Juan Guadalupe Martínez Macías
Subdirector del Turno Vespertino

Dr. Vicente Esteban Martínez Pérez
Subdirector del Turno Nocturno

Dr. Alfonso Hernández Campos
Subdirector de Posgrado

Dr. Juan Paura García
Subdirector del Centro de Desarrollo Empresarial



(Continuación).



Comisión Legislativa de la H. Junta Directiva de la Facultad de Contaduría Pública y Administración

Profesores:

**M.I. Juan Antonio Velázquez Uresti
C.P. Sigfrido Inocencio Daza de la Garza
Dr. Alfonso Hernández Campos**

Alumnos:

**Ernesto Sebastián Flores Heredia
Viridiana González Alanís
Daniela Monserrat Lara Díaz**



(Continuación).



Reglamento Interno

Reglamento vigente aprobado el 14 marzo 2002 y modificado el 28 noviembre 2002.

Aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Contaduría Pública y Administración el 10 de Diciembre de 2020.

Aprobado por el H. Consejo Universitario el **DIA de MES de AÑO**



(Continuación).



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Facultad de Contaduría Pública y Administración ha logrado posicionarse como una de las mejores escuelas de negocios a nivel nacional e internacional por su calidad educativa en sus programas de estudio, su empleabilidad, inclusión, equidad, generación y aplicación innovadora del conocimiento con un amplio sentido de responsabilidad social, contribuyendo en la transformación y el bienestar de la sociedad.

La eficiencia y eficacia de las funciones administrativas en los servicios prestados a nuestros profesores y alumnos, se fortalece a través de una nueva estructura organizacional, lineamientos normativos y una reglamentación apegada al Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030 de la UANL.

Es importante actualizar nuestro Reglamento Interno considerando que el actual data desde al año 2002 con algunas modificaciones en el año 2012.

Esta propuesta se realiza en base a tres factores importantes:

1. La actualización de unidades de aprendizaje, planes y programas a nivel licenciatura y de posgrado.
2. La necesidad de adecuar el Reglamento Interno de la Facultad a las recientes modificaciones, abrogaciones y derogaciones en la legislación universitaria vigente.
3. El actual Reglamento Interno está obsoleto ya que su última versión es del año 2002.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la modificación del Reglamento Interno de la Facultad de Contaduría Pública y Administración, para hacer frente a los nuevos retos universitarios.

Este Reglamento Interno está acorde a los nuevos tiempos, alineado completamente a la normatividad vigente de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal
Director

(Continuación).



INDICE

Contenido

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	7
TÍTULO PRIMERO: De los objetivos de la Facultad	11
<i>Capítulo I. Disposiciones Generales.</i>	11
<i>Capítulo II. Definiciones.</i>	11
<i>Capítulo III. De los objetivos de la Facultad</i>	12
<i>Capítulo IV. De los programas educativos</i>	12
TÍTULO SEGUNDO: Del Gobierno de la Facultad	13
<i>Capítulo I. Estructura orgánica y administrativa de la Facultad</i>	13
<i>Capítulo II. De la Junta Directiva</i>	13
<i>Capítulo III. De las Comisiones permanentes de la Junta Directiva</i>	14
<i>Capítulo IV. Del Director</i>	17
<i>Capítulo V. De los Subdirectores</i>	19
<i>Capítulo VI. De los Secretarios</i>	22
<i>Capítulo VII. De los Campus académicos</i>	26
<i>Capítulo VIII. De los Coordinadores de programas educativos</i>	26
<i>Capítulo IX. De los Jefes de áreas académicas</i>	27
<i>Capítulo X. De los Colaboradores de unidades de aprendizaje</i>	27
<i>Capítulo XI. De los Coordinadores de áreas administrativas.</i>	27
<i>Capítulo XII. De los Jefes de departamentos.</i>	28
TÍTULO TERCERO: Del Personal Académico.	28
<i>Capítulo I. De los Profesores.</i>	28
<i>Capítulo II. Del Programa tutorial</i>	29
<i>Capítulo III. De la Junta de Profesores</i>	30
<i>Capítulo IV. Del Consejero Profesor de la Facultad</i>	30
<i>Capítulo V. Del Decano</i>	30
TÍTULO CUARTO: De los Alumnos	31

(Continuación).



<i>Capítulo Único. Disposiciones Generales</i>	31
TÍTULO QUINTO: De los procedimientos de admisión, permanencia y egreso de los alumnos..	31
<i>Capítulo Único. Disposiciones Generales</i>	31
TÍTULO SEXTO: De las evaluaciones ordinarias y extraordinarias.....	32
<i>Capítulo I. Disposiciones Generales</i>	32
<i>Capítulo II. De los Exámenes a Título de Suficiencia</i>	33
TÍTULO SÉPTIMO: De la Certificación de Estudios.....	33
<i>Capítulo Único. De la Revalidación y Equivalencias de Estudios</i>	33
TÍTULO OCTAVO: Del servicio social y prácticas profesionales.....	34
<i>Capítulo Único. Disposiciones Generales</i>	34
TÍTULO NOVENO: Del proceso de titulación.....	34
<i>Capítulo I. Disposiciones Generales</i>	34
<i>Capítulo II. De los requisitos para la obtención del título</i>	34
<i>Capítulo III. Del protocolo de titulación</i>	35
<i>Capítulo IV. De los reconocimientos</i>	35
<i>Capítulo V. De la expedición del título</i>	35
TÍTULO DÉCIMO: Subdirección de Posgrado.....	35
<i>Capítulo Único. Disposiciones generales</i>	35
TÍTULO DÉCIMO PRIMERO: Del Centro de Desarrollo Empresarial.....	36
<i>Capítulo Único. Disposiciones Generales</i>	36
TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: Del Instituto de Investigación.....	36
<i>Capítulo Único. Disposiciones generales</i>	36
TÍTULO DÉCIMO TERCERO: De los reconocimientos y estímulos.....	37
<i>Capítulo Único. Disposiciones Generales</i>	37
TÍTULO DÉCIMO CUARTO: De la Responsabilidad Universitaria.....	37
<i>Capítulo Único. Disposiciones Generales</i>	37
TÍTULO DÉCIMO QUINTO: De los Consejos Consultivos.....	37
<i>Capítulo Único. Disposiciones Generales</i>	37
TÍTULO DÉCIMO SEXTO: Del patrimonio universitario.....	38
<i>Capítulo Único. De la administración, conservación y uso del patrimonio universitario</i>	38



(Continuación).



TÍTULO DÉCIMO SEPTIMO: De la transparencia y acceso a la información	38
<i>Capítulo Único. Disposiciones Generales</i>	38
TRANSITORIOS	38



(Continuación).



TÍTULO PRIMERO: De los objetivos de la Facultad

Capítulo I. Disposiciones Generales.

Artículo.-1 La Facultad de Contaduría Pública y Administración es una dependencia de educación superior de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo.-2 Las disposiciones del presente Reglamento Interno son de observancia obligatoria para las autoridades, el personal académico y administrativo, así como para los alumnos de la Facultad de Contaduría Pública y Administración de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Capítulo II. Definiciones.

Artículo.-3 Para la correcta interpretación del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Alumno: Persona debidamente inscrita en el Departamento Escolar de la Universidad y de la Facultad.
- II. Campus: Conjunto de terrenos y edificios en que se desarrollan las actividades académicas y administrativas de la Facultad.
- III. CEDEEM: Centro de Desarrollo Empresarial.
- IV. Ciudad Universitaria: Conjunto de edificios y espacios que conforman el campus principal de la Universidad Autónoma de Nuevo León
- V. Consejo: Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- VI. Coordinador: Persona designada por el Rector en ausencia definitiva del Director.
- VII. Estatuto: Estatuto General de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- VIII. Facultad: Facultad de Contaduría Pública y Administración (FACPYA)
- IX. Junta de Gobierno: Honorable Junta de Gobierno.
- X. Junta Directiva: Junta Directiva de la Facultad.
- XI. Ley: Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XII. Modelo Académico de Licenciatura: Modelo Académico de Licenciatura de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XIII. Modelo Académico de Posgrado: Modelo Académico de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XIV. Modelo Educativo: Modelo Educativo de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XV. Profesor: Personal académico que imparte una o más asignaturas en nivel licenciatura o posgrado.
- XVI. Rector: Máxima autoridad ejecutiva de la Universidad.
- XVII. Reglamento: Reglamento Interno de la Facultad.
- XVIII. Secretario: Encargado de organizar, coordinar y dirigir las acciones del área operativa correspondiente de la Facultad.
- XIX. SIASE: Sistema Integral para la Administración de los Servicios Educativos.
- XX. Sindicato: Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XXI. Subdirectores: Puesto de confianza inmediatamente inferior al del Director y lo sustituye en sus funciones en determinadas circunstancias.
- XXII. Universidad: Universidad Autónoma de Nuevo León.



(Continuación).



Artículo.-4 Las relaciones internas entre los directivos de la Facultad, el personal académico, administrativo y alumnos, se regirán por lo dispuesto en el presente Reglamento, la Ley, el Estatuto, el Contrato Colectivo de Trabajo, las leyes de observancia general de la Universidad y todas aquellas disposiciones que emanen del Consejo y/o de la Junta Directiva de la Facultad.

Artículo.-5 Los programas educativos de la Facultad promueven el desarrollo de competencias profesionales que le permiten al alumno incorporarse al mercado laboral en las áreas de la contaduría, administración, tecnologías de información, negocios internacionales y en las áreas que tengan relación con los programas educativos de nueva creación.

Artículo.-6 Los planes de estudios de los programas educativos de nivel licenciatura que se imparten en la Facultad, están basados en el Modelo Académico de la Universidad.

Artículo.-7 Los planes de estudio de los programas educativos de nivel posgrado que se imparten en la Facultad, están basados en el Modelo Académico de Posgrado de la Universidad y en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

Capítulo III. De los objetivos de la Facultad

Artículo.-8 La Facultad tiene como objetivos:

- I. Impartir los programas educativos de técnico superior universitario, licenciatura, especialidades y de posgrado, aprobados por el Consejo Universitario.
- II. Coordinar las actividades académicas y administrativas de la Facultad, observando el debido cumplimiento de la normatividad y los lineamientos establecidos por la Universidad.
- III. Asegurar e incrementar la calidad de los programas educativos que se ofrecen, atendiendo las siguientes acciones:
 - a) Asegurar la acreditación de cada programa educativo de Licenciatura y Posgrado por organismos reconocidos nacional e internacionalmente.
 - b) Actualizar los programas educativos que oferta la Facultad de conformidad al Modelo Educativo de la Universidad.
 - c) Capacitar al personal docente y administrativo en áreas específicas y generales de su práctica.
 - d) Fortalecer la vinculación entre escuela, empresa, gobierno y sociedad.
 - e) Promover la movilidad e intercambio de profesores y alumnos en universidades nacionales e internacionales.
 - f) Fomentar la investigación académica y profesional.
 - g) Certificar los procesos administrativos mediante estándares de calidad.
 - h) Promover la educación continua.
- IV. Las demás acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento de la Facultad.

Capítulo IV. De los programas educativos

Artículo.-9 Los programas educativos que ofrece la Facultad son de los siguientes niveles:

- I. Técnico superior universitario.
- II. Licenciatura.
- III. Especialización.
- IV. Maestría.



(Continuación).



V. Doctorado.

TÍTULO SEGUNDO: Del Gobierno de la Facultad

Capítulo I. Estructura orgánica y administrativa de la Facultad

Artículo.-10 Son autoridades de la Facultad: la Junta Directiva, el Director y los Subdirectores.

Artículo.-11 La Facultad para el cumplimiento de sus objetivos se regirá bajo el siguiente orden jerárquico:

- I. Junta Directiva.
- II. Director.
- III. Subdirectores.
- IV. Secretarios.
- V. Coordinadores.
- VI. Jefes de departamento.
- VII. Los demás que sean necesarios para la realización de las actividades académicas, administrativas y de investigación.

Artículo.-12 Los titulares de cada una de las áreas serán responsables del buen uso de las instalaciones, mobiliario y equipo que tengan asignado para el desarrollo de sus actividades.

Capítulo II. De la Junta Directiva

Artículo.-13 La Junta Directiva es el máximo órgano decisorio de la Facultad y se rige de conformidad a lo establecido en el Estatuto.

Artículo.-14 La Junta Directiva se integra por el Director o Coordinador, profesores con nombramiento de Profesor Ordinario de la Facultad y por igual número de alumnos representantes acreditados según el presente Reglamento.

Artículo.-15 La Junta Directiva se reunirá en forma plenaria cada semestre o período lectivo. Estas juntas tendrán el carácter de ordinarias; las demás que se celebren se considerarán extraordinarias. La Junta Directiva podrá ser presencial, o en su caso, a través de plataformas digitales.

Artículo.-16 Para ser miembro de la Junta Directiva el personal docente debe cumplir los siguientes requisitos:

- I. Contar con nombramiento de Profesor Ordinario de la Facultad.
- II. Impartir cuando menos una unidad de aprendizaje en la Facultad.
- III. Cumplir con lo establecido en el Estatuto.

Artículo.-17 Para ser miembro de la Junta Directiva, los alumnos representantes deberán cumplir con lo establecido en el Estatuto, y con los siguientes requisitos:

- I. Tener vigente sus derechos como alumno de la Facultad.
- II. Ser alumno regular de la Facultad.
- III. Pertenecer al consejo estudiantil, a la mesa directiva de la sociedad de alumnos o alguno de los grupos estudiantiles acreditados.



(Continuación).



IV. Su participación deberá ser acreditada mediante listado de alumnos acreditados como órgano de representación estudiantil ante la Subdirección Administrativa con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la Junta Directiva.

Artículo.-18 La convocatoria a la Junta Directiva deberá:

- I. Ser expedida por el Director.
- II. Contener el proyecto del orden del día.
- III. Mencionar lugar, fecha y hora de celebración.
- IV. Publicarse en lugares visibles de avisos y/o por medios electrónicos oficiales de la Facultad con un mínimo de dos días hábiles de anticipación.
- V. Incluir el punto de asuntos generales, cuando existan al momento de su publicación, asuntos que sean solicitados por escrito a la Dirección con un mínimo de un día hábil de anticipación a la celebración de la Junta Directiva.

Capítulo III. De las Comisiones permanentes de la Junta Directiva

Artículo.-19 La Junta Directiva sesionará en pleno o por comisiones permanentes o temporales. Estas comisiones serán designadas en reunión plenaria y tendrán capacidad decisoria en asuntos específicos autorizados por la propia Junta Directiva.

Artículo.-20 Son Comisiones permanentes de la Junta Directiva, las siguientes:

- I. Académica
- II. Legislativa
- III. De Honor y Justicia
- IV. De Licencias y Nombramientos
- V. De Presupuestos
- VI. Comisión Dictaminadora

Dichas Comisiones serán convocadas por el Director y se reunirán cuando así lo requieran los asuntos a tratar, con el fin de tomar los acuerdos correspondientes para asegurar el buen funcionamiento de la Facultad.

Artículo.-21 Para ser miembro de alguna Comisión, el profesor deberá contar con un mínimo de cinco años de antigüedad en la Facultad; y el alumno deberá estar cursando al menos el cuarto semestre de sus estudios en esta Facultad.

Artículo.-22 La Comisión Académica tendrá las siguientes funciones dictaminando lo siguiente:

- I. Sobre los proyectos referentes a la creación, rediseños, adecuaciones y/o actualizaciones de los programas educativos existentes, que le sean turnados por los comités correspondientes.
- II. Acerca de las propuestas de Reconocimiento al Mérito Académico.
- III. Sobre el reconocimiento a la trayectoria sobresaliente y notificar al Director para que sea enviado al Departamento de Escolar y de Archivo de la Universidad.
- IV. Sobre las solicitudes de revalidación y equivalencia de las unidades de aprendizaje acreditadas por otras instituciones educativas del país o del extranjero, en caso de admisión o solicitud de reconocimiento de estudios por alumnos de licenciatura y posgrado.
- V. Acerca de las solicitudes de equivalencias y revalidaciones de unidades de aprendizaje en los casos de modificaciones curriculares y cambios de programa educativo dentro de la Universidad y de la propia Facultad.

14



(Continuación).



- VI. Cumplir sus funciones con el apoyo de comités específicos cuando se considere necesario.
- VII. Vigilar el cumplimiento de los propósitos de los programas educativos que se imparten en la Facultad aprobados por el Consejo.
- VIII. Acerca de aquellos casos de índole académico no contemplados en el presente Reglamento.
- IX. Las demás que se le encomienden, por el Director o la Junta Directiva, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

Artículo.-23 La Comisión Académica quedará integrada por el Director y cuatro profesores miembros de la Junta Directiva.

Artículo.-24 La Comisión Legislativa tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar sobre los proyectos legislativos que le sean puestos a su consideración, así como las reformas y adiciones al presente Reglamento.
- II. Enviar a la Comisión Legislativa del Consejo, propuestas de adiciones o modificaciones a los reglamentos generales de la Universidad.
- III. En caso de duda, interpretar los reglamentos vigentes actuando como conciliador y determinando el espíritu de la legislación universitaria.
- IV. Las demás que se le encomienden, por el Director o la Junta Directiva, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

Artículo.-25 La Comisión Legislativa quedará integrada por el Director, por cuatro profesores y cuatro alumnos miembros de la Junta Directiva.

Artículo.-26 La Comisión de Honor y Justicia tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar sobre menciones honoríficas y reconocimientos a profesores y alumnos que se hicieran acreedores, así como a otros miembros de la sociedad.
- II. Dictaminar sobre las faltas y sanciones al cumplimiento disciplinario en que incurran el profesorado, personal administrativo y alumnos de la Facultad, otorgando el derecho de audiencia a los involucrados.
- III. Atender las solicitudes y convocatorias emanadas del Consejo, relacionadas con distinciones y reconocimientos de alumnos, egresados y profesores.
- IV. A petición del Director o de la Junta Directiva colaborar en la vigilancia de los procesos electorales, a fin de que estos se lleven a cabo conforme a los reglamentos correspondientes.
- V. Las demás que se le encomienden, por el Director o la Junta Directiva, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

Artículo.-27 La Comisión de Honor y Justicia quedará integrada por el Director, el Decano y tres profesores, así como cuatro alumnos miembros de la Junta.

Artículo.-28 La Comisión de Licencias y Nombramientos tendrá las siguientes funciones:

- I. Revisar y gestionar en su caso ante el Consejo, las solicitudes de permisos y licencias que sean presentadas al Director, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Personal Académico.
- II. Las demás que se le encomienden, por el Director o la Junta Directiva, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

Artículo.-29 La Comisión de Licencias y Nombramientos quedará integrada por el Director, por cuatro profesores y cuatro alumnos miembros de la Junta.



(Continuación).



Artículo.-30 La Comisión de Presupuestos tendrá las siguientes funciones:

- I. Validar el presupuesto anual de la Facultad.
- II. Conocer acerca de las auditorías financieras y auditorías de proyectos que se practican a la Facultad.
- III. Atender los asuntos que el Director o la Junta Directiva sometan a su consideración.
- IV. Verificar que los ingresos propios de esta Facultad estén debidamente amparados por recibos expedidos por la Subdirección de Finanzas y Tesorería de esta Facultad.
- V. Vigilar la correcta aplicación, tanto del presupuesto descentralizado que corresponda a la Facultad, como de los recursos obtenidos por ingresos propios, de acuerdo al catálogo contable proporcionado por la Tesorería General de la Universidad.
- VI. Establecer la política general para la actualización de los recursos financieros disponibles.
- VII. Asesorar al Subdirector de Finanzas y Tesorería en la elaboración del presupuesto anual y de los estados financieros.
- VIII. Los demás asuntos que se le encomienden por el Director o por la Junta Directiva de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

Artículo.-31 La Comisión de Presupuestos quedará integrada por el Director y cuatro profesores miembros de la Junta Directiva.

Artículo.-32 El establecimiento de la Comisión Dictaminadora, tendrá carácter de obligatorio y se deberá nombrar a sus integrantes en sesión de la Junta Directiva, según lo descrito en el Reglamento del Personal Académico.

Artículo.-33 La Comisión Dictaminadora tendrá las siguientes funciones:

- I. Establecer los criterios para el concurso de oposición y la evaluación académica sobre el ingreso y/o promoción del personal académico, ajustándose a lo estipulado en el Reglamento de Personal Académico.
- II. Emitir un dictamen que contenga el nombre de la persona que acreditó el examen de oposición a cátedra, o en su caso, el resultado correspondiente.
- III. El dictamen de esta comisión será inapelable para los concursantes.
- IV. Proponer al Consejo el otorgamiento de los nombramientos de Profesor Ordinario, considerando los requisitos establecidos por el Consejo, en apego a la reglamentación vigente.
- V. Las demás que se le encomienden, por el Director o por la Junta Directiva, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

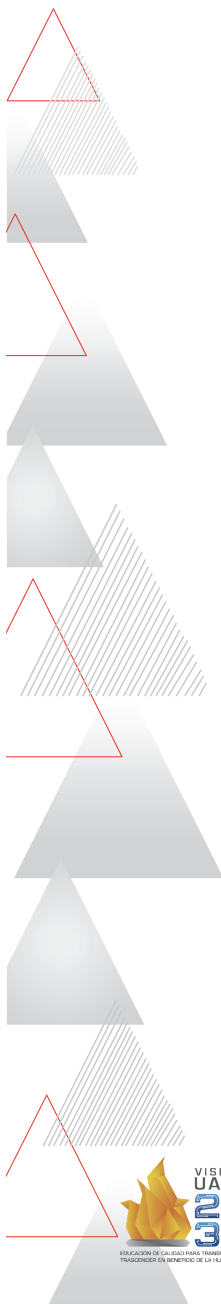
Artículo.-34 La Comisión Dictaminadora quedará integrada por el Director y por tres profesores miembros de la Junta Directiva.

Artículo.-35 Queda a juicio de la Junta Directiva en pleno, nombrar las Comisiones Temporales necesarias para estudiar y proponer soluciones a los asuntos de la Facultad que así lo ameriten.

Artículo.-36 El Director fungirá como Presidente con voz y voto, tanto de las Comisiones Permanentes como de las Temporales, y nombrará entre los integrantes, un Secretario por cada comisión.

Artículo.-37 Las funciones de los Secretarios de las Comisiones son:

- I. Redactar el acta de las sesiones de trabajo.



(Continuación).



II. Convocar a las reuniones de trabajo por instrucciones del Director.

Artículo.-38 La designación y/o ratificación de los miembros de las Comisiones Permanentes, se realizará anualmente en sesión ordinaria de la Junta Directiva.

Artículo.-39 Las Comisiones Permanentes y Temporales, deberán reunirse a solicitud del Director cuando así lo requieran los asuntos a tratar, con el fin de tomar los acuerdos correspondientes para asegurar la actividad normal y la buena marcha de la Facultad.

Artículo.-40 Los asuntos sometidos a consideración de las Comisiones, se resolverán en el orden en que éstos sean turnados, salvo en casos de urgencia a solicitud del propio Director, y sus decisiones serán tomados por mayoría simple.

Artículo.-41 La destitución del cargo de los miembros de las Comisiones Permanentes o Temporales de la Junta Directiva, se regirá por lo establecido en el Estatuto.

Artículo.-42 Las Comisiones, a través del Director, podrán informar de los asuntos relevantes a la Junta Directiva.

Artículo.-43 La Dirección de la Facultad será depositaria de los archivos de las Comisiones.

Capítulo IV. Del Director

Artículo.-44 El Director es la máxima autoridad ejecutiva de la Facultad y lo relativo a su cargo se regirá por lo establecido en la Ley y en el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Artículo.-45 El nombramiento de la representación magisterial y estudiantil para la integración y funcionamiento de la Comisión de Vigilancia Electoral, para la Designación de Director, se regirá por lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Artículo.-46 La convocatoria expedida por la Comisión de Vigilancia Electoral, además de ajustarse a lo dispuesto por la Ley, el Estatuto y los lineamientos emitidos por el Consejo, deberá contener:

- I. Las bases reglamentarias para el registro de candidatos al puesto de Director.
- II. La fecha, lugar y horario para el registro de candidatos, así como los requisitos que señala el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.
- III. El periodo de la campaña deberá realizarse de acuerdo con el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.
- IV. Para el establecimiento de fecha, lugar y horario de la votación, se sujetará a lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades, así como cualquier otro requisito que señale el mismo.
- V. El procedimiento a seguir en caso de alguna anomalía durante el proceso, deberá ser informada a la Comisión de Vigilancia Electoral, quien en su caso lo comunicará a la Junta Directiva para someterse a la consideración de la H. Junta de Gobierno de la UANL.
- VI. Los criterios para el cómputo de votos se sujetarán a lo que establece el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

(Continuación).



Artículo.-47 Para ser Director de la Facultad se requiere, además de lo señalado en la Ley, en el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades, lo siguiente:

- I. Contar con nombramiento de Profesor Ordinario en la Facultad.
- II. Haber impartido ininterrumpidamente, alguna cátedra frente a grupo, a nivel licenciatura, como profesor de esta Facultad durante los últimos tres años anteriores a su designación como candidato.
- III. Ser egresado de alguna licenciatura de esta Facultad y contar con título de maestría y/o doctorado con reconocimiento oficial.

Artículo.-48 Son atribuciones y obligaciones del Director, además de las señaladas en la Ley, en el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades:

- I. Dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta Directiva.
- II. Convocar y presidir las juntas de profesores.
- III. Presentar a los Consejeros electos de la Facultad ante el Consejo Universitario.
- IV. Elaborar y dar seguimiento al Plan de Desarrollo de la Facultad.
- V. Dedicarse de tiempo completo y exclusivo a la Facultad.
- VI. Nombrar y remover libremente a los Subdirectores, Secretarios, Jefes de departamento, Coordinadores y al personal de confianza de la Facultad, según lo juzgue conveniente para el buen funcionamiento de la misma.
- VII. Autorizar las cargas académicas de los Subdirectores, Secretarios, Jefes de Departamento, Coordinadores y Profesores, así como los horarios de trabajo del personal de la Facultad de acuerdo al puesto correspondiente.
- VIII. Asegurar el cumplimiento de las funciones del personal de la Facultad.
- IX. Nombrar las comisiones para la creación o modificación de los programas educativos de licenciatura y posgrado.
- X. Salvaguardar y administrar los recursos financieros de la dependencia, según lo estipulado en el Reglamento General de Ingresos y Egresos.
- XI. Salvaguardar y controlar los bienes muebles de la Facultad, así como su preservación, en condiciones óptimas de operación, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento General de Patrimonio Universitario.
- XII. Elaborar y ejercer el presupuesto anual de la Facultad.
- XIII. Gestionar recursos para la operación y desarrollo de la Facultad ante instancias institucionales y externas.
- XIV. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas de estudio.
- XV. Evaluar y autorizar en su caso, la realización de todo tipo de eventos a efectuarse en las instalaciones de la Facultad y fuera de ellas, cuando se utilicen el nombre o el logotipo de ésta.
- XVI. Crear, suprimir o modificar las áreas administrativas, académicas, de investigación, de vinculación, de servicio, culturales, deportivas, posgrado y los campus, que considere convenientes para el buen funcionamiento de la Facultad.
- XVII. Aplicar sanciones a los alumnos, al personal académico y administrativo, de acuerdo con los términos establecidos en la Legislación Universitaria y el Reglamento de la Facultad.
- XVIII. Promover y mantener la acreditación y el reconocimiento nacional e internacional de los programas educativos.
- XIX. Revisar y autorizar, en su caso, los manuales de procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Facultad.
- XX. Ser gestor del mejoramiento académico, cultural, económico, disciplinario y físico de la Facultad.



(Continuación).



- XXI. Promover estímulos para todo el personal, en base a su productividad.
- XXII. Las demás que las Leyes Universitarias y este Reglamento le otorguen.

Artículo.-49 En caso de ausencia temporal del Director de la Facultad, será sustituido por el Subdirector Administrativo, quien se sujetará a lo dispuesto en la reglamentación universitaria.

Capítulo V. De los Subdirectores

Artículo.-50 La Facultad para el desempeño de sus funciones cuenta con las siguientes subdirecciones: Administrativa; Académica; Finanzas y Tesorería; de Turno Matutino; Turno Vespertino; Turno Nocturno; de Posgrado; del Centro de Desarrollo Empresarial; y del Instituto de Investigación.

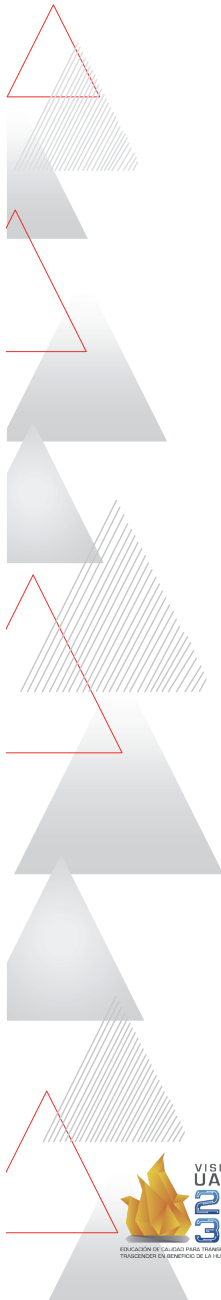
El Director podrá crear Subdirecciones adicionales de conformidad a las necesidades operativas de la Facultad.

Artículo.-51 Para ser Subdirector Administrativo se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser egresado de esta Facultad.
- II. Ser mexicano, mayor de 25 años, en pleno goce de sus derechos civiles.
- III. Ser de reconocida moralidad profesional.
- IV. Haberse distinguido en su labor académica y profesional en la Facultad.
- V. Contar con el nombramiento de Profesor Ordinario en la Facultad.
- VI. Dedicar las horas de trabajo por semana de conformidad a las funciones propias de su puesto.

Artículo.-52 Son atribuciones y obligaciones del Subdirector Administrativo:

- I. Supervisar y coordinar las actividades desarrolladas en las siguientes coordinaciones y/o jefaturas: Administrativa, de Recursos Humanos, de Escolar y Archivo, de Titulación, de Talentos, de Abastecimientos, de Servicios Generales, de Prevención y Protección de Patrimonio, de Calidad, Jurídica, de Peritaje, de Becas, y las demás que le sean asignadas por el Director.
- II. Asegurar el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos entre todo el personal de la Facultad, así como la aplicación del Sistema de Gestión de Calidad.
- III. Asegurar el cabal cumplimiento a la normativa vigente del Manual de Recursos Humanos, Recursos Financieros y Patrimonial de la U.A.N.L.
- IV. Asegurar la continuidad de los procesos administrativos y servicios de la Facultad, privilegiando los asuntos de atención prioritaria en beneficio de la comunidad estudiantil.
- V. Coordinar los trámites necesarios para la realización de las Juntas Directivas.
- VI. Desarrollar propuestas que permitan la modernización administrativa para el mejor cumplimiento de las funciones de todas las áreas de la Facultad.
- VII. Salvaguardar los bienes e infraestructura con que cuenta la Facultad.
- VIII. Representar al Director en eventos educativos y administrativos, dentro y fuera de la Facultad.
- IX. Las demás atribuciones que le sean asignadas por el Director.



(Continuación).



Artículo.-53 Para ser Subdirector Académico se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser egresado de esta Facultad.
- II. Ser mexicano, mayor de 25 años, en pleno goce de sus derechos civiles.
- III. Ser de reconocida moralidad profesional.
- IV. Haberse distinguido en su labor académica y profesional en la Facultad.
- V. Contar con el nombramiento de Profesor Ordinario en la Facultad.
- VI. Dedicar las horas de trabajo por semana de conformidad a las funciones propias de su puesto.

Artículo.-54 Son atribuciones y obligaciones del Subdirector Académico:

- I. Supervisar y coordinar las actividades desarrolladas en las siguientes coordinaciones y/o jefaturas: Académica, de Prefectura, de Horarios Académicos, del Centro de Auto Aprendizaje del Idioma Inglés, de Intercambio Académico, de Asesoría Pedagógica, de Laboratoristas, de Psicopedagogía, de Orientación Vocacional, de Servicio Social, de Tutorías, de Evaluaciones Académicas, de Biblioteca y de Atención Académica.
- II. Supervisar las actividades de las coordinaciones de carrera, jefaturas de área, colaboradores de materia para la elaboración y actualización de los planes de estudio.
- III. Atención y apoyo de profesores y alumnos en asuntos académicos, administrativos y tecnológicos.
- IV. Gestionar el examen de oposición de cátedra.
- V. Gestionar los reconocimientos académicos a los profesores y alumnos.
- VI. Supervisar los exámenes de egreso y entrega de constancias.
- VII. Gestionar equivalencias y cambios de planes educativos al alumno.
- VIII. Las demás atribuciones que le sean asignadas por el Director.

Artículo.-55 Para ser Subdirector de Finanzas y Tesorería se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser egresado de esta Facultad.
- II. Ser mexicano, mayor de 25 años, en pleno goce de sus derechos civiles.
- III. Ser de reconocida moralidad profesional.
- IV. Haberse distinguido en su labor académica y profesional en la Facultad.
- V. Contar con el nombramiento de Profesor Ordinario en la Facultad.
- VI. Dedicar las horas de trabajo por semana de conformidad a las funciones propias de su puesto.

Artículo.-56 Son atribuciones y obligaciones del Subdirector de Finanzas y Tesorería:

- I. Supervisar y coordinar las actividades desarrolladas en las siguientes coordinaciones y/o jefaturas: de Finanzas, de Contabilidad y Cuenta Pública, de Auditoría Interna, de Librería y de Transparencia.
- II. Cumplir con las normas y lineamientos a los que deban sujetarse la programación, el ejercicio y el seguimiento de los ingresos y egresos de la Facultad.
- III. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y egresos que permita cumplir los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo de la Dependencia alineado al Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad.
- IV. Supervisar el ejercicio del gasto en la Facultad.
- V. Las demás atribuciones que le sean asignadas por el Director.



(Continuación).



Artículo.-57 Para ser Subdirector de turno (Matutino, Vespertino y Nocturno) se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser egresado de esta Facultad.
- II. Ser mexicano, mayor de 25 años, en pleno goce de sus derechos civiles.
- III. Ser de reconocida moralidad profesional.
- IV. Haberse distinguido en su labor académica y profesional en la Facultad.
- V. Contar con el nombramiento de Profesor Ordinario en la Facultad.
- VI. Dedicar las horas de trabajo por semana de conformidad a las funciones propias de su puesto.

Artículo.-58 Son atribuciones y obligaciones de los Subdirectores de turno (Matutino, Vespertino y Nocturno):

- I. Representar al Director cuando este lo solicite en actividades administrativas y académicas.
- II. Atender y proporcionar información a los profesores, alumnos y público que lo solicite.
- III. Supervisar la salvaguarda de las instalaciones físicas de la Facultad y sus Campus Académicos.
- IV. Supervisar el correcto desarrollo de las actividades asignadas por el Director.

Artículo.-59 Para ser Subdirector de Posgrado se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

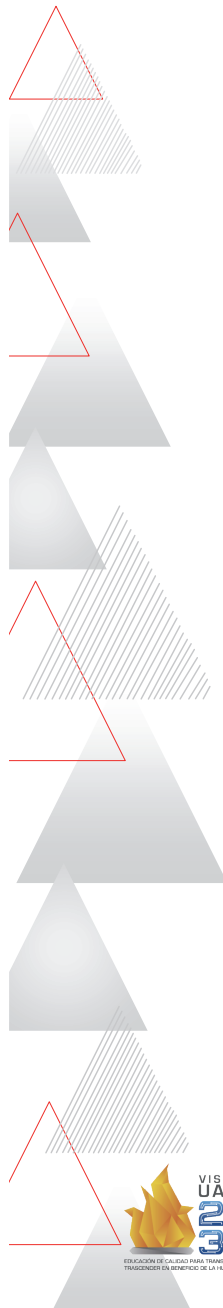
- I. Contar con título de grado de Doctor expedido por una institución con reconocimiento oficial, orientado a las disciplinas que esta Facultad desarrolla.
- II. Ser de reconocida moralidad profesional.
- III. Haberse distinguido en su labor académica y profesional.

Artículo.-60 Son atribuciones y obligaciones del Subdirector de Posgrado:

- I. Supervisar y coordinar las actividades desarrolladas en la Secretaría Académica de Posgrado, la Secretaría Administrativa de Posgrado y las demás Secretarías que se requieran por necesidades operativas aprobadas por el Director.
- II. Supervisar al personal administrativo y académico del posgrado.
- III. Establecer la estrategia de promoción de los programas del posgrado.
- IV. Atender a alumnos y profesores del posgrado respecto a las actividades propias del posgrado.
- V. Participar activamente en las actividades asignadas por los comités académicos que se constituyan.
- VI. Convocar a reuniones de trabajo con los Coordinadores de los Programas Educativos del Posgrado.
- VII. Asegurar el cumplimiento del manual de gestión de calidad de la Facultad.
- VIII. Las demás atribuciones que sean asignadas por el Director

Artículo.-61 Para ser Subdirector del Centro de Desarrollo Empresarial se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con título de grado de Doctor expedido por una institución con reconocimiento oficial, orientado a las disciplinas que esta Facultad desarrolla.
- II. Ser de reconocida moralidad profesional.



(Continuación).



III. Haberse distinguido en su labor académica y profesional.

Artículo.-62 Son atribuciones y obligaciones del Subdirector del Centro de Desarrollo Empresarial:

- I. Supervisar las actividades desarrolladas en las siguientes coordinaciones: de Información y Modelación Empresarial; de Proyectos Estratégicos; de Promoción y Desarrollo Empresarial; del Hospital Promipyme y las demás que le sean asignadas por el Director.
- II. Supervisar al personal del Centro de Desarrollo Empresarial.
- III. Implementar estrategias de promoción de programas y proyectos.
- IV. Asegurar el cumplimiento del manual de gestión de calidad de la Facultad.
- V. Las demás atribuciones que le sean asignadas por el Director.

Artículo.-63 Para ser Subdirector del Instituto de Investigación se requiere:

- I. Contar con título de grado de Doctor expedido por una institución con reconocimiento oficial, orientado a las disciplinas que esta Facultad desarrolla.
- II. Ser de reconocida moralidad profesional.
- III. Haberse distinguido en su labor académica y profesional.

Artículo.-64 Son atribuciones y obligaciones del Subdirector del Instituto de Investigación:

- I. Fomentar la vinculación entre la academia, la empresa y el gobierno, promoviendo convenios de colaboración con organizaciones públicas y privadas.
- II. Realizar investigaciones aplicadas en las áreas de la administración, contaduría, negocios internacionales y tecnologías de la información, que promuevan la generación del conocimiento interinstitucional e interdisciplinario.
- III. Realizar proyectos de transferencia del conocimiento con los sectores públicos y privados.
- IV. Comunicar a la sociedad la información generada con los resultados de investigaciones realizadas.
- V. Ofrecer un espacio para que investigadores y alumnos de la Facultad desarrollen proyectos innovadores y sustentables.
- VI. Asegurar el cumplimiento del manual de gestión de calidad de la Facultad.
- VII. Las demás funciones que sean asignadas por el Director.

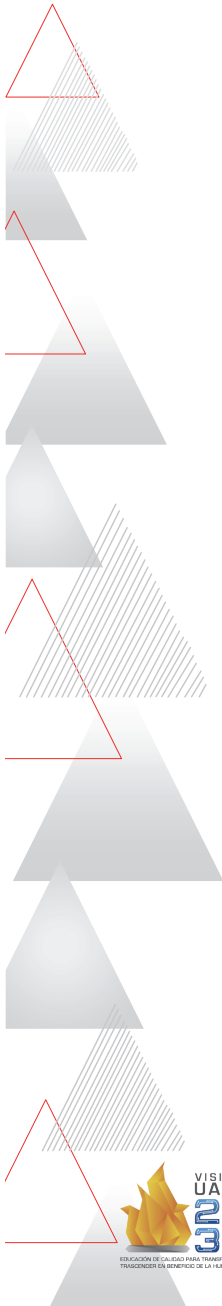
Capítulo VI. De los Secretarios

Artículo.-65 La Facultad para su funcionamiento administrativo cuenta con las siguientes Secretarías: Técnica; de Investigación; de Innovación, Vinculación y Emprendimiento; de Educación Digital; de Formación Integral; de Proyectos Estratégicos; de Acreditaciones Académicas; de Responsabilidad Social Universitaria; Académica de Posgrado y Administrativa de Posgrado.

El Director podrá crear Secretarías adicionales de conformidad a las necesidades operativas de la Facultad.

Artículo.-66 Para ocupar el puesto de Secretario se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con grado de maestría expedido por una institución con reconocimiento oficial, orientado a las disciplinas que esta Facultad desarrolla.



(Continuación).



- II. Ser mexicano, mayor de 25 años, en pleno goce de sus derechos civiles.
- III. Ser de reconocida moralidad profesional.
- IV. Haberse distinguido en su labor académica y profesional.
- V. En el caso de la Secretaría de Investigación, su titular deberá contar con título de grado de Doctor expedido por una institución con reconocimiento oficial.
- VI. Dedicar las horas de trabajo por semana de conformidad a las funciones propias de su puesto.

Artículo.-67 Son atribuciones y obligaciones del Secretario Técnico:

- I. Supervisar y coordinar las actividades desarrolladas en las áreas de Deportes; Arte y Cultura; Asuntos Estudiantiles; y el Centro de Tecnologías de Información y Comunicación.
- II. Coordinar, desarrollar y dar seguimiento al Plan de Desarrollo de la Facultad con las áreas involucradas
- III. Elaboración y seguimiento del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.
- IV. Participación en el desarrollo de la Planeación estratégica de la Facultad.
- V. Elaborar y colaborar en los informes de la dirección.
- VI. Apoyar en los procesos de acreditaciones y de certificaciones.
- VII. Las demás que sean asignadas por el Director.

Artículo.-68 Son atribuciones y obligaciones del Secretario de Investigación:

- I. Supervisar y coordinar las actividades de las siguientes coordinaciones y/o jefaturas: de investigación; de Publicaciones; y de cuerpos académicos.
- II. Planificar y realizar anualmente el Congreso Internacional de Investigación.
- III. Impulsar la habilitación académica mediante el Programa para el Desarrollo Profesional Docente.
- IV. Organizar y fomentar el Diplomado en Formación de Investigadores.
- V. Difundir la convocatoria al concurso de investigadores reconocidos en el Sistema Nacional de Investigadores.
- VI. Impulsar y fomentar las publicaciones científicas en revistas de investigación.
- VII. Incentivar la creación de cuerpos académicos de investigación y redes de colaboración.
- VIII. Impulsar la participación en las convocatorias a los premios de investigación científica.
- IX. Fomentar la participación en las convocatorias al Programa de Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica.
- X. Fomentar la participación en las convocatorias a los Programas de Estímulos Académicos.
- XI. Asegurar el cumplimiento del manual de gestión de calidad de la Facultad
- XII. Las demás atribuciones que sean asignadas por el Director.

Artículo.-69 Son atribuciones y obligaciones del Secretario de Innovación, Vinculación y Emprendimiento:

- I. Supervisar y coordinar las actividades desarrolladas en las siguientes coordinaciones y/o jefaturas: Innovación; de Bolsa de Trabajo; de Seguimiento de Egresados; de Educación Continua; de Incubadora de Negocios y Programa Emprendedor; y de Prácticas Profesionales.
- II. Impulsar las relaciones de vinculación con el sector público y privado.
- III. Asegurar el cumplimiento del manual de gestión de calidad de la Facultad.
- IV. Organizar anualmente la Expo FACPYA Laboral.



(Continuación).



- V. Supervisar el ejercicio de las Prácticas Profesionales, en apego a la normatividad de la Universidad.
- VI. Asegurar la aplicación de encuestas de seguimiento a estudiantes de último semestre, egresados y empleadores.
- VII. Las demás atribuciones que sean asignadas por el Director

Artículo.-70 Son atribuciones y obligaciones del Secretario de Educación Digital:

- I. Supervisar y coordinar las actividades desarrolladas en las siguientes coordinaciones y/o jefaturas: Educación en línea, Creación de contenidos y recursos digitales, Desarrollo y creatividad educativa, Soporte tecnológico.
- II. Planear, gestionar, coordinar e implementar las carreras en modalidades mixtas y no escolarizadas.
- III. Coordinar la gestión de las plataformas educativas.
- IV. Planear, gestionar y coordinar la generación de recursos digitales y la innovación educativa.
- V. Gestionar y promover la capacitación y actualización docente en la innovación educativa y las tecnologías de información, comunicación y colaboración.
- VI. Colaborar en proyectos académicos con la Subdirección Académica de la Facultad.
- VII. Asegurar el acompañamiento a profesores y estudiantes en la modalidad no escolarizada y/o mixta.
- VIII. Asegurar el cumplimiento del manual de gestión de calidad de la Facultad.
- IX. Las demás atribuciones que sean asignadas por el Director.

Artículo.-71 Son atribuciones y obligaciones del Secretario de Formación Integral:

- I. Supervisar y coordinar las actividades desarrolladas en las siguientes coordinaciones y/o jefaturas: Capacitación y Formación Integral Estudiantil.
- II. Realizar conferencias, diplomados, seminarios, talleres y otras actividades que impulsen la formación integral.
- III. Fomentar en los estudiantes, profesores y personal administrativo, su crecimiento personal y profesional.
- IV. Impulsar la capacitación y adiestramiento integral de alumnos, profesores y personal administrativos.
- V. Asegurar el cumplimiento del manual de gestión de calidad de la Facultad.
- VI. Las demás atribuciones que sean asignadas por el Director.

Artículo.-72 Son atribuciones y obligaciones del Secretario de Proyectos Estratégicos:

- I. Supervisar y coordinar las actividades desarrolladas en las siguientes coordinaciones y/o jefaturas: Información estadística, Gestión de proyectos estratégicos.
- II. Identificar y desarrollar proyectos disruptivos que aporten valor a las diferentes funciones de la Facultad.
- III. Apoyar y generar metodologías para el desarrollo de proyectos estratégicos.
- IV. Impulsar la información estadística de la gestión académica, administrativa y operativa.
- V. Las demás atribuciones que sean asignadas por el Director.

Artículo.-73 Son atribuciones y obligaciones del Secretario de Acreditaciones Académicas:

- I. Supervisar y coordinar las actividades desarrolladas en las siguientes coordinaciones y/o jefaturas: Acreditaciones nacionales y Acreditaciones internacionales.
- II. Supervisar y coordinar el cumplimiento de indicadores establecidos en los instrumentos de los organismos acreditadores.



(Continuación).



- III. Coordinar las autoevaluaciones de la Facultad, para el cumplimiento de los requerimientos de los organismos acreditadores.
- IV. Reportar el seguimiento y cumplimiento de los estándares de gestión de los procesos que garantizan la rigurosidad académica y la eficacia administrativa de los programas de estudio.
- V. Asegurar la mejora continua en los niveles de calidad de los programas educativos.
- VI. Las demás atribuciones que sean asignadas por el Director.

Artículo.-74 Son atribuciones y obligaciones del Secretario de Responsabilidad Social Universitaria:

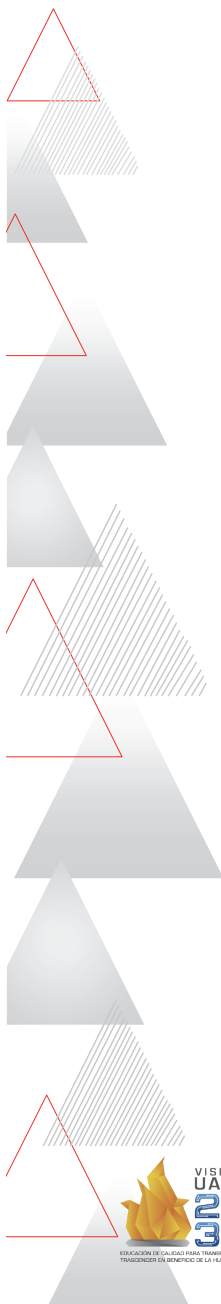
- I. Supervisar y coordinar las actividades desarrolladas en las siguientes coordinaciones y/o jefaturas: Acreditaciones y Certificaciones de responsabilidad social, Proyectos de responsabilidad social y Apoyo a la comunidad.
- II. Impulsar las actividades de responsabilidad social universitaria dentro de la Facultad.
- III. Supervisar y evaluar el impacto de los proyectos implementados de responsabilidad social.
- IV. Promover la cooperación interdisciplinaria e intersectorial para fomentar la sustentabilidad, los programas de inclusión, equidad, diversidad y ética.
- V. Impulsar y fomentar la implementación e incorporación de la responsabilidad en los programas educativos que ofrece la Facultad.
- VI. Fomentar la vinculación en materia de responsabilidad social con grupos de interés.
- VII. Asegurar la documentación que respalde las evidencias de actividades de responsabilidad social realizadas en la Facultad.
- VIII. Impulsar la obtención de reconocimientos nacionales e internacionales en materia de responsabilidad social.
- IX. Atender reuniones de responsabilidad social nacionales e internacionales en representación de la Facultad.
- X. Asegurar el cumplimiento del manual de gestión de calidad de la Facultad.
- XI. Las demás atribuciones que sean asignadas por el Director.

Artículo.-75 Son atribuciones y obligaciones del Secretario Académico de Posgrado:

- I. Participar conjuntamente con los coordinadores de los programas de maestría y doctorado respecto a los rediseños de los programas que ofrece el posgrado.
- II. Revisar y analizar los criterios de los programas de posgrado para acceder y permanecer en el Padrón Nacional de Posgrado de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- III. Atender las peticiones de profesores y estudiantes del posgrado.
- IV. Coordinar las juntas académicas con estudiantes y profesores del posgrado.
- V. Fomentar y monitorear la eficiencia terminal de estudiantes del posgrado.
- VI. Participar en las actividades de promoción de los programas que oferta el posgrado.
- VII. Supervisar la asistencia del personal docente que participa en el posgrado.
- VIII. Asegurar el cumplimiento del manual de gestión de calidad de la Facultad.
- IX. Las demás atribuciones que le sean asignadas por el Subdirector de posgrado.

Artículo.-76 Son atribuciones y obligaciones del Secretario Administrativo de Posgrado:

- I. Supervisar la asistencia del personal administrativo en el posgrado.
- II. Coordinar el proceso de concurso de ingreso a posgrado.



(Continuación).



- III. Coordinar el proceso de inscripción de los alumnos aceptados.
- IV. Realizar la asignación de materias a impartir a los docentes de posgrado de conformidad con los lineamientos establecidos.
- V. Preparar la nómina del personal docente y administrativo que participa en el posgrado.
- VI. Realizar las conciliaciones de las matriculas de los alumnos inscritos con los reportes oficiales del Departamento de Escolar y Archivo de la Universidad.
- VII. Efectuar la planeación de ciclos escolares respecto a los diversos programas de estudios del posgrado.
- X. Asegurar el cumplimiento del manual de gestión de calidad de la Facultad.
- XI. Las demás atribuciones que le sean asignadas por el Subdirector de Posgrado.

Artículo.-77 Cada una de las Secretarías tendrá a su cargo las coordinaciones y jefaturas requeridas para su funcionamiento operativo.

Capítulo VII. De los Campus académicos

Artículo.-78 La Facultad podrá contar con campus académicos en zonas geográficas fuera de Ciudad Universitaria, con la aprobación de las instancias correspondientes.

Artículo.-79 Los campus académicos podrán ofertar los programas educativos de conformidad a la demanda existente en la población y se sujetarán a los lineamientos vigentes correspondientes.

Artículo.-80 El campus académico estará a cargo de un Coordinador que será nombrado por el Director.

Artículo.-81 Para ocupar el puesto de Coordinador del campus se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con grado de maestría expedido por una institución con reconocimiento oficial, orientado a las disciplinas que esta Facultad desarrolla.
- II. Ser mexicano, mayor de 25 años, en pleno goce de sus derechos civiles.
- III. Ser de reconocida moralidad profesional.
- IV. Haberse distinguido en su labor académica y profesional.

Artículo.-82 Son atribuciones y obligaciones del Coordinador del campus:

- I. Supervisar y coordinar las actividades académicas y administrativas desarrolladas en el campus.
- II. Promover la oferta académica en la región.
- III. Realizar actividades de vinculación del campus con los diferentes sectores de la región.
- IV. Reportar las actividades realizadas en el campus a la Subdirección indicada por el Director.
- V. Asegurar el cumplimiento del manual de gestión de calidad de la Facultad.
- VI. Las demás que le sean encomendadas por el Director.

Capítulo VIII. De los Coordinadores de programas educativos

Artículo.-83 Son atribuciones y obligaciones de los Coordinadores de programas educativos:

- I. Coordinar los proyectos relacionados a la creación adecuación y rediseño curricular de programas educativos.



(Continuación).



- II. Presentar cuando les sea requerido un informe detallado acerca de sus actividades al Subdirector Académico.
- III. Supervisar las actividades realizadas por:
 - a. Jefes de áreas académicas del programa educativo.
 - b. Colaboradores de unidades de aprendizaje.
 - c. Personal docente y administrativo que se le asigne.
- IV. Implementar un plan estratégico de actividades académicas por ciclo escolar.
- V. Supervisar el material bibliográfico y didáctico de los programas de estudio.
- VI. Colaborar con la Subdirección Académica en la asignación de horarios del personal académico.
- VII. Participar en los procesos de acreditaciones a los programas educativos.
- VIII. Las demás que le sean asignadas por la Subdirección Académica.

Capítulo IX. De los Jefes de áreas académicas

Artículo.-84 Son atribuciones y obligaciones de los Jefes de áreas académicas las siguientes:

- I. Presentar cuando le sea requerido un informe detallado de sus actividades a su jefe inmediato.
- II. Supervisar las actividades y funciones de los colaboradores de unidades de aprendizaje de su área académica.
- III. Desempeñar las siguientes actividades:
 - a. Reuniones con los colaboradores de unidades de aprendizaje de su área académica.
 - b. Asegurar el cumplimiento del diseño de programas sintéticos y analíticos.
 - c. Llevar un registro y control de cronogramas y evaluaciones de cada colaborador de unidades de aprendizaje de su área académica.

Capítulo X. De los Colaboradores de unidades de aprendizaje

Artículo.-85 Son atribuciones y obligaciones de los Colaboradores de unidades de aprendizaje:

- I. Presentar cuando sea requerido un informe detallado acerca de sus actividades a su jefe inmediato.
- II. Supervisar la pertinencia del diseño instruccional de la unidad de aprendizaje que le corresponde.
- III. Proponer mejoras al desempeño de la unidad de aprendizaje a su cargo y gestionar su actualización.
- IV. Colaborar en las actividades extracurriculares de los diferentes programas educativos.
- V. Participar en las acreditaciones del programa educativo.
- VI. Presidir junto con el Jefe de Área, la celebración de juntas de trabajo.

Capítulo XI. De los Coordinadores de áreas administrativas.

Artículo.-86 Son atribuciones y obligaciones de los Coordinadores de áreas administrativas:

- I. Vigilar por el correcto desempeño de sus áreas de trabajo.
- II. Supervisar el correcto desarrollo de las actividades asignadas al personal a su cargo.
- III. Presentar un informe detallado de actividades cuando su Jefe inmediato lo requiera.
- IV. Dedicar las horas de trabajo por semana de conformidad a las funciones propias de su puesto.
- V. Las demás que le sean encomendadas.

27



(Continuación).



Capítulo XII. De los Jefes de departamentos.

Artículo.-87 Son atribuciones y obligaciones del Jefe de departamento:

- I. Informar de las actividades asignadas a su jefe inmediato.
- II. Asistir a las reuniones de trabajo y demás comisiones que se le asignen.
- III. Dedicar las horas de trabajo por semana de conformidad a las funciones propias de su puesto.
- IV. Las demás que le sean encomendadas.

TÍTULO TERCERO: Del Personal Académico.

Capítulo I. De los Profesores.

Artículo.-88 El Profesorado al servicio de la Facultad se regirá por lo establecido en el Estatuto, en el Reglamento del Personal Académico y en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

Artículo.-89 El otorgamiento de nombramientos, la clasificación, dedicación a las labores académicas, categorías, niveles y requisitos del personal académico se regirán por lo establecido en el Reglamento del Personal Académico.

Artículo.-90 Son derechos del profesorado, además de lo señalado en el Estatuto y en el Reglamento del Personal Académico, ser considerados en las promociones de conformidad a los requerimientos del desarrollo académico de la Facultad.

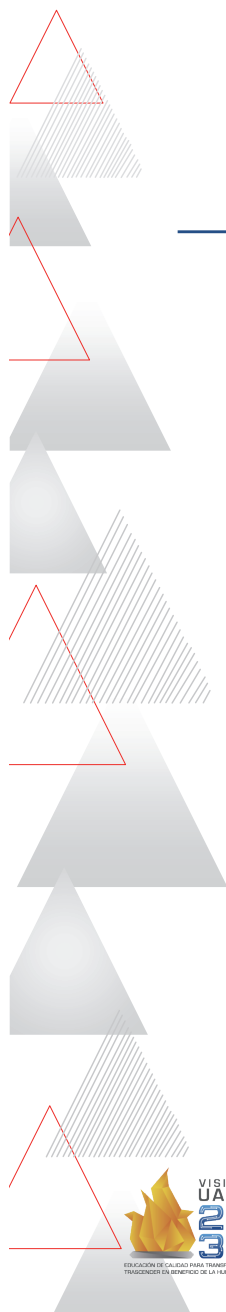
Artículo.-91 Las obligaciones del personal académico de la Facultad se regirán por lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento del Personal Académico.

Artículo.-92 Además de las obligaciones descritas en el Estatuto y en el Reglamento del Personal Académico, los profesores tendrán las siguientes responsabilidades:

- I. Asumir los roles enunciados en el Modelo Educativo y en el Modelo Académico de Licenciatura y de Posgrado.
- II. Participar activamente en todas las actividades que promueva la Subdirección Académica correspondiente, por lo que debe asistir a toda junta convocada por la misma.
- III. Proporcionar, de manera ética, la revisión de los exámenes sustentados por los alumnos y explicar en su caso, el criterio de evaluación con que fueron calificados.
- IV. Ofrecer asesorías en proyectos de servicio social, en prácticas profesionales, en proyectos de la Facultad, en desarrollo de tesis o de investigación, etc.
- V. Participar en la revisión y elaboración del material didáctico requerido para el desarrollo adecuado de las unidades de aprendizaje.
- VI. Abstenerse de realizar actos de proselitismo a favor de cualquier agrupación política o religiosa, dentro de la Universidad.
- VII. Resarcir los daños y perjuicios causados al patrimonio universitario cuando resulte responsable, en caso de que así lo determine la autoridad competente.
- VIII. Hacer del conocimiento del Director las acciones, omisiones o abstenciones de sus alumnos que sean consideradas como faltas o causantes de responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento y demás disposiciones legales.

28

FDIRE04-01
Av. Universidad s/n Ciudad Universitaria
San Nicolás de los Garza, Nuevo León



(Continuación).



Artículo.-93 Los permisos y licencias del personal académico de la Facultad se registrarán de acuerdo con el Reglamento del Personal Académico vigente.

Artículo.-94 Los reconocimientos a los profesores se registrarán, según lo establecido en el Estatuto, así como en el Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario.

Artículo.-95 El procedimiento del concurso de oposición de cátedra, será en apego a lo dispuesto en el Estatuto y en el Reglamento del Personal Académico.

Capítulo II. Del Programa tutorial

Artículo.-96 Se considera al programa tutorial como el conjunto de acciones dirigidas a la atención individual del alumno o a grupos de alumnos para mejorar el aprovechamiento académico.

Artículo.-97 Se consideran como principales objetivos del programa tutorial los siguientes:

- I. Actualizar la práctica docente, conforme al Modelo Académico vigente.
- II. Mejorar el aprovechamiento académico de los alumnos.
- III. Incrementar la eficiencia terminal.
- IV. Disminuir los índices de reprobación.
- V. Elevar la calidad del proceso formativo en la construcción de valores, actitudes y hábitos positivos.
- VI. Crear un clima de confianza que permita el logro de los objetivos del proceso educativo.
- VII. Mejorar las condiciones del aprendizaje de los alumnos.

Artículo.-98 Son compromisos del tutor los siguientes:

- I. Revisar el historial académico de los alumnos en el SIASE a fin de detectar riesgos académicos.
- II. Impulsar el trabajo colaborativo entre los alumnos, su capacidad de expresión, habilidad argumentativa y comunicativa.
- III. Propiciar la reflexión y auto-observación de su proceso de aprendizaje y fortalecer sus competencias.
- IV. Orientar las actitudes de los alumnos hacia la participación ciudadana y el desarrollo sustentable.
- V. Fomentar la formación integral de los alumnos.
- VI. Elaborar registros de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- VII. Participar en los procesos de evaluación del programa tutorial, cursos, eventos y reuniones convocados por la coordinación de tutorías.
- VIII. Informar y canalizar, en su caso, a los alumnos que requieran de alguna atención especial a las áreas de apoyo correspondiente.

Artículo.-99 Son compromisos del alumno que recibe tutoría los siguientes:

- I. Asistir a las entrevistas y pláticas programadas por el área de tutorías.
- II. Proporcionar al tutor la información necesaria requerida para su evaluación.
- III. Comprometerse con su tutor en el desarrollo de las actividades que acuerden conjuntamente.
- IV. Participar en los procesos de evaluación del trabajo tutorial, de acuerdo con los mecanismos institucionales establecidos.



(Continuación).



- V. Participar en las actividades complementarias que se promuevan dentro del programa tutorial

Capítulo III. De la Junta de Profesores

Artículo.-100 La Junta de Profesores de la Facultad se integra por los docentes con nombramiento de Profesor Ordinario expedido por el Consejo Universitario.

Artículo.-101 La Junta de Profesores tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elegir la integración de la Comisión de Vigilancia Electoral, según lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.
- II. Elegir el Consejero Profesor y su suplente.

Artículo.-102 Las características de la convocatoria de Junta de Profesores, así como lo relativo al quórum para su celebración, se regirán por lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Artículo.-103 La Junta de Profesores será presidida por el Director y el Consejero Profesor, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Capítulo IV. Del Consejero Profesor de la Facultad

Artículo.-104 Lo relativo al Consejero Profesor de la Facultad, se regirá por lo establecido en el Estatuto.

Artículo.-105 Para ser Consejero Profesor se requiere, además de lo señalado en el Estatuto, lo siguiente:

- I. Ser egresado de alguna licenciatura de esta Facultad y contar con título de maestría y/o doctorado con reconocimiento oficial.
- II. Tener disponibilidad para asistir y participar en los eventos convocados por las autoridades universitarias.

Artículo.-106 El Consejero Profesor propietario y suplente, serán elegidos anualmente de acuerdo con la legislación universitaria.

Capítulo V. Del Decano

Artículo.-107 El Decano será el profesor que imparta cátedra frente a grupo a nivel licenciatura de la Facultad, con nombramiento ordinario, en activo, que sea egresado de alguna de las licenciaturas de esta Facultad y que tenga la mayor antigüedad impartiendo cátedra en la misma, debiendo ser ratificado por la Junta Directiva en pleno.

Artículo.-108 El reconocimiento al Decano se hará tomando en cuenta las constancias que la Universidad expida para ese fin. En caso de que más de una persona cuente con la misma antigüedad, la Junta Directiva determinará por elección, quien deberá ser considerado Decano.



(Continuación).



Artículo.-109 En caso de que el profesor elegido no pueda o no quiera fungir como Decano, el profesor que le siga en antigüedad impartiendo cátedra en la Facultad y que cumpla con los requisitos establecidos, será considerado como tal.

Artículo.-110 El Decano presidirá la Comisión de Vigilancia Electoral, cuando el Director en turno, sea candidato en el proceso de elección a Director de la Facultad, en apego a lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

TÍTULO CUARTO: De los Alumnos

Capítulo Único. Disposiciones Generales

Artículo.-111 La aceptación e ingreso de los alumnos, así como las consideraciones generales se regirán por lo señalado en el Estatuto y se apegarán a los requisitos establecidos por el Departamento de Escolar y Archivo de la Universidad en base al Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo.-112 Los derechos y obligaciones de los alumnos se regirán por lo establecido en el Estatuto y en las demás disposiciones aplicables de la Universidad.

TÍTULO QUINTO: De los procedimientos de admisión, permanencia y egreso de los alumnos

Capítulo Único. Disposiciones Generales

Artículo.-113 Las consideraciones generales para la inscripción de los alumnos, así como los procedimientos para el nuevo ingreso y el reingreso, se regirán por lo estipulado en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo.-114 Los procedimientos para los cambios de carrera o Facultad, así como la baja de los alumnos, se regirán por lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo.-115 La Facultad podrá ofrecer cursos inter-semestrales de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo.-116 La carga académica de los alumnos se autorizará cada semestre, de conformidad con el Plan de Estudios vigente y el Modelo Académico de la Universidad.

Artículo.-117 Para ser aceptados como alumnos de la Facultad, se deberán haber realizados los trámites y los pagos correspondientes de conformidad a las convocatorias difundidas.

Artículo.-118 Los alumnos de nuevo ingreso y reingreso deberán realizar su inscripción cumpliendo con los siguientes requisitos:



(Continuación).



- I. Efectuar los pagos señalados por la Tesorería General de la Universidad.
- II. Realizar oportunamente su inscripción en el Departamento Escolar y Archivo de la Universidad.
- III. Realizar su inscripción en la Facultad de conformidad al calendario interno, efectuando los trámites y pagos correspondientes.

Artículo.-119 Los alumnos que deseen realizar cambio de carrera en la misma Facultad, deberán sujetarse al siguiente procedimiento:

- I. Presentar solicitud a la Subdirección Académica.
- II. Realizar los pagos correspondientes.
- III. Obtener la autorización de la Subdirección Académica y la Subdirección Administrativa.

Artículo.-120 Los alumnos que deseen inscribirse en cursos inter-semestrales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Elaborar la solicitud de conformidad con la oferta de cursos inter-semestrales que establezca la Subdirección Académica.
- II. Haber estado inscrito en el semestre inmediato anterior y tener el avance en su plan de estudios para poder cursar las materias que se ofrecen.
- III. Realizar los pagos que determine la Universidad y la propia Facultad.

TÍTULO SEXTO: De las evaluaciones ordinarias y extraordinarias

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo.-121 Las disposiciones generales de los exámenes se regirán por lo dispuesto en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, así como en el Reglamento General del Sistema de Posgrado, en su caso.

Artículo.-122 Los alumnos tendrán derecho a presentar todas las unidades de aprendizaje que hayan cursado durante un semestre, y se regirán por el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, así como en el Reglamento General del Sistema de Posgrado, en su caso.

Artículo.-123 Cuando un alumno suspendido en sus derechos desee reanudar sus estudios, deberá sujetarse a los programas educativos vigentes, sometiéndose a los cambios académicos existentes, iniciando con ello el proceso de regularización.

Artículo.-124 Los exámenes de segunda oportunidad deberán incluir una evaluación global de los objetivos programados. Estos exámenes deberán ser aplicados por el profesor que impartió el curso, y en ausencia de éste, la Subdirección Académica designará a otro profesor.

Artículo.-125 Para tener derecho a examen extraordinario el alumno se sujetará al Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo.-126 El alumno que esté en desacuerdo con la calificación obtenida en un examen ordinario o extraordinario, podrá solicitar su revisión correspondiente mediante escrito



(Continuación).



dirigido a la Subdirección Académica, y sujetarse al Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, así como en el Reglamento General del Sistema de Posgrado, en su caso.

Artículo.-127 El Subdirector Académico designará a un jurado de tres profesores del área correspondiente para efectuar la revisión, quienes deberán elaborar el acta respectiva sobre el resultado obtenido y entregarla al Subdirector Académico quién, en su caso, rectificará la calificación. El profesor de la unidad de aprendizaje sujeta a revisión, no podrá ser miembro del jurado.

Artículo.-128 El Subdirector Académico, con el acta de la calificación rectificada, remitirá copia de ésta al Departamento de Escolar y Archivo de la Facultad para que sea asentada en el kárdex.

Artículo.-129 Las unidades de aprendizaje que integran cada uno de los programas educativos, se evaluarán y acreditarán de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, así como en el Reglamento General del Sistema de Posgrado y en el Modelo Académico de Licenciatura o de Posgrado, según sea el caso.

Artículo.-130 Es obligación del profesor responsable de la unidad de aprendizaje, entregar resultados al departamento correspondiente en las primeras 72 horas hábiles posteriores a la aplicación de los exámenes y capturar las calificaciones en el SIASE, en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, así como en el Reglamento General del Sistema de Posgrado, según sea el caso.

Capítulo II. De los Exámenes a Título de Suficiencia

Artículo.-131 La presentación de exámenes a título de suficiencia, así como las solicitudes de examen a título de suficiencia en los programas de licenciatura y en los de posgrado, quedarán sujetos a lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León y en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

TÍTULO SÉPTIMO: De la Certificación de Estudios

Capítulo Único. De la Revalidación y Equivalencias de Estudios

Artículo.-132 Para las revalidaciones y equivalencias de estudios realizados en otras instituciones nacionales o extranjeras, la Facultad se regirá por lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León y en el caso de estudios de posgrado, por el Reglamento General del Sistema de Posgrado.



(Continuación).



TÍTULO OCTAVO: Del servicio social y prácticas profesionales

Capítulo Único. Disposiciones Generales

Artículo.-133 El servicio social de los alumnos de la Facultad se registrará según lo establecido en el Estatuto y el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, además de lo dispuesto por las autoridades competentes.

Artículo.-134 El servicio social deberá estar incluido en el plan de estudios de los programas educativos, de conformidad a lo establecido en el Modelo Académico de la Universidad.

Artículo.-135 Las prácticas profesionales de los alumnos de la Facultad, se registrarán según lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, además de lo dispuesto por las autoridades competentes.

TÍTULO NOVENO: Del proceso de titulación

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo.-136 Las disposiciones generales del proceso de titulación se realizarán de acuerdo con el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo.-137 El trámite de titulación se suspenderá, además de los supuestos que establece el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en los siguientes casos:

- I. Insuficiencia de los documentos escolares requeridos.
- II. Presentar adeudos en la Tesorería de la Facultad.

Capítulo II. De los requisitos para la obtención del título

Artículo.-138 Los requisitos para la obtención del título se registrarán por lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, además de las disposiciones que se establezcan por parte de las autoridades administrativas de la Facultad.

Artículo.-139 En los programas educativos que apruebe el Consejo Universitario, en los que se haya establecido acreditar un tercer idioma, distinto al español e inglés, el alumno deberá demostrar la competencia en el mismo, de conformidad a los requisitos que para tal efecto establezca la Facultad.

Artículo.-140 Para el Posgrado, se deberá cumplir con los requisitos solicitados por la Subdirección de Posgrado de la Facultad, además de las condiciones establecidas en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

(Continuación).



Capítulo III. Del protocolo de titulación

Artículo.-141 El protocolo de titulación de la Facultad se registrará por lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo.-142 El protocolo de titulación se llevará a cabo en un evento oficial, de conformidad con lo que establezca la Subdirección Administrativa, y en su caso la Subdirección de Posgrado.

Capítulo IV. De los reconocimientos

Artículo.-143 Los reconocimientos a la trayectoria académica sobresaliente, se registrarán de acuerdo por lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Capítulo V. De la expedición del título

Artículo.-144 La expedición del título correspondiente, así como grados, reconocimientos y certificados de estudio, se registrarán de acuerdo por lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

TÍTULO DÉCIMO: Subdirección de Posgrado

Capítulo Único. Disposiciones generales.

Artículo.-145 La Subdirección de Posgrado se registrará según lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

Artículo.-146 Las disposiciones generales de la Subdirección de posgrado y de sus programas educativos se registrarán según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

Artículo.-147 Las actividades académicas y administrativas del posgrado se registrarán según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

Artículo.-148 El Comité de Tesis estará integrado, para el caso de grado de Doctor, por un grupo de profesores cuyo número no deberá ser menor de cinco ni mayor de siete. Para el caso de grado de Maestría, el Comité de Tesis se integrará por un grupo de profesores cuyo número no deberá ser menor de tres ni mayor de cinco. En ambos casos el Comité de Tesis deberá incluir entre sus miembros, al Director de Tesis.

Artículo.-149 La designación de los miembros del Comité de Tesis de grado de maestría será responsabilidad del Subdirector de Posgrado. La integración de los miembros del Comité de Tesis de grado de doctorado será responsabilidad del Comité de Doctorado.

Artículo.-150 El Comité de Doctorado estará integrado por al menos siete profesores del Posgrado, que serán nombrados por el Director. Cada programa educativo de Doctorado tendrá su propio comité.



(Continuación).



Artículo.-151 En los exámenes de grado, el resultado que determine el Comité de Tesis, deberá informarse a la Subdirección de posgrado para los trámites que correspondan.

Artículo.-152 Además de los requisitos para obtener el grado de Maestría que se establecen en el Reglamento General del Sistema de Posgrado, el alumno deberá:

- I. Cumplir con los trámites y procesos académicos que establezca la Subdirección de posgrado.
- II. Cumplir con el protocolo que establezca la Subdirección de posgrado.

Artículo.-153 Además de los requisitos para obtener el grado de Doctor que se establecen en el Reglamento General del Sistema de Posgrado, el alumno deberá:

- I. Contar con el aval de su Director de Tesis, así como de los integrantes de su Comité de Tesis.
- II. Entregar los documentos correspondientes que le sean solicitados por la Subdirección de posgrado.
- III. Cumplir con el protocolo que establezca la Subdirección de posgrado.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO: Del Centro de Desarrollo Empresarial

Capítulo Único. Disposiciones Generales

Artículo.-154 El Centro de Desarrollo Empresarial tiene como objetivo impulsar al sector empresarial y de las instituciones públicas mediante la investigación, consultoría, capacitación, gestoría y vinculación, para contribuir al fortalecimiento de la competitividad y la sustentabilidad.

Artículo.-155 El Subdirector del Centro de Desarrollo Empresarial y sus coordinadores, establecerán lineamientos estratégicos de trabajo para el buen funcionamiento de sus áreas.

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: Del Instituto de Investigación

Capítulo Único. Disposiciones generales

Artículo.-156 El Instituto de Investigación tiene como objetivo desarrollar estudios de frontera en los diferentes campos de los negocios y de gobierno, procurando la vinculación con la sociedad, generando conocimiento mediante estudios, alternativas y soluciones innovadoras, que mejoren la competitividad y el desarrollo de las organizaciones privadas y públicas.

Artículo.-157 El Subdirector del Instituto de Investigación y sus coordinadores, establecerán lineamientos estratégicos de trabajo para el buen funcionamiento de sus áreas.



(Continuación).



TÍTULO DÉCIMO TERCERO: De los reconocimientos y estímulos

Capítulo Único. Disposiciones Generales

Artículo.-158 El nombramiento de Profesor Emérito es el reconocimiento que se otorga a los profesores con 30 años o más de antigüedad, que hayan desempeñado su función académica en forma meritoria, o que hayan realizado actividades de investigación de valía excepcional. Le corresponde a la Junta Directiva de la Facultad proponer al Profesor Emérito al Consejo Universitario.

Artículo.-159 La Facultad determinará anualmente quién de sus alumnos se hará acreedor al Diploma de Reconocimiento al Mérito Académico, considerando los requisitos establecidos en el Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario.

Artículo.-160 La Facultad podrá otorgar reconocimientos, distinciones o premios para reconocer el trabajo sobresaliente de profesores, alumnos, personal administrativo, egresados de la Facultad y otras personalidades.

Artículo.-161 La Facultad podrá otorgar las preseas “Mujer FACPYA”, “FACPYA Fuerte” entre otras, para enaltecer la trayectoria de profesores, alumnos, personal administrativo, egresados de la Facultad y otras personalidades. Los lineamientos para la entrega de las preseas se sujetarán a lo establecido por un comité, que para tal efecto, sea designado por el Director.

TÍTULO DÉCIMO CUARTO: De la Responsabilidad Universitaria

Capítulo Único. Disposiciones Generales

Artículo.-162 El incumplimiento del presente reglamento se regirá por lo dispuesto en el Estatuto.

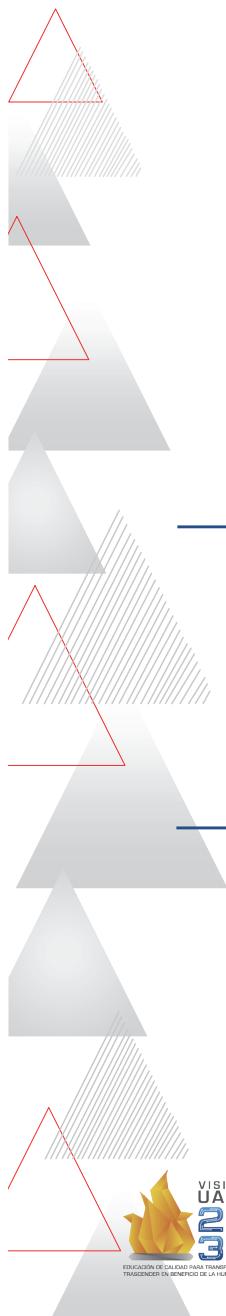
Artículo.-163 Las faltas a la responsabilidad universitaria, sus sanciones y medios de impugnación sobre la aplicación de sanciones, se regirán según lo establecido en el Estatuto y el Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios.

TÍTULO DÉCIMO QUINTO: De los Consejos Consultivos

Capítulo Único. Disposiciones Generales

Artículo.-164 En lo referente a la creación de organismos externos que permitan la participación de la sociedad y las estrategias establecidas a través de ellos, la Facultad podrá conformar Consejos Consultivos.

Artículo.-165 El Consejo Consultivo podrá ser de carácter nacional y/o internacional y estará formado por personalidades de reconocida trayectoria profesional, que permanezcan activos a una función empresarial, académica o gubernamental, los cuales serán designados por el Director y serán conformados según las necesidades de la Facultad en virtud de sus programas educativos o de sus intereses.



(Continuación).



Artículo.-166 El Consejo Consultivo tendrá como función asesorar al Director en:

- I. La presentación de propuestas de mega tendencias internacionales acorde a los programas educativos de la Facultad.
- II. La presentación de propuestas para garantizar la pertinencia de los programas educativos.
- III. La presentación de iniciativas tendientes al mejoramiento de la Facultad.
- IV. Las demás que el Director estime convenientes.

Artículo.-167 Las reuniones del Consejo Consultivo serán presididas por el Director y se efectuarán cuando éste lo considere necesario, debiendo levantar un acta de cada una de ellas.

TÍTULO DÉCIMO SEXTO: Del patrimonio universitario

Capítulo Único. De la administración, conservación y uso del patrimonio universitario

Artículo.-168 Las disposiciones generales sobre el patrimonio de la Facultad, así como los bienes muebles y los procedimientos de transferencia de activos, se regirán según lo establecido en el Reglamento General del Patrimonio Universitario.

TÍTULO DÉCIMO SEPTIMO: De la transparencia y acceso a la información

Capítulo Único. Disposiciones Generales

Artículo.-169 Las bases para garantizar el acceso a la información de la comunidad universitaria y la sociedad en general, sobre las actividades administrativas y académicas que se desarrollan en la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - El presente Reglamento entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo y publicado en la "Gaceta Universitaria".

Artículo Segundo. - Una vez aprobado el presente Reglamento, queda abrogado el anterior de fecha el 14 de marzo de 2002 por el Consejo Universitario.

Artículo Tercero. - Todo lo no previsto en este Reglamento, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Estatuto y los reglamentos universitarios vigentes, así como en los acuerdos emitidos y sancionados por el Consejo Universitario.

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-235/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 10 de agosto del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

- 1°. Se aprobó el nuevo reglamento interno de la FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN.
- 2°. Se abrogó el anterior reglamento interno de esa Facultad, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 14 de marzo de 2002. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día diez del mes de agosto de 2021. -----

Atentamente,
"Aere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

gaceta **universitaria**

II. INFORME DE COMISIONES

**E) Comisión Especial para la Prevención
y Atención del COVID-19 y Comisión Académica**

1. Solicitud para postergar el reinicio de actividades académicas presenciales.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Universidad Autónoma de Nuevo León, con el fin de retomar las actividades presenciales que favorezcan un aprendizaje óptimo así como la disminución del estrés y la ansiedad de los jóvenes estudiantes, tomó en cuenta las condiciones sanitarias prevalcientes en el mes de mayo del presente año, así como las recomendaciones del gobierno del Estado de Nuevo León, motivo por el cual el pasado 9 de junio, a través del H. Consejo Universitario, aprobó el regreso a clases presenciales en la modalidad híbrida así como las actividades presenciales del personal docente y de apoyo con el fin de que pudieran llevarse a cabo las actividades académico-administrativas, además aprobó las actividades presenciales para la movilidad e intercambio académico.

Sin embargo, de acuerdo con las condiciones sanitarias que prevalecen actualmente en la entidad relacionadas con el incremento significativo en el número de contagios por SARS-CoV-2 y las proyecciones epidemiológicas para los próximos meses, la Comisión Especial para la Prevención y Atención del COVID-19 del Honorable Consejo Universitario recomienda postergar el reinicio de actividades académicas presenciales hasta el próximo lunes 4 de octubre de 2021 como fecha tentativa.

Por lo anterior, la Comisión Especial para la Prevención y Atención del COVID-19, en conjunto con la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario, emiten el siguiente

DICTAMEN.- Que se apruebe:

1. Postergar el reinicio de actividades académicas presenciales hasta el próximo **lunes 4 de octubre de 2021** como fecha tentativa.
2. Que se tomen las siguientes **medidas para el inicio de las actividades académicas del tercer tetramestre y segundo semestre del año 2021:**
 - Las actividades académicas de los niveles medio superior, licenciatura y posgrado **continuarán en modalidad no escolarizada** (a distancia, en línea) con base en la Estrategia Digital implementada por la UANL.
 - El servicio social y las prácticas profesionales podrán realizarse de manera presencial, si el lugar en que se desarrollan cumple estrictamente con los protocolos sanitarios y está autorizado por las autoridades correspondientes para llevar a cabo actividades presenciales. Para tal efecto deberá contarse con el consentimiento por escrito del alumno, y en caso de ser menor de edad, del padre o tutor.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al reinicio de actividades académicas presenciales.

- En el caso del servicio social en el área de la salud, así como el internado médico, se deberán atender las disposiciones de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCEs) de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, así como las que señale la propia dependencia académica de adscripción.
- Las prácticas odontológicas podrán realizarse de manera presencial para la obtención de las habilidades disciplinares, debiéndose contar con el consentimiento voluntario del alumno, o del padre o tutor, y asegurando que la clínica en la que se realicen esté autorizada por las autoridades correspondientes y cumpla con los protocolos sanitarios.
- Las actividades de movilidad e intercambio académico nacional e internacional de estudiantes y profesores, que se autorizaron para realizarse de manera presencial, deberán sujetarse a las disposiciones sanitarias aplicables de los gobiernos de los países, regiones o estados a los que se pretende acudir.

Estas medidas se revisarán por las Comisiones mencionadas, entre el día de hoy y la fecha tentativa de reincorporación, para, en su caso, según la evolución de la pandemia, retomar el acuerdo del pasado 9 de junio del H. Consejo Universitario, en el que se aprobó el regreso a clases presenciales en la modalidad híbrida.

Las condiciones para la continuidad de las actividades presenciales del personal administrativo y de apoyo se darán a conocer oportunamente por la Comisión Especial para la Prevención y Atención del COVID-19, de acuerdo con las recomendaciones de reapertura o cierre de actividades que determinen las autoridades competentes.

Se exhorta a toda la comunidad universitaria a continuar cuidándose, aplicar las medidas sanitarias determinadas por las autoridades y atender las recomendaciones del **Protocolo de Prevención Sanitaria y Seguridad Laboral UANL**, que pueden consultar en la página oficial de la Universidad.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al reinicio de actividades académicas presenciales.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de julio de 2021

POR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19

DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ

DR. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DRA. MARÍA GPE. MORENO MONSIVÁIS

DR. ÁLVARO A.A. AGUILLÓN RAMÍREZ

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

DR. RAÚL GABINO SALAZAR MONTALVO

DR. JAVIER RAMOS JIMÉNEZ

DR. ADRIÁN CAMACHO ORTIZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al reinicio de actividades académicas presenciales.

POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMONDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEÓS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



COMUNICADO INICIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS (AGOSTO 2021)

De acuerdo con las condiciones sanitarias que prevalecen actualmente en la entidad relacionadas con el incremento significativo en el número de contagios por SARS-CoV-2 y las proyecciones epidemiológicas para los próximos meses, la Comisión Especial para la Prevención y Atención del COVID-19 del Honorable Consejo Universitario **recomienda postergar el reinicio de actividades académicas presenciales hasta el próximo lunes 4 de octubre de 2021 como fecha tentativa.**

En este contexto y en conjunto con la **Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario**, se acordaron las siguientes medidas para el inicio de las actividades académicas del **tercer tetramestre y segundo semestre del año 2021:**

1. Las actividades académicas de los niveles medio superior, licenciatura y posgrado continuarán en modalidad no escolarizada (a distancia, en línea) con base en la Estrategia Digital implementada por la UANL.
2. El servicio social y las prácticas profesionales podrán realizarse de manera presencial, si el lugar en que se desarrollan cumple estrictamente con los protocolos sanitarios y está autorizado por las autoridades correspondientes para llevar a cabo actividades presenciales. Para tal efecto deberá contarse con el consentimiento por escrito del alumno, y en caso de ser menor de edad, del padre o tutor.
3. En el caso del servicio social en el área de la salud, así como el internado médico, se deberán atender las disposiciones de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, así como las que señale la propia dependencia académica de adscripción.
4. Las prácticas odontológicas podrán realizarse de manera presencial para la obtención de las habilidades disciplinares, debiéndose contar con el consentimiento voluntario del alumno, o del padre o tutor, y asegurando que la clínica en la que se realicen esté autorizada por las autoridades correspondientes y cumpla estrictamente con los protocolos sanitarios.
5. Las actividades de movilidad e intercambio académico nacional e internacional de estudiantes y profesores, que se autorizaron para realizarse de manera presencial, deberán sujetarse a las disposiciones sanitarias aplicables de los gobiernos de los países, regiones o estados a los que se pretende acudir.

Estas medidas se revisarán por las Comisiones mencionadas, entre el día de hoy y la fecha tentativa de reincorporación, para, en su caso, según la evolución de la pandemia, retomar el acuerdo del pasado 9 de junio del H. Consejo Universitario, en el que se aprobó el regreso a clases presenciales en la modalidad híbrida.

Las condiciones para la continuidad de las actividades presenciales del personal administrativo y de apoyo se darán a conocer oportunamente por la Comisión Especial para la Prevención y Atención del COVID-19, de acuerdo con las recomendaciones de reapertura o cierre de actividades que determinen las autoridades competentes.

Por último, exhortamos a toda la comunidad universitaria a continuar cuidándose, aplicar las medidas sanitarias determinadas por las autoridades y atender las recomendaciones del **Protocolo de Prevención Sanitaria y Seguridad Laboral UANL**, que puede consultar en la página oficial de la Universidad.

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-236/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 10 de agosto del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó:

Postergar el reinicio de actividades académicas presenciales hasta el próximo lunes 4 de octubre de 2021 como fecha tentativa.

Que se tomen las siguientes consideraciones para las actividades académicas del tercer tetramestre y segundo semestre del año 2021:

Las actividades académicas de los niveles medio superior, licenciatura y posgrado continuarán en modalidad no escolarizada (a distancia, en línea) aprovechando la Estrategia Digital implementada por la UANL.

Para el servicio social y las prácticas profesionales se deberá analizar la conveniencia de que se realicen de manera presencial, debiéndose contar con el consentimiento voluntario del alumno y en caso de ser menor de edad con el consentimiento del padre o tutor, asegurando que la plaza en la que se realiza cumple con los protocolos sanitarios y está autorizada para llevar a cabo actividades presenciales.

En el caso del servicio social en el área de la salud, así como el internado médico, se deberán atender las disposiciones de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), así como las que señale la propia dependencia académica de adscripción.



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Para las prácticas odontológicas se analizará la conveniencia de que se realicen de manera presencial para la obtención de las habilidades disciplinares, debiéndose contar con el consentimiento voluntario del alumno y asegurando que la clínica en la que se realizará está autorizada por las autoridades de salud ya que cumple con los protocolos sanitarios requeridos.

Las actividades de movilidad e intercambio académico nacional e internacional que se autorizaron para realizarse de manera presencial se deberán sujetar a las disposiciones sanitarias de los gobiernos de los países, regiones o estados a los que se acude, en el momento en que se deberá movilizar el estudiante o profesor.

Este acuerdo se revisará por dichas comisiones entre el día de hoy y la fecha tentativa de reincorporación para determinar la seguridad de dicho proceso y considerar la posibilidad de retomar los planes de llevar a cabo actividades presenciales en la modalidad híbrida, bajo el esquema que se ha elaborado para tal efecto, en cuyo caso se deberán ajustar los tiempos con base en el avance del calendario académico administrativo correspondiente.

Es de suma importancia atender las recomendaciones del Protocolo de Prevención Sanitaria y Seguridad Laboral UANL, que pueden consultar en la página oficial de la Universidad.

Las condiciones para la continuidad de las actividades presenciales del personal se darán a conocer oportunamente por la Comisión Especial para la Prevención y Atención del COVID-19, de acuerdo a las recomendaciones de reapertura o cierre de actividades que determinen las autoridades competentes. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día diez del mes de agosto de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



EDUCACION DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRANSICIONES EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

gaceta
universitaria

III. ASUNTOS GENERALES

III. ASUNTOS GENERALES

1. Designación de nuevos miembros para cubrir algunas vacantes en las Comisiones Permanentes del Honorable Consejo Universitario.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-004
REV- 00 10/04

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA

INTEGRADA POR : 4 EX-OFIICIOS O PROFESORES
4 ALUMNOS

NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
1. MTRA. MARÍA LETICIA SEGURA ÁREVALO	EX-OFICIO	ESC. PREPARATORIA N° 7
2. M.L.L. ÓSCAR PAULINO LUGO SERRATO	EX-OFICIO	FAC. DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA
* 3. DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ	EX-OFICIO	FAC. DE C. POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
4. DR. GUSTAVO MORENO DEGOLLADO	EX-OFICIO	FAC. DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
5. KASSANDRA RIVERA ÁVALOS	ALUMNA	FAC. DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMÓN.
6. KATIA MELINA DE LEÓN ESPINOZA	ALUMNA	FAC. DE MEDICINA
7. FRANCISCO CORNEJO CAVAZOS	ALUMNO	FAC. DE ARQUITECTURA
8. KARLOS UBALDO LÓPEZ GONZÁLEZ	ALUMNO	FAC. DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA

* Terminó su periodo

VACANTES :

UN(A) CONSEJERO(A) EX-OFICIO

CANDIDATOS :

VOTOS	NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
___	DR. GERARDO ALONSO TAMEZ GUERRA	EX-OFICIO	ESC. PREPARATORIA N°. 23



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-237/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

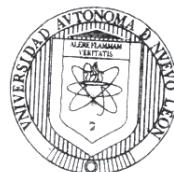
Que en sesión celebrada el día 10 de agosto del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó que el Dr. Gerardo Alonso Tamez Guerra, Consejero Ex – Oficio de la Escuela Preparatoria No. 23, forme parte de la Comisión Legislativa de este organismo. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día diez del mes de agosto de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-004
REV. 00 10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

**INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE PRESUPUESTOS**

INTEGRADA POR : 5 EX-OFICIOS O PROFESORES

NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
1. DRA. MARÍA ARGELIA AKEMI NAKAGOSHI CEPEDA	EX-OFICIO	FAC. DE ODONTOLOGÍA
2. DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL	EX-OFICIO	FAC. DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMÓN.
3. DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA	EX-OFICIO	FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
4. M.A. ARNULFO GARZA GARZA	EX-OFICIO	ESCUELA Y PREPARATORIA TÉCNICA MÉDICA
5. M.P. WALCOY FRANCISCO RIVERA ZAPATA	EX-OFICIO	ESC. PREPARATORIA N°. 15

* Terminó su periodo

VACANTES:

UN(A) CONSEJERO(A) EX - OFICIO

CANDIDATOS :

VOTOS	NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
	M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS	EX-OFICIO	ESC. PREPARATORIA N°. 9



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

terminó su periodo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-238/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

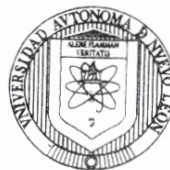
Que en sesión celebrada el día 10 de agosto del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó que la M.A. Claudia Jeanneth García Dueñas, Consejera Ex – Oficio de la Escuela Preparatoria No. 9, forme parte de la Comisión de Presupuestos de este organismo. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día diez del mes de agosto de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

2. Informe acerca de los nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno y por el Rector.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

10*agosto*2021

N O M B R A M I E N T O S
O T O R G A D O S P O R L A J U N T A D E G O B I E R N O

DIRECTIVA:

- Designación del DR. BENJAMÍN LIMÓN RODRÍGUEZ como Presidente de la Honorable Junta de Gobierno para el periodo comprendido del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2023.
- Designación del Cx. C. LUIS HUMBERTO GÓMEZ DANÉS como Secretario de la Honorable Junta de Gobierno para el periodo comprendido del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2023.

N O M B R A M I E N T O S
O T O R G A D O S P O R E L R E C T O R

- Designación de la DRA. MARÍA ARGELIA AKEMI NAKAGOSHI CEPEDA como Coordinadora de la Facultad de Odontología, a partir del 18 de junio de 2021.
- Designación del DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ como Coordinador de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, a partir del 3 de julio de 2021.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-244/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 10 de agosto del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León conoció el siguiente **INFORME**, que a la letra dice: -----

Nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno:

DR. BENJAMIN LIMÓN RODRÍGUEZ como Presidente de la Honorable Junta de Gobierno para el periodo comprendido del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2023.

Cx. **C. LUIS HUMBERTO GÓMEZ DANÉS** como Secretario de la Honorable Junta de Gobierno para el periodo comprendido del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2023.

Nombramientos otorgados por el Rector:

DRA. MARÍA ARGELIA AKEMI NAKAGOSHI CEPEDA como Coordinadora de la Facultad de Odontología, a partir del 18 de junio de 2021.

DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ como Coordinador de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, a partir del 3 de julio de 2021.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día diez del mes de agosto de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

ग
ग
प



UANL